

## **INFORME ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO AL REPORTE TRIMESTRAL, AL 31 DE DICIEMBRE 2024 EN MATERIA DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

Banco Inbursa, (El Banco o La Institución) realiza operaciones financieras derivadas en los términos de la normatividad aplicable y conforme a las políticas descritas en este informe. Las políticas vigentes permiten la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y con fines de negociación.

### **I. Políticas de uso de instrumentos financieros derivados.**

#### **Objetivos para celebrar operaciones con derivados.**

Los objetivos generales de Banco Inbursa para operar productos financieros derivados son principalmente:

1. Realizar operaciones para cubrir posiciones primarias a través de operaciones propias del Banco
2. Realizar operaciones para las necesidades de los clientes del Banco (operaciones por terceros)
3. Dentro de las posiciones propias se realizan dos tipos de operaciones: con fines de negociación y con fines de cobertura
4. Realizar operaciones sintéticas

#### **Instrumentos utilizados.**

Los instrumentos autorizados y/o utilizados por Banco Inbursa son los siguientes:

- Forwards con fines de negociación y cobertura.
  - Forward de divisas
  - Forward de Tasas
- Contratos de futuros con fines de negociación.
- Operaciones de swaps con fines de negociación y cobertura.
  - swaps y Forward Starting Swaps de divisas.
  - swaps y Forward Starting Swaps de tasas de interés.
- Opciones con fines de negociación.
  - Moneda nacional, divisas y unidades de inversión.
  - Tasas de interés nominales, reales o sobretasas y títulos de deuda.
  - Opción sobre swap. (Swaption)

#### **Estrategias de cobertura.**

Las estrategias de cobertura seguidas por Banco Inbursa en la contratación de este tipo de operaciones están orientadas a mitigar el riesgo de minusvalías atribuibles a los movimientos del mercado, y en la

posición de negociación se busca participar en los diferentes mercados con base a los lineamientos vigentes para cada sociedad.

#### **Mercados de negociación y contrapartes elegibles.**

Los mercados de negociación en los cuales la Institución realiza operaciones financieras derivadas son, el Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. ("MEXDER") y el Chicago Mercantile Exchange ("CME"). Asimismo, se realizan operaciones conocidas como "over the counter" ("OTC").

Las contrapartes elegibles para realizar operaciones son (i) entidades financieras o (ii) clientes cuyo riesgo de crédito es satisfactorio y por tal razón son aprobados conforme a los procedimientos internos.

#### **Políticas para la designación de agentes de cálculo o de valuación.**

Por lo que respecta a las políticas para la designación de agentes de cálculo o valuación, cabe señalar que el proveedor de precios de Banco Inbursa se selecciona de acuerdo a la normatividad vigente expedida por las autoridades financieras, la cual establece que se deben utilizar proveedores de precios autorizados por la CNBV en términos de la Ley del Mercado de Valores.

#### **Principales condiciones o términos de los contratos.**

Las operaciones financieras derivadas que se realizan en mercados reconocidos se documentan en los contratos estandarizados manejados en dichos mercados.

Por su parte, las operaciones financieras derivadas que se realizan fuera de mercados reconocidos se documentan a través de contratos marco los cuales contienen los lineamientos y directrices establecidos en contratos internacionales, tales como las reglas aprobadas por la International Swaps and Derivatives Association, Inc. ("ISDA"), sujetándose los mismos siempre a la normatividad aplicable. Las principales obligaciones contenidas en dichos contratos marco, en adición a la operación derivada en sí misma y su cumplimiento, son las siguientes:

- Entregar información financiera y legal que acuerden las partes en el suplemento o en la confirmación de las operaciones.
- Documentar y administrar las garantías pactadas, así como los procesos judiciales y extrajudiciales a seguirse en eventos de incumplimiento.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones que le sean aplicables.
- Mantener en vigor cualquier autorización interna, gubernamental o de cualquier otra índole que fuera necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato firmado.
- Notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente después de que se tenga conocimiento, de que se encuentra en una causa de terminación anticipada que señale el contrato marco.

#### **Políticas de margen, colaterales y líneas de crédito.**

Las políticas de margen, colaterales y líneas de crédito son definidos por los órganos sociales competentes en cada subsidiaria con apego a la normatividad interna establecida por cada sociedad

entre los que se cuentan los manuales de políticas y procedimientos para operaciones de crédito y/u operaciones financieras derivadas.

#### **Procesos en los niveles de autorización requeridos por tipo de negociación.**

Conforme a la normatividad vigente, las operaciones financieras derivadas únicamente deben ser aprobadas por el Comité de Auditoría y por los Consejos de Administración de las emisoras cuando las mismas caigan en los supuestos establecidos en el artículo 28, fracción III, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración, al analizar los estados financieros de Banco Inbursa, es informado de la existencia y condiciones de la situación correspondiente a las operaciones financieras derivadas de las subsidiarias de la emisora.

Para todas las operaciones financieras derivadas, sin excepción, en primera instancia se recibe la solicitud por parte del cliente y se requiere la documentación correspondiente para su evaluación de riesgo crediticio por los órganos sociales correspondientes. Una vez autorizada la operación, se procede a su formalización.

#### **Procedimientos de control interno.**

Como medidas de control interno y en cumplimiento de la normatividad vigente, Banco Inbursa cuenta con un manual de políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos que siguen los lineamientos establecidos por las autoridades financieras.

La administración integral de riesgos de Banco Inbursa se realiza a través de la Dirección de Análisis de Riesgos, de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR) y del Comité de Riesgos. A través de estos órganos se identifica, mide, controla y se monitorean los riesgos de operación, cuantificables y no cuantificables. Asimismo, el Comité de Riesgos, conjuntamente con la Dirección de Análisis de Riesgos y las áreas operativas, analizan la información que se les proporciona de forma sistemática.

Para hacer la medición y evaluación de los riesgos tomados en sus operaciones financieras, se cuenta con herramientas computacionales para el cálculo del valor en riesgo (VaR), además de efectuar los análisis de sensibilidad y pruebas de "stress" bajo condiciones extremas. Para monitorear la liquidez, se calculan "gaps" de liquidez, para lo cual se consideran los activos y pasivos financieros de la institución de que se trate, así como los créditos otorgados por la misma.

Diariamente se da seguimiento a las exposiciones que se tienen, a los riesgos de mercado y al riesgo de liquidez de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### **Existencia de un tercero independiente.**

Conforme a la normatividad vigente, Banco Inbursa tiene la obligación de contar con un auditor externo independiente que dictamine sus estados financieros anuales. Dentro del proceso de auditoría

realizado por dichos auditores, se analizan los estados financieros, las operaciones que dieron origen a los registros correspondientes y se revisan los procesos de control interno. Consecuentemente, dentro de dicho análisis los auditores externos revisan las operaciones con instrumentos financieros derivados, incorporando en su caso las notas correspondientes en el dictamen de los estados financieros de Banco Inbursa.

Adicionalmente, Banco Inbursa tiene la obligación de realizar auditorías periódicas en materia de riesgos, las cuales pueden ser realizadas por auditores externos independientes, los cuales, dentro de su análisis, revisan el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de administración integral de riesgos para las operaciones de cada sociedad.

A esta fecha, las notas de los auditores externos mencionados no han reportado observaciones relevantes o deficiencias que ameriten ser reveladas.

Banco Inbursa, por su naturaleza como entidad financiera, tiene normatividad específica emitida por las autoridades financieras que lo regulan. En materia de administración integral de riesgos, la normatividad vigente que rige a Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa establece que el Consejo de Administración debe constituir un Comité de Riesgos cuyo objeto es la supervisión en la administración integral de riesgos.

El Comité de Riesgos de Banco Inbursa sigue reglas específicas conforme a la normatividad aplicable, está integrado por consejeros propietarios y suplentes, por el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR), y por directivos relevantes, así como por el auditor interno.

## **II. Descripción genérica sobre las técnicas de valuación.**

Para la operación de instrumentos financieros derivados, Banco Inbursa debe seguir la normatividad aplicable emitida por las autoridades financieras, especialmente por Banco de México ("Banxico").

Banco Inbursa, se encuentra sujeta a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), sobre operaciones con instrumentos financieros derivados, incluyendo aspectos sobre el tratamiento, documentación y registro de estas operaciones y medición de sus riesgos, además de aspectos relacionados con recomendaciones a clientes para la celebración de este tipo de contratos.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados, ya sea de negociación o de cobertura, se reconocen y valúan de acuerdo a su intención de uso.

A continuación, se menciona el tratamiento contable y técnica de valuación de cada uno de los siguientes contratos:

### **Contratos adelantados (forwards) con fines de negociación.**

Por los contratos adelantados con fines de negociación se registra una parte activa y una pasiva, las cuales corresponden al monto de referencia del contrato multiplicado por el precio pactado. El saldo

neto (posición) de las operaciones de compra y venta se presenta en el balance general bajo el rubro “Operaciones con valores y derivadas”.

El efecto por valuación resultante de la variación entre el precio pactado y el valor razonable se reconoce en el estado de resultados en el rubro “Resultado por intermediación”. El valor razonable para los contratos adelantados se obtiene a través de un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

#### **Contratos de futuros con fines de negociación.**

Los futuros con fines de negociación se registran en su parte activa y pasiva por el monto de referencia multiplicado por el precio pactado. El saldo neto (posición) de las operaciones de compra y venta de futuros se presentan dentro del rubro “Operaciones con valores y derivadas” en el balance general.

Las fluctuaciones en operaciones de futuros se reconocen en el estado de resultados en el rubro “Resultado por intermediación”. El valor razonable se obtiene de las cotizaciones en los mercados que operan estos contratos, como son el CME y MEXDER.

#### **Operaciones de Swaps y Forward Starting Swaps.**

Los swaps y forward Starting swaps con fines de negociación y cobertura se registran al precio pactado al inicio del contrato.

La valuación de las operaciones con fines de negociación se efectúa a valor razonable, con la información proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la CNBV, el cual corresponde al valor presente de los flujos futuros esperados a recibir y a entregar, según corresponda, proyectados de acuerdo a las tasas futuras implícitas aplicables y descontados a las tasas de interés prevalecientes en el mercado en la fecha de valuación, reconociéndose la utilidad o pérdida en el estado de resultados en el rubro “Resultado por intermediación”.

Los resultados realizados por intereses generados por estas operaciones con estos instrumentos financieros derivados se reconocen dentro del margen financiero, mientras que los resultados cambiarios se registran en el rubro “Resultado por intermediación”.

Para efectos de presentación en los estados financieros, los derivados deberán presentarse en un rubro específico del activo o del pasivo, dependiendo si su valor razonable (como consecuencia de los derechos y/u obligaciones que establezcan) corresponde a un saldo deudor (positivo) o a un saldo acreedor (negativo), respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores podrán compensarse siempre y cuando cumplan con las reglas de compensación establecidas por la CNBV en el criterio A-3.

En el caso de instrumentos de cobertura su presentación en los estados financieros se basa en la clasificación del tipo de cobertura:

- Cobertura de valor razonable.
- Cobertura de Flujos de efectivo.
- Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera.

La valuación de las operaciones con fines de cobertura se efectúa a valor razonable, reconociéndose la utilidad o pérdida en el estado de resultados en el rubro “Resultado por intermediación”, o bien en el capital contable para coberturas de flujo de efectivo (de acuerdo a la clasificación de la cobertura). Por lo que respecta a las políticas y frecuencia de valuación, las acciones establecidas en función de la valuación obtenida, Banco Inbursa tiene como política hacer la valuación diaria de las posiciones de derivados, con base a dichas valuaciones y en consulta con los directivos relevantes y/ú órganos sociales competentes se toman las acciones pertinentes.

Cabe señalar que la valuación de la posición de operaciones derivadas son realizadas por (i) el proveedor de precios, (ii) el personal interno para una valuación interna y (iii) por las distintas contrapartes, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Tratándose de instrumentos de cobertura, la efectividad de la cobertura se mide tanto prospectiva como retrospectivamente. Para medir la efectividad prospectiva se valúa a mercado tanto la partida cubierta como del derivado de cobertura, una vez calculado se verifica que los cambios en el valor razonable del instrumento derivado mantengan una alta efectividad en la compensación de los cambios en el valor razonable de la partida cubierta. La medición de la efectividad retrospectiva de los instrumentos de cobertura se realiza basándose en los resultados pasados en términos de compensaciones de flujos reales efectuados entre el derivado y la partida cubierta.

Los instrumentos derivados de cobertura vigentes son altamente efectivos ya que el nivel de cobertura fluctúa entre 80% y 125% de correlación inversa, destacando que la normatividad vigente establece que una cobertura es altamente eficiente si la razón de cobertura fluctúa en ese rango.

## **Opciones**

Las opciones son contratos mediante los cuales se establece para el adquirente el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo financiero o subyacente a un precio determinado denominado precio de ejercicio, en una fecha o periodo establecidos.

### *Comprador*

El valor razonable de una opción corresponde generalmente a la prima pagada en la operación. Esta se valuará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de dicho contrato.

### *Vendedor (emisor)*

El valor razonable de una opción corresponde generalmente a la prima cobrada en la operación. Esta se valuará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de dicho contrato.

Estas operaciones se presentan en el balance general bajo el rubro “Operaciones con valores y derivadas”.

El efecto por valuación resultante de la variación entre la prima pagada o la prima cobrada y el valor razonable se reconoce en el estado de resultados en el rubro "Resultado por intermediación". El valor razonable para las opciones se obtiene a través de un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

### **Fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados.**

Como fuente interna de recursos, Banco Inbursa tiene capital suficiente para hacer frente a sus obligaciones.

Las fuentes externas de financiamiento corresponden a los mercados profesionales de fondeo y al efectivo producto de su captación.

### **III. Cambios en la exposición a los principales riesgos identificados y en la administración de la misma.**

El Comité de Riesgos de Banco Inbursa, de manera mensual conforme a la normatividad vigente, analiza todas las posiciones de riesgo existentes de la Institución. Sin perjuicio de lo anterior, también se mantiene un monitoreo diario de las fluctuaciones de las principales variables del mercado. Asimismo, se utiliza la metodología del Var y los análisis de sensibilidad para una adecuada administración integral de riesgos.

Cabe señalar que, por el tipo de operaciones celebradas, a la fecha no se han presentado situaciones o eventualidades, tales como cambios en el valor del activo subyacente o las variables de referencia, que impliquen que los instrumentos financieros derivados contratados difieran de aquellos que originalmente fueron concebidos, que modifiquen significativamente el esquema de los mismos o que impliquen la pérdida parcial o total de las coberturas, y que requieran que los contratantes asuman nuevas obligaciones, compromisos o variaciones en su flujo de efectivo de forma que vean afectada su liquidez por llamadas de margen.

La descripción y número de instrumentos financieros derivados que hayan vencido durante el trimestre y de aquellos cuya posición haya sido cerrada, así como el número y monto de llamadas de margen que, en su caso, se presentaron durante el trimestre se describe en el documento que se agrega como Anexo I de este informe.

Finalmente se informa que no hay incumplimientos que se hubieran presentado en los contratos celebrados a esta fecha.

### **IV. Información cuantitativa.**

En los términos establecidos por la CNBV, no se presenta la información cuantitativa solicitada toda vez que el valor absoluto del valor razonable de cada uno de los instrumentos financieros derivados, o de la sumatoria de los mismos en forma agregada, representa cuando menos el 5% de los activos, pasivos o capital total consolidado bien el 3% de las ventas totales consolidadas del trimestre conforme a la información pública revelada por Banco Inbursa, tanto de forma real como en escenarios estresados conforme al análisis de sensibilidad a que hace referencia el numeral siguiente.

## V. Análisis de sensibilidad.

Tratándose de instrumentos con fines distintos a los de cobertura o de aquellos que por su naturaleza deban reconocer la ineffectividad de la cobertura, Banco Inbursa ha implementado la metodología de Valor en Riesgo (VaR) para la medición de riesgos de mercado. Se utiliza en particular el modelo de VaR Histórico con un horizonte de tiempo diario y un nivel de confianza del 95%.

Para calcular el Var usando datos históricos, será necesario contar con información de los precios de los Factores de Riesgo.

El precio de cada instrumento es determinado por una fórmula de valuación de acuerdo con la metodología aprobada por el Comité de Riesgos que involucra Factores de Riesgo como puede ser la inflación, tasas de interés, tipo de cambio, etc. Dependiendo del instrumento a ser evaluado. El precio del instrumento j en el día h se expresa en términos de estos factores como la formula f de valuación:

$$P_{hj} = f (F^{h_1}, F^{h_2}, \dots, F^{h_k})$$

Para calcular el Var del día h usando datos históricos, se construye la matriz de diferencias entre el precio de día h y el precio del escenario i(i=1,2,...,500).

En el Anexo II de este informe se presenta el análisis de sensibilidad por las operaciones con instrumentos financieros derivados, el cual incluye la identificación de riesgos que pueden generar pérdidas en la Emisora por dichas operaciones por cambios en las condiciones de mercado.

Respecto de dicho análisis, las posiciones en instrumentos financieros derivados sujetas a riesgo de mercado son las siguientes:

<b>Instrumento</b>	<b>Variabes de mercado</b>
Forwards de divisa	Tasa en pesos, tasa en dólares, tipo de cambio
Futuros del peso	Tasa en pesos, tasa en dólares, tipo de cambio
Swaps de Tasa y de Divisa	Tasa en pesos, tasa en dólares, tipo de cambio
Opciones de Tasa	Tasa en pesos, tasa en dólares

Se presentan los indicadores en el Anexo II correspondientes al Análisis de Sensibilidad, mismos que nos muestran con un nivel de confianza del 95%, la máxima pérdida esperada en un horizonte de un día.

El análisis de sensibilidad incluye tres escenarios que pudieran generar situaciones adversas a la Emisora:

Definición de los shocks - Cifras en unidades correspondientes					
Operación	Factores de Riesgo	Unidades	Escenario		
			Base	Adverso	Remoto
Inversiones en valores para negociar, disponible para la venta y derivados	Acciones (IPC)	%	-24.95	-41.02	-61.53
	Tipo de Cambio: Peso / Dólar	%	-22.12	-33.59	-50.385
	Tasa Nominal Nacional: TIE	%	-32.56	-45.06	-67.59
	Tasa Nominal Externa: Libor 20 años	%	-35.64	-49.94	-74.91
	Tasa Nominal Externa: Euribor 30 años	%	-29.07	-43.62	-65.43
	Tasa Nominal Externa: Basis 8 años	%	-30.62	-48.39	-72.585

Como se puede apreciar en la tabla 1 de los “Escenarios de Estrés”, se calculan tres escenarios, escenario base, escenario adverso y un escenario remoto.

En el Anexo II correspondiente al Análisis de Sensibilidad (ver columnas 4, 6, 8,) se muestra el impacto que se tendría en los estados de resultados para cada escenario mencionado en el numeral anterior.

Por lo que respecta a los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, debido a que la estructura en las posiciones con fines de cobertura tiene una efectividad que va del 80% al 125% se considera que el análisis de sensibilidad no es aplicable.

Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa

ANEXO I

**VENCIMIENTOS DE OPERACIONES DERIVADAS**  
**Octubre - Diciembre 2024**

**Contratos adelantados**

Tipo de Operación		Num Oper.	Valor Nominal
USD-MXN/FX	venta	3	237,000
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>237,000 USD</b>

*cifras en miles*

**Contratos adelantados**

Tipo de Operación		Num Oper.	Valor Nominal
USD-BRL/ND	compra	16	1,366,000
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>1,366,000 USD</b>

*cifras en miles*

**Contratos adelantados**

Tipo de Operación		Num Oper.	Valor Nominal
EUR-USD/FX	compra	3	900
EUR-USD/FX	venta	3	900
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>1,800 EUR</b>

*cifras en miles*

**SWAPS**

Tipo de Operación		Num Oper.	Valor Nominal
TIE28/SWFV		1	500,000
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>500,000 MXP</b>

*cifras en miles*

**SWAPS**

Tipo de Operación		Num Oper.	Valor Nominal
USD-MXN/SVCC-FALLB		3	120,000
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>120,000 USD</b>

*cifras en miles*

**OPCIONES**

Tipo de Operación		Num Oper.	Valor Nominal
OPC/USD-MXN	venta	9	115,000
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>115,000 USD</b>

*cifras en miles*

**VENCIMIENTOS ANTICIPADOS DE OPERACIONES DERIVADAS**  
**Octubre - Diciembre 2024**

**SWAPS**

Tipo de Operación	Num Oper.	Valor Nominal
IRS-USD/SWFVSOFR	12	315,000
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>315,000 USD</b>

*cifras en miles*

**SWAPS**

Tipo de Operación	Num Oper.	Valor Nominal
IRS-USD/SWFVSFRLSFT	3	85,000
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>85,000 USD</b>

*cifras en miles*

**LLAMADAS DE MARGEN**

COLLATERAL MXP (RECIBIDO) <small>MONTO</small> <small>EN MILLONES DE MXP</small>	COLLATERAL USD (ENTREGADO) <small>MONTO</small> <small>EN MILLONES DE USD</small>
881.93	577.62

<b>ANEXO II.- VALOR EN RIESGO Y ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD</b>																			
<b>BANCO INBURSA 31/Diciembre/2024</b>																			
INSTRUMENTO	VALOR NOMINAL	VALOR NOMINAL MXP	1			2		3		4		5		6		7		8	
			VALOR DE MERCADO MXP	MARK TO MARKET	VALOR EN RIESGO	STRESS ESCENARIO BASE	PLUS/MINUS VALIA	STRESS ESCENARIO ADVERSO	PLUS/MINUS VALIA	STRESS ESCENARIO REMOTO	PLUS/MINUS VALIA								
FWD USD COMPRAS	1,476 USD	30,832	518	518															
FWD USD VENTAS	(800) USD	(16,706)	(585)	(585)															
FWD EUR COMPRA	2 EUR	48	(4)	(4)															
FWD EUR VENTA	(167) EUR	(3,615)	212	212															
<b>SUBTOTAL FWD DIVISAS</b>		<b>10,557</b>	<b>141</b>	<b>141</b>	<b>360</b>	<b>(1,432)</b>	<b>(1,573)</b>	<b>(764)</b>	<b>(905)</b>	<b>(7,167)</b>	<b>(7,308)</b>								
FUTURO DEUA MEXDER	- USD	-	-	-															
FUTURO DEL PESO	- USD	-	-	-															
<b>SUBTOTAL FUTUROS</b>	<b>- USD</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
MXP	4,799.92 MXN	<b>4,800</b>	(235)	(235)															
MXP (MEXDER)	(11,000.00) MXN	(11,000.00)	108.78	108.78															
USD (IRS)	- USD	-	21	21															
USD (CCS)	(3,090.70) USD	(64,543)	(9,942)	(9,942)															
EUR (IRS)	- EUR	-	-	-															
EUR (CCS)	(57.70) EUR	(1,248)	108	108															
GBP (CCS)	- GBP	-	-	-															
UDI (CCS)	(1,405.69) UDI	(11,725)	(1,823)	(1,823)															
<b>SUBTOTAL SWAPS</b>			<b>(11,763)</b>	<b>(11,763)</b>	<b>968</b>	<b>4,561</b>	<b>16,325</b>	<b>12,354</b>	<b>24,118</b>	<b>13,104</b>	<b>24,868</b>								
<b>SUBTOTAL OPCIONES</b>	<b>40.00</b>	<b>865</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>(102)</b>	<b>(133)</b>	<b>335</b>	<b>304</b>	<b>(172)</b>	<b>(203)</b>								
<b>TOTAL BANCO INBURSA-DERIVADOS</b>			<b>(11,591)</b>	<b>(11,591)</b>	<b>1,014</b>	<b>3,027</b>	<b>14,618</b>	<b>11,926</b>	<b>23,517</b>	<b>5,766</b>	<b>17,357</b>								
<b>(% SOBRE EL CAP.BASICO)</b>					<b>0.78%</b>		<b>11.26%</b>		<b>18.12%</b>		<b>13.37%</b>								

CAPITAL NETO 129,807.20  
CAPITAL BASICO 129,807.20

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

En este formato se muestran los indicadores de los escenarios de estrés que a continuación se enuncian. CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

#### Escenario Base

La columna 1 indica el valor de la posición a mercado en las condiciones actuales

En la columna 3 se muestra el valor de la posición resultante de la aplicación del escenario base, donde los movimientos de la tasa en pesos disminuyeron 32.56%, de la tasa en dólares 35.64% y del dólar 22.12%, generaron un valor de \$6,782 mdp que representa el valor de la posición estresada.

La columna 4 indica que la minusvalía/plusvalía del portafolio estresado respecto al portafolio original debido al escenario base es \$14,618 mdp.

Lo cual implicaría un requerimientos de Colateral / Llamadas de Margen de USD \$484 Millones (- ENVIADO / + RECIBIDO) y un diferencial con respecto a la valuación de -\$339 USD millones

#### Escenario Adverso

En la columna 5 se muestra el valor de la posición resultante de la aplicación del escenario adverso, donde los movimientos de la tasa en pesos disminuyeron 45.06%,

de la tasa en dólares en 49.94 y del dólar en 33.59%, generaron un valor de \$15,405 mdp que representa el valor de la posición estresada.

La columna 6 indica que la minusvalía/plusvalía del portafolio estresado respecto al portafolio original debido al escenario adverso es \$23,517 mdp.

Lo cual implicaría un requerimientos de Colateral / Llamadas de Margen de USD \$770 Millones (- ENVIADO / + RECIBIDO) y un diferencial con respecto a la valuación de -\$199 USD millones

#### Escenario Remoto

En la columna 7 se muestra el valor de la posición resultante de la aplicación del escenario remoto, donde los movimientos de la tasa en pesos disminuyeron 67.58%,

de la tasa en dólares en 74.90% y del dólar 50.39%, generaron un valor de \$16,648 mdp que representa el valor de la posición estresada.

La columna 8 indica que la minusvalía/plusvalía del portafolio estresado respecto al portafolio original debido al escenario remoto es de \$17,357 mdp.

Lo cual implicaría un requerimientos de Colateral / Llamadas de Margen de USD \$407 Millones (- ENVIADO / + RECIBIDO) y un diferencial con respecto a la valuación de -\$131 USD millones

## **Documentos de Carácter Público**

El presente reporte trimestral con información y cifras al 31 de diciembre de 2024 fue entregado oportunamente dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y puede ser consultado en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y en la página de la Sociedad ([www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)).

Asimismo, los inversionistas que así lo deseen, podrán solicitar una copia del presente reporte a través del área de relaciones con inversionistas de Banco Inbursa a la atención de:

Juan Ignacio González Shedid  
Teléfono: 5625.4900 ext. 6641  
Fax: 5625.4900 ext. 2610  
Correo electrónico: [igonzalezs@inbursa.com](mailto:igonzalezs@inbursa.com)

### **Calificadoras:**

Standard & Poors:	mxAAA
HR Ratings:	HRAAA

## **BANCO INBURSA INFORMA SUS RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.**

México, D.F., Al 20 de enero de 2025.- Banco Inbursa informa hoy sus resultados correspondientes al Cuarto Trimestre de 2024.

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

- **Banco Inbursa concluyó la adquisición del 80% del capital de Cetelem Mexico.**

El 31 de marzo de 2024, Banco Inbursa concluyó el acuerdo para la adquisición del 80% del capital de Cetelem S.A. de C.V. SOFOM E.R. (“Cetelem Mexico”) la subsidiaria de BNP Paribas Personal Finance en México por un monto total de \$8,982 millones de pesos (1.44x). Con esta adquisición Inbursa expande significativamente la capacidad del crédito de consumo y comercial en relación de la línea de negocio de financiamiento de autos en México. La compañía al cierre de diciembre de 2024 cuenta con activos de \$55,793 millones de pesos, un portafolio de crédito de \$53,631 millones de pesos y capital contable de \$8,465 millones de pesos ofreciendo financiación de automóviles particulares y Pymes a través de una red integral de concesionarios y acuerdos de distribución exclusivos con fabricantes de autos. Adicionalmente ofrece financiamiento de inventario a sus socios de distribución.

- **Banco Inbursa registró utilidades por \$25,550 millones pesos en s 2024 que se compara con \$20,725 millones pesos del mismo periodo del año anterior.**

Banco Inbursa registró utilidades por \$25,550 millones pesos al cierre de 2024 comparado con \$20,725 millones pesos al cierre de 2023, que se explica principalmente por mayor margen financiero como consecuencia de mayores tasas de interés y aumento del portafolio de crédito promedio, así como también un sólido costo de riesgo crediticio debido a la calidad del portafolio de crédito. Es importante mencionar que, durante el primer semestre de 2023, Banco Inbursa liberó reservas crediticias por la cantidad de \$1,950 millones de pesos.

- **El portafolio total de crédito incrementa 39% si se compara con septiembre de 2023.**

El portafolio total de crédito registró \$493,911 millones pesos al cierre de 2024 que se compara con \$363,105 millones pesos en 2023, lo que representa un crecimiento de 36% (18% sin la adquisición de Cetelem). Es importante mencionar que el aumento es principalmente en ambos portafolios, tanto comercial como de consumo. El crédito comercial pasó de \$290,290 millones pesos al cierre de 2023 a \$334,667 millones pesos al cierre de 2024.

- **Crecimiento de 122% de crédito al menudeo si se compara 2024 con 2023.**

Los créditos al menudeo incrementaron 122% en 2024 si se compara con el mismo periodo del año anterior (18% sin tomar en cuenta la adquisición de Cetelem). El negocio de tarjeta de crédito alcanzó los \$16,183 millones de pesos, obteniendo un incremento del 7.8%. Por su parte el crédito relacionado al negocio de autos incremento 196% alcanzando un saldo de \$95,983 millones de pesos.

- **La cartera de crédito Etapa 3 (cartera vencida) continúa con solidez al cierre del 4T24.**

La cartera vencida se ubicó en \$7,690 millones pesos en 2024 lo que representa un indicador de cartera vencida a cartera total de 1.56%.

- **Los depósitos de menudeo aumentaron 27% en 2024 si se compara con el mismo periodo del año anterior.**

Los depósitos de menudeo pasaron de \$301,305 millones de pesos en 2023 a \$381,733 millones de pesos en 2024, esto equivale a un aumento de 27%.

- **El Índice de Capitalización se ubicó en 22.7% en 2024.**

La liquidez y solvencia de Inbursa continúa siendo muy sólida con una capitalización muy superior a los mínimos requeridos por la regulación bancaria en donde se requiere de un mínimo de 11.1%. Al cierre de 2024, la capitalización de Banco Inbursa se ubicó en 22.7%.

### **Resultado de Operación**

Millones de pesos	4T24	3T24	Var	4T23	Var	Ene - Dic	
			(%) vs. 3T24		(%) vs. 4T23	2023	2024
Ingreso por intereses	27,272	26,991	1.0%	22,310	22.2%	80,084	101,500
Gasto por intereses	16,480	17,026	-3.2%	14,498	13.7%	50,570	62,769
<b>Margen Financiero</b>	<b>10,792</b>	<b>9,965</b>	<b>8.3%</b>	<b>7,812</b>	<b>38.1%</b>	<b>29,514</b>	<b>38,731</b>
Reservas crediticias (Neto)	1,637	1,347	21.5%	1,163	40.8%	2,340	4,948
<b>Margen ajustado por riesgos cred</b>	<b>9,155</b>	<b>8,618</b>	<b>6.2%</b>	<b>6,649</b>	<b>37.7%</b>	<b>27,174</b>	<b>33,783</b>
Comisiones cobradas	2,596	2,132	21.8%	1,733	49.8%	6,490	8,666
Comisiones pagadas	693	809	-14.3%	322	115.2%	1,081	2,411
Resultado por intermediación	-904	952	N.A.	1,641	N.A.	3,382	1,793
Otros ingresos de la operación	212	660	-67.9%	924	-77.1%	288	1,278
Gastos de administración	3,102	2,875	7.9%	2,358	31.6%	9,393	11,424
<b>Resultado de operación</b>	<b>7,264</b>	<b>8,679</b>	<b>-16.3%</b>	<b>8,267</b>	<b>-12.1%</b>	<b>26,860</b>	<b>31,685</b>

### Sinca Inbursa

Es importante mencionar que las inversiones de Sinca Inbursa son registradas a valor en libros neto de crédito mercantil y la contribución a resultados se presenta bajo el método de participación.

### CARTERA DE CRÉDITO

El portafolio total de crédito registró \$493,911 millones pesos al cierre de 2024 que se compara con \$363,105 millones pesos en 2023, lo que representa un crecimiento de 36% (18% sin la adquisición de Cetelem). Es importante mencionar que el aumento es principalmente en ambos portafolios, tanto comercial como de consumo. El crédito comercial pasó de \$290,290 millones pesos al cierre de 2023 a \$334,667 millones pesos al cierre de 2024.

Las reservas preventivas presentaron \$10,892 millones pesos al cierre de 4T24. En el acumulado, esta cantidad representa una cobertura de 1.4 veces la cartera vencida y 2.2% de la cartera de crédito total.

El 70% de la cartera crediticia es en Pesos.

Millones Pesos	4T24	(%)	3T24	Var (%) vs. 3T24	4T23	Var (%) vs. 4T23
<b>Cartera de crédito etapa 1</b>	<b>484,007</b>	<b>98.0%</b>	<b>461,496</b>	<b>4.9%</b>	<b>355,341</b>	<b>36.2%</b>
<b>Créditos comerciales</b>	<b>364,821</b>	<b>73.9%</b>	<b>351,244</b>	<b>3.9%</b>	<b>308,793</b>	<b>18.1%</b>
Actividad empresarial	313,746	63.5%	305,823	2.6%	262,556	19.5%
Instituciones financieras	17,376	3.5%	14,771	17.6%	16,599	4.7%
Entidades gubernamentales	33,699	6.8%	30,650	9.9%	29,638	13.7%
<b>Consumo</b>	<b>115,169</b>	<b>23.3%</b>	<b>106,142</b>	<b>8.5%</b>	<b>42,043</b>	<b>173.9%</b>
<b>Hipotecario</b>	<b>4,017</b>	<b>0.8%</b>	<b>4,110</b>	<b>-2.3%</b>	<b>4,505</b>	<b>-10.8%</b>
<b>Cartera de crédito etapa 2</b>	<b>2,214</b>	<b>0.4%</b>	<b>2,268</b>	<b>-2.4%</b>	<b>1,847</b>	<b>19.9%</b>
<b>Créditos comerciales</b>	<b>114</b>	<b>0.0%</b>	<b>489</b>	<b>-76.7%</b>	<b>102</b>	<b>11.8%</b>
Actividad empresarial	114	0.0%	489	-76.7%	102	11.8%
Instituciones financieras		0.0%		0.0%		0.0%
Entidades gubernamentales		0.0%		0.0%		0.0%
<b>Consumo</b>	<b>1,959</b>	<b>0.4%</b>	<b>1,576</b>	<b>24.3%</b>	<b>1,553</b>	<b>26.1%</b>
<b>Hipotecario</b>	<b>141</b>	<b>0.0%</b>	<b>203</b>	<b>-30.6%</b>	<b>192</b>	<b>-26.5%</b>
<b>Cartera de crédito etapa 3</b>	<b>7,690</b>	<b>1.6%</b>	<b>7,248</b>	<b>6.1%</b>	<b>5,917</b>	<b>30.0%</b>
<b>Créditos comerciales</b>	<b>5,740</b>	<b>1.2%</b>	<b>5,130</b>	<b>11.9%</b>	<b>4,347</b>	<b>32.1%</b>

Actividad empresarial	5,740	1.2%	5,130	11.9%	4,347	32.1%
Instituciones financieras		0.0%		0.0%		0.0%
Entidades gubernamentales		0.0%		0.0%		0.0%
<b>Consumo</b>	<b>1,172</b>	<b>0.2%</b>	<b>1,374</b>	<b>-14.7%</b>	<b>878</b>	<b>33.5%</b>
<b>Hipotecario</b>	<b>778</b>	<b>0.2%</b>	<b>744</b>	<b>4.5%</b>	<b>693</b>	<b>12.3%</b>
<b>Portafolio de crédito total</b>	<b>493,911</b>	<b>100.0%</b>	<b>471,012</b>	<b>4.9%</b>	<b>363,105</b>	<b>36.0%</b>

### CARTERA DE CRÉDITO POR MONEDA

Millones Pesos	Pesos	UDI's	USD, EURO & R\$	Total
<b>Cartera de crédito etapa 1</b>	<b>322,181</b>	<b>13,690</b>	<b>148,136</b>	<b>484,007</b>
<b>Créditos comerciales</b>	<b>232,579</b>	<b>13,690</b>	<b>118,552</b>	<b>364,821</b>
Actividad empresarial	200,525	13,690	99,531	313,746
Instituciones financieras	14,231		3,145	17,376
Entidades gubernamentales	17,823		15,876	33,699
<b>Consumo</b>	<b>85,585</b>		<b>29,584</b>	<b>115,169</b>
<b>Hipotecario</b>	<b>4,017</b>			<b>4,017</b>
<b>Cartera de crédito etapa 2</b>	<b>1,602</b>		<b>612</b>	<b>2,214</b>
<b>Créditos comerciales</b>	<b>113</b>		<b>1</b>	<b>114</b>
Actividad empresarial	113		1	114
Instituciones financieras				
Entidades gubernamentales				
<b>Consumo</b>	<b>1,348</b>		<b>611</b>	<b>1,959</b>
<b>Hipotecario</b>	<b>141</b>			<b>141</b>
<b>Cartera de crédito etapa 3</b>	<b>6,369</b>	<b>7</b>	<b>1,314</b>	<b>7,690</b>
<b>Créditos comerciales</b>	<b>4,644</b>	<b>7</b>	<b>1,089</b>	<b>5,740</b>
Actividad empresarial	4,644	7	1,089	5,740
Instituciones financieras				
Entidades gubernamentales				
<b>Consumo</b>	<b>947</b>		<b>225</b>	<b>1172</b>
<b>Hipotecario</b>	<b>778</b>			<b>778</b>
<b>Portafolio de crédito total</b>	<b>330,152</b>	<b>13,697</b>	<b>150,062</b>	<b>493,911</b>

### Valor en Riesgo (Dic-24)

Tipo de Riesgo	Valor Mercado	Valor en Riesgo (1)	% VAR vs Capital Básico
Renta Variable	938	17	0.01%
Swaps de tasas	-214	968	0.75%
Swaps de divisas	-11,658	953	0.73%
Swaps listados	109	41	0.03%
Tasa nominal	52,385	63	0.05%
Tasa real	11,079	38	0.03%

Forwards	141	360	0.28%
Divisas	2,344	62	0.05%
<b>Banco Inbursa</b>	<b>55,124</b>	<b>965</b>	<b>0.74%</b>
<b>Capital Básico (2)</b>	<b>129,807</b>		

### Razones financieras

<b>Indicadores</b>	<b>4T24</b>	<b>3T24</b>	<b>4T23</b>
Portafolio de crédito / Activos Totales	70.2%	71.3%	64.6%
Etapa 3 / Crédito total	1.6%	1.5%	1.6%
Reservas / Etapa 3	141.6%	142.9%	138.1%
Reservas / Crédito Total	2.2%	2.2%	2.3%

**BANCO INBURSA, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO INBURSA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**1. Actividad y entorno económico y regulatorio**

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el Banco o Banco Inbursa) es subsidiaria de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (el Grupo Financiero) quien posee el 99.99% de su capital social. El Banco y sus subsidiarias se encuentran reguladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”), Banco de México (“Banxico”), la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (“CONDUSEF”) y la Comisión a través de la Ley de Instituciones de Crédito (“LIC”) y Disposiciones de Carácter General aplicable a Instituciones de Crédito (los Criterios Contables) cuyo objeto es regular la prestación de servicios de banca y crédito en los términos de dichas leyes, Banco Inbursa realiza operaciones que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso al amparo del marco legal aplicable.

Los principales aspectos regulatorios requieren que las instituciones de banca múltiple mantengan un índice mínimo de capitalización con relación a los riesgos de mercado, de crédito y operacional, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital, con los cuales el Banco cumple satisfactoriamente.

El Banco está sujeto además a las disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, emitidas por la SHCP.

**Eventos 2023**

*Fusión Inbursa Private Capital, S.A. de C.V. (“Inbursa Private Capital”) y Capital Inbursa, S.A. de C.V. (“Capital Inbursa”)* - Mediante sesión del Consejo de Administración de Inbursa Private Capital durante el mes de junio de 2023, se aprobó llevar a cabo la fusión de Inbursa Private Capital, como entidad fusionada y que se extingue y Capital Inbursa como entidad fusionante y que subsiste, misma que surtió efectos durante dicho mes.

*Adquisición de Cetelem S.A. de C.V. SOFOM E.R. (“Cetelem México”)* - Durante el mes de agosto de 2023, el Grupo Financiero y BNP Paribas Personal Finance anunciaron que alcanzaron un acuerdo para la adquisición por parte del Banco, del 80% del capital de Cetelem México, la subsidiaria de BNP Paribas Personal Finance en México.

Las subsidiarias que consolidan con el Banco al 31 de Diciembre de 2024 se detallan a continuación:

	<b>Participación 2024</b>	<b>Actividad</b>
Actividades financieras:		
Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa ("Afore Inbursa")	94.2995%	Captar el ahorro para el retiro de los trabajadores de acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
Banco Inbursa, S.A. ("Banco Brasil")	99.9999%	Institución de Banca Universal, que, entre otras actividades, otorga créditos de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de Brasil
SOFOM Inbursa, S.A de C.V.	99.9999%	Institución dedicada en forma habitual y

SOFOM ER, Grupo Financiero Inbursa (“SOFOM Inbursa”)		profesional al otorgamiento de créditos de consumo revolventes a través de tarjeta de crédito.
STM Financial, S.A. de C.V., SOFOM, ER, Grupo Financiero Inbursa (“STM Financial”)	97.8130%	Institución dedicada en forma habitual y profesional al otorgamiento de créditos a fabricantes, distribuidores y consumidores del sector automotriz, así como la prestación de arrendamiento financiero y factoraje financiero.
CETELEM, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Multiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa	79.9999%	La Sociedad tiene como objeto principal y actividad preponderante la realización habitual y profesional de una o más actividades de operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero; y complementariamente, la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
Sinca Inbursa, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Capitales (“Sinca Inbursa”)	84.2053%	Fondo de inversión de capitales dedicado a realizar operaciones con activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponde a acciones o partes sociales, obligaciones y bonos a cargo de empresas promovidas que requieran capitalizarse.
Actividades complementarias:		
Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.	99.9999%	Compra - venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles dedicados a las oficinas de Banco Inbursa.

Los saldos y operaciones entre las entidades consolidadas han sido eliminados.

**Resultado integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones de capital; se compone por el resultado neto del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales, de conformidad con las prácticas contables seguidas por el Banco, se presentan directamente en el capital contable sin afectar los estados consolidados de resultados. Al 31 de Diciembre de 2024, las otras partidas de la utilidad integral están representadas por el resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, remediones por beneficios definidos, el efecto acumulado por conversión y otros, así como por el efecto del impuesto diferido de cada una de estas partidas.

## 2. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables en el Banco, las cuales se describen en la Nota 4, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros consolidados. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores

que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. ***Juicios críticos al aplicar las políticas contables***

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Banco y que tienen un efecto significativo en los estados financieros consolidados.

*Evaluación del modelo de negocio*

La clasificación y medición de los activos financieros depende de los resultados de los pagos solamente de principal e intereses (“SPPI”) y de la prueba del modelo de negocio. El Banco determina el modelo de negocio a un nivel que refleja cómo se gestionan juntos los grupos de activos financieros para lograr un objetivo de negocio particular. Esta evaluación incluye un juicio que refleje toda la evidencia relevante, incluida la forma en que se evalúa el rendimiento de los activos y se mide su rendimiento, los riesgos que afectan el rendimiento de los activos y cómo se gestionan y cómo los administradores de los activos son compensados. El Banco monitorea los activos financieros medidos a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales dados de baja antes de su vencimiento para analizar si el motivo de su disposición es consistente con el objetivo para el cual se mantuvo el activo. El seguimiento es parte de evaluación continua del Banco de si el modelo de negocio por el que se mantienen los restantes activos financieros sigue siendo apropiado y, si no lo es, si ha habido un cambio en el modelo de negocio y, por lo tanto, un cambio prospectivo en la clasificación de esos activos.

*Medición a valor razonable de instrumentos financieros*

El valor razonable se define como el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. La referencia más objetiva y común para el valor razonable de un instrumento financiero es el precio pagado.

El Banco considera los requisitos establecidos en las Disposiciones en materia de valuación de valores y demás instrumentos financieros que forman parte del estado de situación financiero consolidado. En este sentido, determina el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros reconocidos en el estado de situación financiera consolidado aplicando la valuación directa a vector o mediante el uso de modelos de valuación internos.

La determinación de valuación directa a vector es el procedimiento de multiplicar el número de títulos o contratos por el precio actualizado del vector de precios proporcionado por un proveedor de precios autorizado por la Comisión. El modelo de valuación interno es el procedimiento matemático para determinar el precio actualizado para valuación de valores y demás instrumentos financieros, siendo el precio actualizado para valuación de valores, el precio de mercado o teórico obtenido con base en algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los valores y demás instrumentos financieros, contenidos en una metodología desarrollada por un proveedor de precios o en un modelo de valuación interno desarrollado por el Banco.

La Comisión establece como uno de los requisitos para el uso de los modelos de valuación Internos, utilizar las tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades proporcionados por el Proveedor de Precios, en el evento de que este las ofrezca sin importar la forma o sus características.

La disponibilidad de precios o insumos observables varía según el producto y el mercado, y puede

cambiar con el tiempo. El nivel de juicio de la Administración del Banco requerido para establecer el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros para los cuales existe un precio cotizado en un mercado activo es mínimo. Del mismo modo, se requiere poca subjetividad o juicio para los instrumentos financieros valuados utilizando modelos de valuación que son estándar en la industria y donde todos los insumos se cotizan en mercados activos o son proporcionados por el proveedor de precios. El nivel de subjetividad y el grado de juicio de la Administración del Banco requeridos son más significativos para aquellos instrumentos financieros valuados usando modelos especializados y sofisticados, así como en aquellos en los que algunos o todos los insumos necesarios para su valuación no son observables.

Al 31 de Diciembre de 2024 , no existe una reducción en la disponibilidad de precios e insumos proporcionados por el proveedor de precios, lo que significa que no existe un deterioro evidente y significativo de las condiciones observables en los insumos utilizados para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros del Banco que requiera el reconocimiento de un deterioro en su valor. El Banco continúa monitoreando la evolución de los mercados financieros, su liquidez y las condiciones de disponibilidad de precios e insumos para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros a fin de anticipar un posible reconocimiento de un deterioro en el valor de estos.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3, con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

#### *Estimación preventiva para riesgos crediticios*

Los cambios en metodologías en juicios clave de supuestos y escenarios macroeconómicos, peso de los escenarios, incremento en el riesgo crediticio y disminución en la capacidad de pago de los clientes, mayor incertidumbre económica, así como la creación de estimaciones adicionales que consideran ciertos riesgos son determinados por el Banco basadas diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión.

En términos de clasificación de los clientes entre cartera etapa 1, 2 y 3 conforme lo establecido por las reglas de la Comisión, el Banco ha mantenido los criterios y umbrales de clasificación, incorporando las interpretaciones regulatorias para la clasificación de los clientes, en este sentido, el monto real de los flujos de efectivo futuros y su momento de cobro pueden diferir de las estimaciones utilizadas por la Administración del Banco y, en consecuencia, pueden causar que las pérdidas crediticias reales difieran de la estimación preventiva para riesgos crediticios reconocida en el estado de situación financiera consolidado.

#### *Uso de estimaciones*

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

El Banco ha establecido provisiones para cubrirse de posibles pérdidas por créditos de acuerdo con las regulaciones y normatividad aplicable. Las cuales requieren qué para estimar las provisiones, sean

éstas evaluadas regularmente tomando en consideración factores como cambios en la naturaleza y tamaño de la cartera de créditos, tendencias en la cartera prevista, calidad crediticia y condiciones económicas que puedan afectar a la capacidad de pago de los deudores. Los incrementos en provisiones por riesgo de créditos son presentados como “Estimación preventiva para riesgos crediticios” en el estado de situación financiera consolidado. Los créditos son castigados cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo expiran, sin embargo, en el caso de préstamos y cuentas por cobrar a clientes, el Banco las castigará de acuerdo las reglas de la Comisión y regulatorias. Los castigos son registrados como una reducción de la estimación por riesgo de crédito.

#### *Reconocimiento y valuación de activos por impuestos diferidos*

El activo y pasivo por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales, que se identifican como los montos que se espera sean pagaderos o recuperables sobre las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales relacionadas, pérdidas y créditos fiscales. Estos montos se miden a las tasas fiscales que se espera aplicar en el periodo en el que se realiza el activo o se liquida el pasivo.

Al 31 de Diciembre de 2024 , el Banco reevaluó su capacidad para generar ingresos gravables futuros en relación con la probabilidad de recuperación del activo por impuestos diferidos reconocido en el estado de situación financiera consolidado. Se considera que es probable la recuperación de un activo por impuesto diferido cuando se justifica que existe alta certeza de que en periodos futuros haya, por lo menos, alguno de los dos siguientes conceptos:

- a. utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de la reversión de las diferencias temporales deducibles, o contra las que se prevé la amortización de pérdidas fiscales; o en su caso, contra las que se prevé la utilización de créditos fiscales para disminuir el impuesto que tales utilidades pueden causar;
- b. diferencias temporales acumulables suficientes cuya reversión se espera en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles que dan lugar al activo por impuesto diferido. Tanto las diferencias acumulables como las deducibles deben estar relacionadas con la misma autoridad fiscal.

#### *Crédito mercantil y adquisiciones de negocios*

El crédito mercantil y los activos intangibles incluyen el costo de las subsidiarias adquiridas en exceso del valor razonable de los activos netos reconocidos en relación con las adquisiciones de negocios, así como los activos intangibles adquiridos.

La contabilización del crédito mercantil y los activos intangibles adquiridos requiere las estimaciones de la Administración del Banco con respecto a:

- 1) El valor razonable de los activos intangibles adquiridos y el monto inicial del crédito mercantil a reconocer,
- 2) El periodo de amortización (para los activos intangibles identificados distintos de aquellos con vida indefinida o para el crédito mercantil), y
- 3) La recuperación del valor en libros de los activos intangibles adquiridos.

Las vidas útiles de los activos intangibles adquiridos se estiman con base en el periodo durante el cual se espera que dichos activos contribuyan directa o indirectamente a los flujos de efectivo futuros del Banco.

Para determinar el monto inicial del crédito mercantil a reconocer en una adquisición de negocios, el Banco determina el valor razonable de la contraprestación y el valor razonable de los activos netos

adquiridos. El Banco utiliza un análisis interno, generalmente basado en técnicas de flujo de efectivo descontado, para determinar el valor razonable de los activos netos adquiridos y los componentes no monetarios de la contraprestación pagada. El valor razonable real de los activos netos adquiridos podría diferir del valor razonable determinado, lo que resultaría en un valor inferior o superior al crédito mercantil inicialmente reconocido.

El crédito mercantil que surge de la adquisición de un negocio se reconoce al costo determinado en la fecha de adquisición del negocio menos las pérdidas por deterioro acumuladas, si las hubiera.

#### *Deterioro del crédito mercantil*

El Banco elabora anualmente el cálculo del deterioro con respecto al crédito mercantil asignado a cada unidad generadora de efectivo (“UGE”).

La determinación de si existe una pérdida por deterioro en relación con el crédito mercantil requiere una estimación del valor en uso de la UGE a la que se ha asignado el crédito mercantil. El cálculo del valor en uso requiere que la Administración de la institución estime los flujos de efectivo futuros que se espera surjan de la UGE y la tasa de descuento para calcular el valor presente.

#### *Plan de pensiones de beneficios definidos*

El costo neto del plan de pensiones y del valor presente de la obligación por beneficios definidos se determinan utilizando el método de crédito unitario proyectado mediante cálculos actuariales que se llevan a cabo al cierre de cada periodo anual de reporte. Un cálculo actuarial implica hacer varias hipótesis que pueden diferir de la evolución real del plan de pensiones en el futuro; estos supuestos incluyen la determinación de la tasa apropiada de descuento. Cualquier cambio en estas hipótesis afectara el valor en libros de la obligación por beneficios definidos del plan de pensiones.

El Banco determina la tasa de descuento al final de cada año. Esta es la tasa de interés que debe utilizarse para determinar el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera sean necesarios para liquidar las obligaciones del plan de pensiones. La obligación por beneficios definidos se descuenta a una tasa que se basa en las tasas de bonos corporativos de alta calidad (en términos absolutos) con un mercado profundo.

#### *Reconocimiento y valuación de provisiones y contingencias*

Las provisiones se reconocen como pasivos en los estados financieros consolidados cuando el Banco tiene una obligación que debe reconocerse (considerando que su cuantía haya podido ser estimada de forma confiable) porque representa obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, tenga que desprenderse de recursos económicos.

Si no es probable una salida de recursos monetarios, la partida se trata como un pasivo contingente.

El importe reconocido como una provisión es la mejor estimación de la contraprestación requerida para liquidar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que rodean la obligación. Cuando una provisión se mide utilizando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros es el valor presente de esos flujos de efectivo.

El Banco estima y prevé pérdidas probables que puedan surgir de litigios, procedimientos regulatorios y asuntos fiscales en la medida en que exista una obligación actual, las pérdidas sean probables y puedan estimarse razonablemente. Se requiere un juicio significativo para realizar estas estimaciones y los pasivos finales que reconozca el Banco pueden, en última instancia, ser mayormente diferentes.

### 3. Resumen de las políticas contables materiales

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con los Criterios Contables prescritos por la Comisión (los “Criterios Contables”), los cuales se incluyen en las Disposiciones de Carácter General aplicables a Instituciones de Crédito (las “Disposiciones”), así como en los oficios generales y particulares que ha emitido para tal efecto, los cuales se consideran un marco de información financiera con fines generales. Su preparación requiere que la Administración del Banco efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para valorar algunas de las partidas de los estados financieros consolidados y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La Administración del Banco, aplicando el juicio profesional considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el Criterio Contable A-1 de la Comisión, la contabilidad del Banco se ajustará a las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que el Banco y sus subsidiarias realizan operaciones especializadas.

#### *Cambios en políticas contables*

##### a. *Cambios contables -*

*Con efectos a partir del 1 de enero de 2023*

*Adopción de método de interés efectivo* - Para la medición del costo amortizado de los activos financieros que se encuentren dentro del modelo de negocio para ‘Cobrar Principal e Interés’ y cumplan con las pruebas para comprobar que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés, se utilizará el método de interés efectivo, excepto por aquellos créditos donde la tasa de interés se modifique periódicamente, en los cuales, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo será la que se utilizará durante toda la vida del crédito.

En el reconocimiento y revelación de los efectos por la aplicación inicial del método de interés efectivo y la tasa de interés efectiva que se realice en el ejercicio de 2023, se apegará a lo establecido en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”, aplicable a las instituciones de crédito en virtud de lo establecido en el Criterio Contable A-2 “Aplicación de normas particulares” (“Criterio Contable A-2”) de las Disposiciones.

Mediante oficio de respuesta No. DGDR-15556/2021 de fecha 31 de Diciembre de 2021, la Comisión comunicó que, en la adopción del método de interés efectivo y tasa de interés efectiva en la cartera de crédito, la cual requiere de información histórica detallada de los créditos para aplicar el método retrospectivo o retrospectiva parcial en su adopción de acuerdo con la NIF B-1, pudiera haber instituciones que concluyan que es impráctico obtener dicha información, por lo que su adopción sería prospectiva. El Banco aplicó este cambio de forma prospectiva.

##### b. *Criterios contables especiales por daños ocasionados por OTIS –*

El 27 de octubre de 2023 mediante oficio P307/2023, la Comisión, emitió los criterios contables especiales, aplicables a diversas entidades reguladas y supervisadas por la misma, en relación con los créditos que hubieran otorgado a personas y empresas que tengan su domicilio o sus fuentes de pago en las zonas afectadas por los eventos meteorológicos del pasado 25 de octubre de 2023.

Al 31 de Diciembre de 2024, el Banco no adoptó alguno de los criterios contables especiales emitidos por la Comisión.

c. **Cambios contables** –

i. Mejoras a las NIF que generan cambios contables

*NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas* - Los activos de larga duración mantenidos para distribuir a los propietarios, es decir, que serán utilizados para pagar dividendos o reembolsos de capital, se valúan al menor entre su valor neto en libros y su valor razonable menos costos de disposición en los términos de la NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas; no obstante, hace falta precisar cuál es el reconocimiento contable que se generaría por la diferencia que pudiera existir entre el importe por distribuir a los propietarios y el valor de dichos activos de larga duración. Por lo tanto, se propone adicionar los párrafos necesarios que indiquen que, por tratarse de distribuciones a los propietarios, se deben afectar las utilidades acumuladas, tal como se establecía en el Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición, el cual estuvo en vigor hasta el ejercicio 2022.

ii. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

*La NIF B-3 – Estado de resultado integral*, aclara que las fluctuaciones cambiarias derivadas de las Unidades de Inversión (“UDIS”) se deben incluir en el resultado integral de financiamiento; por su parte, para efectos de la *NIF B-10 - Efectos de la inflación*, deben tratarse como partidas monetarias; consecuentemente, en la aplicación de la *NIF B-15 – Conversión de monedas extranjeras*, deberán ser valuadas a tipo de cambio de cierre.

*NIF B-10*, - Cuando se emitió la NIF B-10 se incluyó la mención al 8% porque fue el promedio anual para determinar el 26% acumulado en tres años. Se elimina la referencia al promedio de 8%.

*NIF C-3, Cuentas por cobrar* – Se aclaró que el alcance de esta NIF incluye a las otras cuentas por cobrar que no devengan interés. Se elimina referencia cuentas por cobrar “comerciales”, incluyendo así, todas las cuentas por cobrar.

Las políticas contables materiales aplicadas por la Administración del Banco en la preparación de sus estados financieros consolidados se describen a continuación:

***Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera*** - A partir del 1 de enero de 2008, el Banco suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

***Compensación de activos financieros y pasivos financieros*** - Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se presente en el estado de situación financiera consolidado el saldo deudor o acreedor, según corresponda, si y solo si, se tiene el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo, simultáneamente.

***Registro de operaciones*** - Las operaciones con valores y reporto, entre otras, por cuenta propia o por cuenta de terceros, se registran en la fecha en que se pactan, independientemente de la fecha de su liquidación.

***Valuación de instrumentos financieros*** - Para determinar el valor razonable de las posiciones en instrumentos financieros, tanto propias como de terceros, el Banco utiliza los precios, tasas y otra información de mercado que le proporciona un proveedor de precios autorizado por la Comisión, excepto por lo que se refiere a las operaciones con futuros, las cuales se valúan con los precios de mercado determinados por la cámara de compensación de la bolsa en que se operan.

**Transacciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valorizan a los tipos de cambio de cierre de jornada, determinados y publicados por Banxico.

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de operación, excepto los generados por las subsidiarias residentes en el extranjero, los cuales se convierten al tipo de cambio de cierre de jornada.

Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del período en que ocurren.

**Efectivo y equivalentes de efectivo** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en instrumentos financieros a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado por intermediación del periodo.

De conformidad con los Criterios Contables las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, la compra de divisas que no se consideren instrumentos financieros derivados conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable, así como otros equivalentes de efectivo tales como corresponsales, documentos de cobro inmediato, metales preciosos amonedados e instrumentos financieros de alta liquidez se consideran equivalentes de efectivo.

**Cuentas de margen** - Las cuentas de margen otorgadas en efectivo (y en otros activos equivalentes a efectivo) requeridas a las entidades con motivo de la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados realizadas en mercados o bolsas reconocidos, se registran a su valor nominal.

Las cuentas de margen están destinadas a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones con instrumentos financieros derivados celebradas en mercados y bolsas reconocidos y corresponden al margen inicial, aportaciones y retiros posteriores efectuados en la vigencia de los contratos correspondientes.

Al 31 de Diciembre de 2024 , el Banco mantuvo operaciones de derivados estandarizados y futuros por lo que se reconocieron depósitos de activos financieros (llamadas de margen en efectivo) destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones celebradas en mercados reconocidos a fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.

**Inversiones en instrumentos financieros** – Conforme a la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros” (NIF C-2), el Banco determinó un modelo de negocio acorde a la administración de sus inversiones en instrumentos financieros, para clasificarlos adecuadamente. El modelo de negocio se basa en la forma en que los instrumentos financieros se administran para generar flujos de efectivo para el Banco al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular de tenencia de un instrumento.

El modelo de negocio del Banco es determinado a un nivel que refleja cómo los grupos de instrumentos financieros son administrados en su conjunto para lograr un objetivo del negocio y no con base en las intenciones de la administración sobre un instrumento en particular.

El modelo de negocio para administrar los instrumentos financieros se basa en hechos y no en una intención. Es típicamente observable a través de las actividades realizadas para lograr el objetivo del negocio y se aplica juicio para determinar el modelo de negocio, ya que éste no se basa en un solo factor o actividad, por lo que se considera toda la evidencia disponible al momento de hacer la evaluación.

Derivado del análisis que el Banco realizó para determinar el modelo de negocio, los instrumentos financieros se clasifican como:

- *Instrumentos financieros negociables* (“IFN”), que son todas aquellas inversiones en instrumentos financieros que no tienen las características citadas en los dos párrafos anteriores, y se integran por instrumentos financieros de deuda o de capital, cuyo objetivo es el de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta y no de cobrar principal e intereses, o sea que su administración es en función de los riesgos de mercado de dichos instrumentos, los cuales se valúan a su valor razonable a través de resultados.
- *Instrumentos financieros para cobrar o vender* (“IFCV”), el objetivo es obtener una posible utilidad en su venta cuando ésta sea conveniente o bien cobrar los flujos de efectivo contractuales para obtener una ganancia por el interés contractual que éstos generan. Estos instrumentos se valúan a su valor razonable a través de Otros Resultados Integrales (“ORI”).

Para la aplicación del modelo de negocios, el Banco realiza pruebas SPPI (Sólo pagos de principal e interés) a las inversiones en instrumentos financieros, la cual consisten en probar si la recuperación de los flujos está representada únicamente por concepto principal e intereses.

***Instrumentos financieros negociables*** - Son aquellos valores que el Banco tiene en posición propia, adquiridos con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo que realiza el Banco como participante en el mercado. Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable, el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio. Se valúan con base en su valor razonable determinado por un proveedor de precios, la valuación incluye tanto el componente de capital, como los intereses devengados. El resultado por valuación de los instrumentos financieros negociables se reconoce en los resultados consolidados del ejercicio.

***Instrumentos financieros para cobrar o vender*** - Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, que se adquieren con una intención que no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto, representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los instrumentos financieros negociables o para cobrar principal e interés. Se valúan de la misma forma que los instrumentos financieros negociables, reconociendo el resultado por valuación en otras partidas del resultado integral dentro del capital contable.

El resultado por valuación de los instrumentos financieros negociables enajenados, previamente reconocido en los resultados consolidados del ejercicio, se reclasifica como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta. Asimismo, el resultado por valuación acumulado de los instrumentos financieros para cobrar o vender enajenados, reconocido en el resultado integral dentro del capital contable, se reclasifica a los resultados consolidados del ejercicio como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta.

Los intereses devengados de los títulos de deuda se determinan conforme al método de interés efectivo y se reconocen en la categoría que corresponda dentro del rubro inversiones en instrumentos financieros en los resultados consolidados del ejercicio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en la categoría que corresponda dentro del rubro inversiones en instrumentos financieros en los resultados consolidados del ejercicio, en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de estos.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en instrumentos financieros denominadas en moneda extranjera se reconoce en los resultados consolidados del ejercicio.

En caso de reclasificaciones al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 entre las distintas categorías de las inversiones en instrumentos financieros, se podrán efectuar ante cambios en el modelo de negocio, lo cual se deberá informar por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el Comité de Riesgos, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

El resultado por valuación correspondiente a la fecha de reclasificación, en caso de efectuar la reclasificación de la categoría de instrumentos financieros para principal e interés hacia Instrumentos financieros para cobrar o vender, se reconoce en el resultado integral dentro del capital contable.

Cuando se lleve a cabo la reclasificación de títulos de deuda desde la categoría de Instrumentos financieros para cobrar o vender o a la de instrumentos financieros para principal e interés, el resultado por valuación correspondiente a la fecha de la transferencia se continúa reportando en el capital contable de el Banco, y se amortiza con base en la vida remanente de dicho título.

Tratándose de las reclasificaciones de la categoría de Instrumentos financieros negociables hacia cualquier otra, el resultado por valuación a la fecha de la reclasificación ya está reconocido en los resultados consolidados del ejercicio.

Se reconoce una pérdida por deterioro de un título contra los resultados consolidados del ejercicio, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que hayan tenido un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que pueda ser determinado de manera confiable, el efecto del reconocimiento del deterioro de títulos se muestra en la Nota 7.

La pérdida por deterioro previamente reconocida se revierte contra los resultados consolidados del ejercicio si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución está relacionada objetivamente con un evento ocurrido después de que el deterioro haya sido reconocido.

El Banco evalúa periódicamente si sus IFCV presentan deterioro bajo el método de pérdidas crediticias esperadas (“PCE”), de conformidad con la NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar” (“NIF C-16”), considerando el riesgo de crédito de estos. Las PCE se estiman con base en todos los posibles eventos de incumplimiento en toda la vida de los IFCV.

Las PCE son las pérdidas devengadas en los IFCV que se pueden evidenciar con posterioridad en atención a su probabilidad de incumplimiento y su severidad de pérdida. Por lo tanto, su reconocimiento inicial desde que se genera el IFCV, pues ya existe un riesgo de incobrabilidad, aun cuando éste sea mínimo en ese momento.

La entidad evalúa las PCE sobre los IFCV considerando lo siguiente:

- a) Las PCE no son las pérdidas constatadas a la fecha de los estados financieros, sino las pérdidas devengadas en los IFCV que podrían evidenciarse con posterioridad en atención a su probabilidad de incumplimiento y su severidad de pérdida. Por lo tanto, su reconocimiento inicia desde que se genera el IFCV, pues ya existe un riesgo de incobrabilidad, aun cuando éste sea mínimo en ese momento.
- b) El valor del dinero en el tiempo; e
- c) Información razonable y respaldada que esté disponible sin ningún esfuerzo o costo indebido a la fecha de análisis, sobre eventos pasados condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

De conformidad con la NIF C-16, el Banco determina en que etapa de incumplimiento se encuentra IFCV como sigue:

Etapa 1: Son todos aquellos por los que su riesgo de incumplimiento no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial, hasta la fecha de los estados financieros. La Probabilidad de Incumplimiento (“PI”) se determina a 12 meses.

Etapa 2: Incluye aquéllos que ya han mostrado un aumento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros. La PI se determina por el plazo total.

Etapa 3: Son aquéllos por los cuales han ocurrido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros. La PI considerada para estas inversiones es del 100%.

Con base en la identificación de las tres etapas de incumplimiento descritas, se determina el monto de la estimación por PCE. Para ello, se aplican los siguientes pasos:

- 1) Se determinan las inversiones con incumplimiento de cada una de las tres etapas anteriores, considerando la PI aplicable a cada etapa;
- 2) Con base en la severidad de pérdida (“SP”), se determina el monto recuperable (“MR”) de las inversiones con incumplimiento, valuando los flujos de efectivo que se estima recuperar a su valor presente, con la tasa de interés efectiva original; y
- 3) Se compara el monto recuperable contra la cartera con incumplimiento determinada en el paso 1 anterior.

La estimación por PCE se reconoce en resultados en el momento que es determinada.

***Deterioro de activos financieros*** - De conformidad con la NIF C-16 el Banco reconoce una provisión para PCE en inversiones en instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales, cuentas por cobrar por arrendamiento, otras cuentas por cobrar y activos contractuales, así como en contratos de garantía financiera. El monto de las PCE se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

Para la cartera de crédito las pérdidas crediticias se reconocen con base en las Disposiciones establecidas por la Comisión tal como se menciona en la política contable de cartera de crédito.

El Banco reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las otras cuentas por cobrar y las cuentas por cobrar por arrendamiento. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias del Banco, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado. De conformidad con los Criterios Contables cuando el Banco aplica soluciones prácticas para determinar la estimación para las PCE de ciertas partidas que corresponden a segmentos con patrones similares de pérdida por incumplimiento el Banco debe de constituir una estimación por la totalidad del adeudo de conformidad con los siguientes plazos:

- A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados.
- A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

Los Criterios específicos de la Comisión permiten que el Banco no constituya una estimación de pérdidas crediticias esperadas por saldos a favor de impuestos, e impuesto al valor agregado acreditable.

Para todos los demás instrumentos financieros, el Banco reconoce la PCE de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Banco mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la PCE a 12 meses.

La PCE de por vida representa las PCE que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

(i) *Incremento significativo en el riesgo de crédito*

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Banco compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio o reconocimiento. Al realizar esta evaluación, el Banco considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores del Banco, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales del Banco.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el periodo de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, el Banco supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que el Banco tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, el Banco asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y

- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

El Banco considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo con la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que el Banco se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, el Banco considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

El Banco monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

(ii) *Definición de incumplimiento*

El Banco considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluido el Banco, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga el Banco).

Independientemente del análisis anterior, el Banco considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que el Banco tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

(iii) *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido;
- (b) Los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (c) Es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (d) La extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

(iv) *Política de bajas*

El Banco da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra

antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación del Banco, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(v) *Medición y reconocimiento de la PCE*

La medición de las PCE es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión del Banco de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben al Banco de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que el Banco espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la NIF D-5 Arrendamientos.

Para un contrato de garantía financiera, donde el Banco está obligado a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la provisión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que el Banco espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si el Banco ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, el Banco mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de los estados financieros consolidados, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

El Banco reconoce una pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas, excepto las inversiones en instrumentos de deuda que se miden a valor razonable a través de otros resultados integrales, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados integrales y acumulados, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de posición financiera.

***Baja de activos financieros*** - El Banco da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si el Banco no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Banco reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si el Banco retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, el Banco continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que el Banco eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros

resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

**Operaciones de reporto** - Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El premio queda en beneficio del reportador.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde el reportador entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

Actuando el Banco como reportador, en la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la salida de efectivo y/o equivalentes de efectivo o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados consolidados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Actuando el Banco como reportado, en la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo al reportador. A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valuará a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados consolidados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a efectivo, la transacción es motivada para obtener un financiamiento en efectivo destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, el reportador obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto al reportado. En este sentido la reportada paga al reportador intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada. Por su parte, el reportador consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.

**Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo en operaciones de reporto** - En relación con el colateral en operaciones de reporto otorgado por el reportado al reportador (distinto de efectivo), el reportador reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos relativos a las operaciones de custodia establecidos en el Criterio Contable B-9, “*Custodia y administración de bienes*” (“Criterio Contable B-9”) emitido por la Comisión. El reportado presenta el activo financiero en el estado de situación financiera consolidado como restringido de acuerdo con el tipo de activo financiero de que se trate y siguiendo las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad correspondiente.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por el reportador se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte del reportado.

Cuando el reportador vende el colateral o lo entrega en garantía, se reconocen los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral al reportado (medida inicialmente al precio pactado), la cual se valúa, para el caso de su venta a valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconoce en los resultados consolidados del ejercicio). Para efectos de presentación dicha cuenta por pagar es compensada con la cuenta por cobrar denominada “Deudores por reporto”, la cual es generada al momento de la adquisición del reporto. El saldo deudor o acreedor se presenta en el rubro “Deudores por reporto” o “Colaterales vendidos o dados en garantía”, según

corresponda.

Asimismo, en el caso en que el reportador se convierta a su vez en reportado por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se deberá reconocer en los resultados consolidados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado mencionada anteriormente.

Tratándose de operaciones en donde del reportador venda, o bien, entregue a su vez en garantía el colateral recibido (por ejemplo, cuando se pacta otra operación de reporto o préstamo de valores), se lleva en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido o dado en garantía siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos o dados en garantía por el reportador, se cancelan cuando se adquiere el colateral vendido para restituirlo al reportado, o bien, la segunda operación en la que se dio en garantía el colateral llega a su vencimiento, o exista incumplimiento de la contraparte.

**Derivados** - El Banco podrá llevar a cabo dos tipos de operaciones:

- *Con fines de negociación* - Consiste en la posición que asume el Banco como participante en el mercado con propósito diferente al de cubrir posiciones abiertas de riesgo.
- *Con fines de cobertura* - Consiste en comprar o vender instrumentos financieros derivados con el objeto de mitigar el riesgo de una transacción o conjunto de transacciones.

El Banco reconoce todos los instrumentos financieros derivados que pacta (incluidos aquéllos que formen parte de una relación de cobertura) como activos o pasivos (dependiendo de los derechos y/u obligaciones que contengan) en el estado de situación financiera consolidado, inicialmente a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación.

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del instrumento financiero derivado se reconocen en los resultados consolidados del ejercicio cuando se incurren.

Posteriormente, todos los instrumentos financieros derivados se valúan a su valor razonable, sin deducir los costos de transacción en los que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, reconociendo dicho efecto de valuación en los resultados consolidados del ejercicio dentro del rubro “Resultado por intermediación”, excepto cuando el instrumento financiero derivado forme parte de una relación de cobertura de flujo de efectivo, en cuyo caso, la porción de la ganancia o pérdida del instrumento financiero derivado que sea efectiva en la cobertura, se registra dentro de la cuenta de utilidad integral en el capital contable y la parte inefectiva se registra en los resultados consolidados del ejercicio como parte de “Resultado por intermediación”.

Para el caso de derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierra la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúa en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características.

Respecto a los derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas.

Los derivados se presentan en un rubro específico del activo o del pasivo en el estado de situación financiera consolidado, dependiendo de si su valor razonable (como consecuencia de los derechos y/u obligaciones que establezcan) corresponde a un saldo deudor o un saldo acreedor, respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores podrán compensarse siempre y cuando cumplan con las reglas de compensación correspondientes.

El Banco presenta el rubro “Derivados” (saldo deudor o acreedor) en el estado de situación financiera consolidado segregando los derivados con fines de negociación de los derivados con fines de cobertura.

#### *Operaciones con fines de negociación*

– *Contratos adelantados (Forwards) y Futuros:*

Los contratos adelantados de divisas y futuros son aquellos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un bien subyacente en una fecha futura, en la cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato de negociación. Tanto los contratos adelantados como los futuros son registrados inicialmente por el Banco en el estado de situación financiera consolidado como un activo y un pasivo, primeramente, a su valor razonable, el cual presumiblemente, corresponde al precio pactado en el contrato de compra-venta del subyacente, con el fin de reconocer el derecho y la obligación de recibir y/o entregar el subyacente; así como el derecho y la obligación de recibir y/o entregar el efectivo equivalente al subyacente objeto del contrato.

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del derivado se reconocen en los resultados consolidados del ejercicio.

Por los contratos adelantados de divisas con fines de negociación, el diferencial cambiario entre el tipo de cambio pactado en el contrato y el tipo de cambio “Forward” al cierre de cada mes se registra en el estado consolidado de resultados, así como los efectos de valuación dentro del rubro “Resultado por intermediación”.

Para los contratos de futuros se establece una cuenta de margen cuya contraparte es una cámara de compensación, por lo que los participantes no enfrentan riesgo de crédito significativo.

La cuenta de margen otorgada en efectivo no forma parte de la inversión neta inicial de dicho derivado, por lo que es contabilizada de manera separada al reconocimiento del derivado.

Para efectos de clasificación en la información financiera, para los instrumentos financieros derivados que incorporen a la vez derechos y obligaciones, tales como los contratos adelantados y futuros, se compensan las posiciones activas y pasivas contrato por contrato, en caso de que la compensación resulte en un saldo deudor, la diferencia se presenta en el activo, dentro del rubro “Derivados”, en caso de tener un saldo acreedor éste se presenta en el pasivo dentro del rubro “Derivados”.

– *Swaps:*

Son contratos entre dos partes, mediante el cual se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos, por un período de tiempo determinado y en fechas previamente establecidas.

El Banco reconoce inicialmente en el estado de situación financiera consolidado, la parte activa y pasiva por los derechos y obligaciones del contrato pactado a su valor razonable, valuando a valor presente los flujos futuros a recibir o a entregar de acuerdo con la proyección de tasas futuras implícitas por aplicar, descontando a la tasa de interés de mercado en la fecha de valuación con curvas de tasa determinadas por el área de riesgos de mercado tomando para su elaboración insumos proporcionados por el proveedor de precios contratado por el Banco conforme a lo establecido por la Comisión.

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del instrumento financiero derivado se reconocen en los resultados consolidados del ejercicio cuando se incurren.

Posteriormente, todos los derivados, distintos a aquéllos que formen parte de una relación de cobertura, se valúan a valor razonable, sin deducir los costos de transacción en los que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, reconociendo dicho efecto de valuación en los resultados del período.

En caso de que un activo financiero, proveniente de los derechos establecidos en los instrumentos financieros derivados, experimente un deterioro en el riesgo de crédito (contraparte), el valor en libros debe reducirse al valor recuperable estimado y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados consolidados del ejercicio. Si posteriormente desaparece la situación de deterioro, se debe revertir hasta por el monto previamente deteriorado reconociendo dicho efecto en los resultados consolidados del ejercicio en que esto ocurra.

La liquidación de un contrato “Swap” podrá hacerse en especie o en efectivo, de conformidad con las condiciones de este.

Para efectos de clasificación en la información financiera, para los instrumentos financieros derivados que incorporen a la vez derechos y obligaciones, tal como los swaps, se compensan las posiciones activas y pasivas contrato por contrato, en caso de que la compensación resulte en un saldo deudor, la diferencia se presenta en el activo, dentro del rubro “Derivados”, en caso de tener un saldo acreedor éste se presenta en el pasivo dentro del rubro “Derivados” del estado de situación financiera consolidado.

#### *Operaciones con fines de cobertura*

El Banco designa ciertos derivados como instrumentos de cobertura con respecto al riesgo de moneda extranjera y al riesgo de tasa de interés en coberturas de valor razonable o coberturas de flujos de efectivo. Las coberturas de riesgo de tipo de cambio en compromisos firmes se contabilizan como coberturas de flujos de efectivo.

Al inicio de la relación de cobertura, el Banco documenta la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, junto con sus objetivos de gestión de riesgos y su estrategia para llevar a cabo diversas transacciones de cobertura. Además, al inicio de la cobertura y de forma continua, el Banco documenta si el instrumento de cobertura es efectivo para compensar los cambios en los valores razonables o los flujos de efectivo de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, que es cuando las relaciones de cobertura cumplen con todos de los siguientes requisitos de efectividad de cobertura:

- Hay una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta;
- El efecto del riesgo de crédito no domina al valor de los cambios que resultan de la relación económica; y
- El índice de cobertura de la relación de cobertura es el mismo que el que resulta de la cantidad de la partida cubierta que el Banco cubre realmente y la cantidad del instrumento de cobertura que el Banco realmente utiliza para cubrir esa cantidad de la partida cubierta.

Si una relación de cobertura deja de cumplir el requisito de efectividad de cobertura relacionado con la relación de cobertura, pero el objetivo de gestión de riesgos para esa relación de cobertura designada sigue siendo el mismo, el Banco ajusta la relación de cobertura de la relación de cobertura (es decir, rebalancea la cobertura) para que cumpla los criterios de calificación de nuevo.

El Banco designa el cambio completo en el valor razonable de un contrato a plazo (es decir, incluye los elementos a plazo) como el instrumento de cobertura para todas sus relaciones de cobertura que involucran contratos a plazo.

El Banco designa solo el valor intrínseco de los contratos de opción como un elemento cubierto, es decir, excluyendo el valor de tiempo de la opción. Los cambios en el valor razonable del valor de tiempo alineado de la opción se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en el costo de la reserva de cobertura.

Si la partida cubierta está relacionada con la transacción, el valor del tiempo se reclasifica a utilidad o pérdida cuando la partida cubierta afecta la utilidad o pérdida. Si la partida cubierta está relacionada con el período de tiempo, entonces el monto acumulado en el costo de la reserva de cobertura se reclasifica a utilidad o pérdida de manera racional: el Banco aplica la amortización en línea recta. Esos montos reclasificados se reconocen

en utilidad o pérdida en la misma línea que la partida cubierta. Si la partida cubierta es una partida no financiera, el monto acumulado en el costo de la reserva de cobertura se elimina directamente del patrimonio y se incluye en el importe en libros inicial de la partida no financiera reconocida. Además, si el Banco espera que una parte o la totalidad de la pérdida acumulada en el costo de la reserva de cobertura no se recuperará en el futuro, esa cantidad se reclasificará inmediatamente a resultados.

La Nota 10 establece los detalles de los valores razonables de los instrumentos derivados utilizados con fines de cobertura.

*Coberturas de valor razonable* - El cambio en el valor razonable de los instrumentos de cobertura calificados se reconoce en resultados, excepto cuando el instrumento de cobertura cubre un instrumento de patrimonio designado a valor razonable a través de otros resultados integrales.

El importe en libros de una partida cubierta que aún no se ha medido al valor razonable se ajusta por el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto con una entrada correspondiente en resultados. Para los instrumentos de deuda medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales, el valor en libros no se ajusta ya que se encuentra a su valor razonable, pero la ganancia o pérdida de cobertura se reconoce en utilidad o pérdida en lugar de otro resultado integral. Cuando la partida cubierta es un instrumento de patrimonio designado a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida de cobertura permanece en otro resultado integral para que coincida con la del instrumento de cobertura.

Cuando las ganancias o pérdidas de cobertura se reconocen en resultados, se reconocen en la misma línea que la partida cubierta.

El Banco interrumpe la contabilidad de coberturas solo cuando la relación de cobertura (o una parte de esta) deja de cumplir los criterios de calificación (después del rebalanceo, si corresponde). Esto incluye los casos en que el instrumento de cobertura vence o se vende, se cancela o se ejerce. La suspensión se contabiliza prospectivamente. El ajuste del valor razonable al valor en libros de la partida cubierta que surge del riesgo cubierto se amortiza a resultados a partir de esa fecha.

*Coberturas de flujos de efectivo* - La parte efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados y otros instrumentos de cobertura calificados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en otros resultados integrales y se acumulan en el rubro la reserva de cobertura de flujos de efectivo, limitada al cambio acumulado en el valor razonable del elemento cubierto desde el inicio de la cobertura. La ganancia o pérdida relacionada con la porción inefectiva se reconoce inmediatamente en resultados, y se incluye en el rubro "otras ganancias y pérdidas".

Las cantidades previamente reconocidas en otros resultados integrales y acumuladas en el capital se reclasifican a utilidad o pérdida en los períodos en que la partida cubierta afecta la utilidad o pérdida, en la misma línea que la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando la transacción prevista cubierta da como resultado el reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, las ganancias y pérdidas previamente reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en el patrimonio se eliminan del patrimonio y se incluyen en la medición inicial del costo del activo no financiero o pasivo no financiero. Esta transferencia no afecta otros ingresos integrales. Además, si el Banco espera que parte o la totalidad de la pérdida acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo no se recuperará en el futuro, esa cantidad se reclasificará inmediatamente a resultados.

El Banco interrumpe la contabilidad de coberturas solo cuando la relación de cobertura (o una parte de esta) deja de cumplir los criterios de calificación (después del rebalanceo, si corresponde). Esto incluye los casos en que el instrumento de cobertura vence o se vende, se cancela o se ejerce. La suspensión se contabiliza prospectivamente. Cualquier ganancia o pérdida reconocida en otro resultado integral y acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo en ese momento permanece en el patrimonio y se reclasifica a utilidad o pérdida cuando se produce la transacción prevista. Cuando ya no se espera que ocurra una

transacción de pronóstico, la ganancia o pérdida acumulada en la reserva de cobertura de flujo de efectivo se reclasifica inmediatamente a utilidad o pérdida.

**Derivados implícitos** - Un derivado implícito es un componente de un instrumento financiero híbrido (combinado) que incluye a un contrato no-derivado (conocido como contrato anfitrión), en el que algunos de los flujos de efectivo de dicho componente varían de manera similar a como lo haría un instrumento financiero derivado de forma independiente. Un derivado implícito causa que algunos de los flujos de efectivo requeridos por el contrato (o incluso todos) se modifiquen de acuerdo con los cambios en una tasa de interés específica, el precio de un instrumento financiero, un tipo de cambio, un índice de precios o tasas, una calificación crediticia o índice de crédito, u otra variable permitida por la legislación y regulaciones aplicables, siempre y cuando tratándose de variables no financieras, éstas no sean específicas o particulares a una de las partes del contrato. Un instrumento financiero derivado que se encuentra adjunto a un instrumento financiero pero que es contractualmente transferible de manera independiente a dicho instrumento, o bien, que tiene una contraparte diferente, no es un derivado implícito sino un instrumento financiero separado (por ejemplo, en operaciones estructuradas).

Un derivado implícito se segrega del contrato anfitrión para efectos de valuación y recibe el tratamiento contable de un instrumento financiero derivado, si y sólo si se cumplen todas las siguientes características:

- a) Las características económicas y riesgos del derivado implícito no se encuentran estrechamente relacionadas con las características económicas y riesgos del contrato anfitrión;
- b) Un instrumento financiero separado que cuente con los mismos términos que el derivado implícito cumpliría con la definición de instrumento financiero derivado, y
- c) El instrumento financiero híbrido (combinado) no se valúa a valor razonable con los cambios reconocidos en resultados (por ejemplo, un instrumento financiero derivado que se encuentra implícito en un activo financiero o pasivo financiero valuado a valor razonable no debe segregarse).

Los efectos de valuación de los derivados implícitos se reconocen en el mismo rubro en que se encuentra registrado el contrato anfitrión.

Un derivado en moneda extranjera implícito en un contrato anfitrión, que no es un instrumento financiero, es parte integral del acuerdo y por tanto estrechamente relacionado con el contrato anfitrión siempre que no esté apalancado, no contenga un componente de opción y requiera pagos denominados en:

- La moneda funcional de alguna de las partes sustanciales del contrato;
- La moneda en la cual el precio del bien o servicio relacionado que se adquiere o entrega está habitualmente denominado para transacciones comerciales en todo el mundo;
- Una moneda que es comúnmente usada en contratos para comprar o vender partidas no financieras en el ambiente económico en el que la transacción se lleva a cabo (por ejemplo, una moneda estable y líquida que se utiliza comúnmente en transacciones locales, o bien, en comercio exterior).

No se establece la valuación de los derivados implícitos denominados en moneda extranjera contenidos en contratos cuando dichos contratos requieran pagos en una moneda que es comúnmente usada para comprar o vender partidas no financieras en el ambiente económico, en el que la transacción se lleva a cabo (por ejemplo, una moneda estable y líquida que comúnmente se utiliza en transacciones locales, o bien, en comercio exterior).

**Cartera de crédito** - De conformidad con el modelo de negocio del Banco el objetivo del portafolio de créditos es conservarlo para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos de los contratos prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre

el monto del principal pendiente de pago.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la LIC y los manuales y políticas internas del Banco.

Su reconocimiento inicial corresponde al monto neto financiado, que resulta de adicionar o restar al monto original del crédito, el seguro que se hubiere financiado, los costos de transacción, las comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado. Dicho precio de transacción corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en el reconocimiento inicial y será la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva; es decir, es la base para el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para su reconocimiento posterior.

El saldo en la cartera de crédito será el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados consolidados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. Tratándose de comisiones cobradas y costos de transacción relacionados con el otorgamiento de tarjetas de crédito, se deberán reconocer directamente en resultados, al momento del otorgamiento del crédito.

En el reconocimiento posterior, la cartera de crédito debe valuarse a su costo amortizado, el cual debe incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito - La cartera de crédito se categoriza de acuerdo con las siguientes etapas de riesgo de crédito:

- *Cartera de crédito etapa 1*- Activos financieros cuyo riesgo crediticio no ha cambiado significativamente desde su otorgamiento inicial hasta la fecha de los estados financieros consolidados, es decir:
  - Créditos que no han presentado incremento significativo de riesgo desde su reconocimiento inicial;
  - Créditos en los que no se presentó ninguno de los criterios para clasificarse como etapa 2 o etapa 3;
  - Para créditos clasificados como créditos de consumo e hipotecaria de vivienda, que el número de atraso sea menor o igual a uno;
  - Para créditos clasificados como créditos de vivienda y bajo el Régimen Ordinario de Amortización (ROA), que el número de atrasos sea menor o igual a tres o estén bajo el régimen PRO (créditos que no cuenten con una relación de trabajo vigente y gocen de una prórroga);
  - Para créditos clasificados como créditos de vivienda y bajo el régimen ROA, que el número de atrasos sea mayor a tres y menor o igual a seis atrasos, siempre que cada uno de los pagos realizados durante el periodo represente como mínimo el 5% de la amortización;
  - Para créditos de la cartera comercial, que los días de atraso sean menores o iguales a 30 días.
- *Cartera de crédito etapa 2* - Activos financieros con un incremento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial, como son:
  - Créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial;
  - Créditos de la cartera de consumo no revolvente y cartera hipotecaria de vivienda, que el número de atrasos sea mayor a uno y menor o igual a tres atrasos;
  - Créditos de la cartera hipotecaria de vivienda bajo el Régimen Especial de Amortización (REA)

- y, que su atraso sea mayor a 1 y menor o igual a tres;
- Para los créditos de la cartera comercial con días de atraso mayores a 30 días y menores a 90 días.
  - Para lo referente a la cartera comercial, es posible que el Banco refute la clasificación en etapa 2 en caso de contar con los siguientes criterios:
    - o El monto del crédito con atraso sea menor al 5% del monto total de los créditos que el acreditado tenga con el Banco;
    - o Para las obligaciones que no sean reconocidas por el cliente;
    - o El Banco tenga evidencia de una evaluación cualitativa y cuantitativa que permita identificar que el atraso es por cuestiones operativas.

Para poder llevar a cabo el procedimiento descrito en el párrafo anterior, el Banco someterá a aceptación al Comité de Crédito o al Comité de Riesgos la evaluación cualitativa y cuantitativa para refutar la presunción de etapa 2. Este punto se alinea a lo estipulado en el artículo 110 Bis, fracción II de las Disposiciones.

- *Cartera de crédito etapa 3-* Activos financiero con evidencia objetiva de deterioro. El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito deberá reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

Sin perjuicio de lo previsto en el presente numeral, los créditos que continúen recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, así como los créditos otorgados al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del artículo 224 de la citada Ley, serán traspasados a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando incurran en los supuestos previstos por el numeral 2 siguiente.

2. Las amortizaciones de los créditos de consumo no revolventes, microcréditos y créditos a la vivienda, a los que se refiere el Anexo 16-A contenido en las Disposiciones, se hayan pagado parcialmente, siempre que los adeudos correspondan a:
- 3.

<u>Créditos con</u>	<u>Días naturales de vencido</u>
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

Para estos efectos, el pago realizado en cada periodo de facturación se utilizará para liquidar primero la facturación vencida más antigua y después la posterior a esta, si la hubiese, y así sucesivamente hasta la facturación más reciente.

4. Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en el numeral anterior, cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

Créditos con	Días naturales de vencido
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

5. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, serán reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3 al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo con el plazo establecido en el citado Criterio B-1.

El traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de los créditos a que se refiere el numeral 5 del párrafo anterior se sujetará al plazo excepcional de 180 o más días de incumplimiento a partir de la fecha en la que:

- Los recursos del crédito sean dispuestos para el fin con que fueron otorgados;
- El acreditado de inicio a una nueva relación laboral por la que tenga un nuevo patrón,
- El Banco haya recibido el pago parcial de la amortización correspondiente. La excepción contenida en el presente inciso será aplicable siempre y cuando se trate de créditos bajo el esquema ROA, y cada uno de los pagos realizados durante dicho periodo representen, al menos, el 5% de la amortización pactada.

Las excepciones contenidas en el presente párrafo no serán excluyentes entre sí.

Deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales las entidades cuenten con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones.

Por lo que respecta a los plazos a que se refieren los numerales 2, 3 y 5 anteriores, podrán emplearse periodos mensuales, con independencia del número de días que tenga cada mes calendario, de conformidad con las equivalencias siguientes:

Un mes calendario	30 días
Tres meses calendario	90 días

Asimismo, tratándose únicamente de crédito al consumo en los que las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito estipulen pagos con una periodicidad menor a un mes calendario, para efecto de los plazos antes referidos las entidades deberán considerar las siguientes equivalencias:

Periodicidad de pago contractual	Equivalencia	90 días
	30 días	
Quincenal	2 quincenas	Más de 6 quincenas
Catorcenal	2 catorcenas	Más de 6 catorcenas
Decenal	3 decenas	Más de 9 decenas
Semanal	4 semanas	Más de 13 semanas

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3, se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su originación.

regresarán a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

Operaciones de arrendamiento financiero - En las operaciones de arrendamiento financiero, en las que el Banco funja como arrendador, esta reconocerá al inicio del contrato dentro de su cartera de crédito el valor contractual de la operación de arrendamiento más el valor residual no garantizado que se acumule en beneficio del arrendador, contra la salida de efectivo. El ingreso financiero por devengar se reconocerá en función del saldo insoluto del crédito contra los resultados consolidados del ejercicio, en el rubro ingresos por intereses, de conformidad con la NIF D-5 “Arrendamientos”.

Por los depósitos en garantía que reciba el arrendador, este deberá registrar la entrada de efectivo contra el pasivo correspondiente.

Cuando el arrendatario opte por participar del precio de venta de los bienes a un tercero, el Banco reconocerá el ingreso que le corresponda al momento de la venta contra los resultados consolidados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito - Al inicio de la operación se reconocerá en el activo el valor de la cartera recibida contra la salida del efectivo, el aforo pactado reconocido como otras cuentas por pagar y, en su caso, el ingreso financiero por devengar que derive de operaciones de factoraje, descuento o cesión de derechos de crédito.

El ingreso financiero por devengar a que se refiere el párrafo anterior se determinará, en su caso, por la diferencia entre el valor de la cartera recibida deducida del aforo y la salida de efectivo. Dicho ingreso financiero por devengar deberá reconocerse dentro del rubro créditos diferidos y cobros anticipados y reconocerse en el estado de resultado integral conforme a la tasa de interés efectiva.

En el evento de que la operación genere intereses, estos se reconocerán conforme se devenguen.

El monto de los anticipos que, en su caso, se otorguen se reconocerá como parte de las operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, dentro del concepto de créditos comerciales.

Reclasificaciones - El Banco debe reclasificar la cartera de crédito únicamente en el caso en que su modelo de negocio se modifique. Dichos cambios deberán ser infrecuentes y determinados por la máxima autoridad del Banco en la toma de decisiones de operación, es decir, por el director general o de operaciones, o bien un grupo de ejecutivos y deben ser el resultado de cambios externos o internos que sean significativos para las operaciones del Banco y que puedan ser demostrados ante terceros.

Las reclasificaciones deberán comunicarse por escrito a la Comisión, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su determinación, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. La reclasificación deberá hacerse de manera prospectiva y no deberá modificar las ganancias o pérdidas previamente reconocidas.

Renegociaciones de cartera de crédito - Si el Banco reestructura un crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2, o por medio de una renovación lo liquida parcialmente, deberá determinar la utilidad o pérdida en la renegociación como sigue:

- a) Determinar el valor en libros del crédito sin considerar la estimación preventiva para riesgos crediticios;
- b) Determinar los nuevos flujos de efectivo futuros sobre el monto reestructurado o renovado parcialmente, descontados a la tasa de interés efectiva original, y
- c) Reconocer la diferencia entre el valor en libros y los flujos de efectivo determinados en el inciso b) anterior como un cargo o crédito diferido contra la utilidad o pérdida por renegociación de cartera de crédito en el estado de resultado integral.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente servirá de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo debe ajustarse, en su caso, para incluir, los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación. Las partidas diferidas pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizarán durante el nuevo plazo del crédito con

base en la tasa de interés efectiva.

Para efecto de lo anterior, se considera valor en libros del crédito al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado, y en su caso los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado.

La determinación de la utilidad o pérdida por renegociación mencionada anteriormente no resultará aplicable a las tarjetas de crédito, a líneas de crédito, o bien a los créditos con riesgo de crédito etapa 3.

Si el Banco renueva un crédito, se considerará que existe un nuevo crédito por lo que se deberá dar de baja el crédito anterior en el caso de una renovación total.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, y permanecer en dicha etapa hasta el momento en que exista evidencia de pago sostenido.

Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor y éste haya:

- a) Liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
- b) Cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.

En el caso de créditos comerciales, los elementos que justifiquen la capacidad de pago deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

Tratándose de disposiciones hechas al amparo de una línea de crédito, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse atendiendo a las características y condiciones aplicables a las disposiciones reestructuradas o renovadas.

Derivado de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, si se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representen al menos el 25% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, el saldo total dispuesto, así como sus disposiciones posteriores, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito.

Podrá traspasarse el saldo total dispuesto de la línea de crédito a una clasificación con menor riesgo de crédito, cuando exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron dicho traspaso, y se hayan cumplido con todas las obligaciones exigibles del total de la línea de crédito en la fecha de la evaluación.

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas anteriormente que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, podrán permanecer en la misma categoría, únicamente cuando:

- a) El acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración, y
- b) El acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

Cuando se trate de créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los anteriores que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo que el acreditado hubiere:

- a) Liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
- b) Cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
- c) Cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse las condiciones descritas en los párrafos anteriores, según corresponda, el crédito deberá traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito desde el momento en que se reestructure o renueve y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Se considerará cumplido el requisito a que se refieren los párrafos anteriores en sus correspondientes incisos a), cuando habiéndose cubierto el interés devengado a la última fecha de corte, el plazo transcurrido entre dicha fecha y la reestructura o renovación no exceda al menor entre la mitad del periodo de pago en curso y 90 días.

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, deberán traspasarse a cartera con riesgo de crédito etapa 3 salvo cuando, en adición a las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, según corresponda, el Banco cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

Cuando exista un saldo pendiente de amortizar correspondiente a la utilidad o pérdida por efecto de renegociación y el crédito deba ser traspasado a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de conformidad con el párrafo anterior, el Banco deberá reconocer dicho saldo en el resultado del ejercicio.

En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, se deberá analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovar por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado deberá traspasarse a la categoría que correspondería al crédito objeto de consolidación con mayor riesgo de crédito.

Los créditos clasificados en la etapa de riesgo de crédito 2 por efecto de una reestructura o renovación, deberán ser evaluados periódicamente a fin de determinar si existe un incremento en su riesgo que origine que deban ser traspasados a la etapa de riesgo de crédito 3.

No serán susceptibles de traspasarse a una categoría con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructuración, aquellas reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las siguientes condiciones originales del crédito:

- Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad.
- Tasa de interés: cuando se mejore al acreditado la tasa de interés pactada.
- Moneda o unidad de cuenta: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda o unidad de cuenta.
- Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en periodo alguno.

Ampliación de la línea de crédito: sólo en el caso de créditos de consumo otorgados mediante líneas de crédito revolventes.

Pago sostenido del crédito - Se acredita pago sostenido del crédito cuando el acreditado cubre el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito cuando se trate de amortizaciones menores o iguales a 60 días, o el pago de dos amortizaciones en caso de créditos con periodos de entre 61 y 90 días naturales, y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 90 días naturales, el pago de una amortización.

Cuando los periodos de amortización pactados en la reestructura o renovación, no sean homogéneos, deberá considerarse el número de periodos que representen el plazo más extenso, para efectos de la acreditación de pago sostenido.

Para las reestructuras en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores, se deberá considerar el número de amortizaciones del esquema original del crédito.

En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden dos o más créditos y dos o más créditos hubieran originado el traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3, para determinar las amortizaciones requeridas se atiende el esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso.

En todo caso, en la demostración de que existe pago sostenido, el Banco deberá poner a disposición de la Comisión evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.

Los elementos que se deberán tomar en cuenta para efectos del párrafo anterior son al menos los siguientes: la probabilidad de incumplimiento intrínseca al acreditado, las garantías otorgadas al crédito reestructurado o renovado, la prelación de pago frente a otros acreedores y la liquidez del acreditado ante la nueva estructura financiera del financiamiento.

Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) El acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
- b) Se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo.

Los créditos que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, que se hayan pactado con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, acreditarán pago sostenido del crédito cuando:

- a) El acreditado cubra al menos el 20% del principal pendiente de pago a la fecha de la nueva reestructura o renovación;
- b) Se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo, y
- c) El Banco cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

El pago anticipado de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados, distintos de aquéllos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, no se considera pago sostenido. Tal es el caso de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados que se paguen sin haber transcurrido los días naturales equivalentes a los periodos requeridos

conforme a lo anteriormente indicado.

En todo caso, los créditos que por efecto de una reestructura o renovación sean traspasados a una categoría con mayor riesgo de crédito, deberán permanecer un mínimo de tres meses en dicha etapa a efecto de acreditar pago sostenido y en consecuencia traspasarse a la etapa inmediata siguiente con menor riesgo de crédito, excepto cuando se trate de créditos reestructurados o renovados que se hubieren otorgado por un plazo menor o igual a 6 meses y que no sean reestructurados o renovados consecutivamente por el mismo plazo. Lo anterior no será aplicable a los créditos con pago de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, en cuyo caso será aplicable lo anteriormente mencionado.

*Suspensión de la acumulación de intereses-* Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como con riesgo de crédito etapa 3. Asimismo, se deberán reconocer, el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado y en caso de existir, el efecto de la utilidad o pérdida en renegociación pendiente de amortizar contra los resultados consolidados del ejercicio.

A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados consolidados del ejercicio en el rubro ingresos por intereses, cancelando en el caso de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, el ingreso financiero por devengar correspondiente. En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden conforme al párrafo anterior sean condonados o se castiguen, deberán cancelarse de cuentas de orden sin afectar el rubro la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Derivado que el Banco optó por diferir hasta 2023 la adopción del Método de Interés Efectivo y Tasa de Interés Efectiva para la medición del costo amortizado de la cartera de crédito de crédito, las comisiones cobradas al acreditado al inicio del crédito o por la originación de una línea de crédito, dentro de la subcuenta denominada “Partidas diferidas” que se encuentra dentro del rubro “Cartera de crédito”, y se diferirá contra los ingresos por intereses en la cuenta de resultados en forma lineal durante la vida contractual del préstamo, excepto por aquellas relacionadas con el otorgamiento de tarjetas de crédito, las cuales se reconocerán directamente en resultados al momento de la originación.

En el caso de las comisiones cobradas a los acreditados por reestructuraciones o renovaciones de créditos, se debe acumular al saldo pendiente de comisiones del crédito original y diferir en los ingresos por intereses por el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito. Por otro lado, para los costos incrementales incurridos en el inicio del crédito, se reconocen como un cargo diferido (activo), el cual se amortiza linealmente durante la vida contractual del crédito como gasto por intereses en el estado consolidado de resultado integral integral, excepto por aquellos correspondientes a las tarjetas de crédito, los cuales se reconocerán directamente en la utilidad o pérdida del periodo al momento del otorgamiento del crédito. Tanto las comisiones cobradas a los acreditados como los costos incrementales incurridos en el inicio del crédito se reconocen en cuentas separadas en el estado de situación financiera consolidado, es decir, no se consideran parte de su costo amortizado a efectos de presentación.

*Determinación de la tasa de interés efectiva* – De conformidad con las facilidades otorgadas por la Comisión y como se menciona en el apartado a. de la Nota 4, a partir del 1 de enero de 2023 el Banco para determinar la tasa de interés efectiva sigue los pasos siguientes:

1. Determina el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determina el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.
3. Determina la tasa de interés efectiva. – Representa la relación entre el interés efectivo referido en el

numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, el Banco utiliza un plazo menor al contractual, obtiene evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva puede determinarse por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio.

Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, puede ser la que se utilice durante toda la vida del crédito, es decir, no se vuelve a determinar para cada periodo.

En aquellos casos en que no es posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, el Banco utiliza los flujos de efectivo contractuales de conformidad con lo establecido en las Disposiciones.

Hasta el 31 de Diciembre de 2024, las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de los créditos, así como los gastos asociados a la colocación inicial de los créditos, se registraban como un crédito diferido dentro del rubro “Créditos diferidos y cobros anticipados”, el cual se amortizaba contra los resultados consolidados del ejercicio en el rubro “Ingreso por intereses”, bajo el método de línea recta durante la vida de cada crédito.

Asimismo, las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos adicionadas a las comisiones que se hubieren originado se reconocían también como un crédito diferido que se amortizaba en resultados bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

***Calificación de cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios*** - La cartera de crédito se clasifica de acuerdo con lo siguiente:

***Créditos comerciales*** - Se consideran como tales, entre otros, a los siguientes créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional, extranjera, en Unidades de Inversión (“UDIS”), Unidad de Medida de Actualización (“UMA”) o en Veces Salario Mínimo (“VSM”), así como los intereses que generen:

- a) Los otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero;
- b) Créditos otorgados a entidades financieras distintos de los préstamos interbancarios con un plazo menor a 3 días hábiles;
- c) Créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito;
- d) Créditos por operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas morales o físicas con actividad empresarial;
- e) Créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema;
- f) Los créditos concedidos al Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados y los créditos a empresas productivas del estado, y
- g) Aquellos con garantía expresa de la Federación registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, así como los garantizados expresamente por las entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, asentados en el Registro Público Único a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

***Créditos de consumo*** - A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de nómina (distintos a los otorgados mediante tarjeta de crédito), microcréditos, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las entidades.

*Créditos a la vivienda* - A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA, o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición o construcción de la vivienda sin propósito de especulación comercial, que cuenten con garantía hipotecaria sobre la vivienda del acreditado. Asimismo, se consideran créditos a la vivienda, los destinados a la construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda que estén respaldados por el ahorro de la subcuenta de vivienda del acreditado, o bien cuenten con una garantía otorgada por alguna institución de banca de desarrollo o por un fideicomiso público constituido por el Gobierno Federal para el fomento económico. Adicionalmente, se incluyen los créditos otorgados para tales efectos a los exempleados de las entidades y aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado.

Estimación preventiva para riesgos crediticios - El Banco constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en las Disposiciones, emitidas por la Comisión, las cuales establecen metodología de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito con base en la clasificación de cartera mencionada en los párrafos anteriores.

#### *Cartera de crédito de consumo*

##### *Cartera de crédito de consumo no revolvente*

Para los créditos clasificados como consumo no revolvente, el Banco utiliza la siguiente clasificación, conforme a las Disposiciones:

- ABCD (B): Créditos que el Banco otorga a personas físicas y cuyo destino es la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.
- Auto (A): Créditos que el Banco otorga a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares, sin incluir aquellos créditos destinados a la adquisición de motos o motocicletas, los cuales deberán ser considerados en la categoría ABCD anterior.
- Nómina (N): Créditos de liquidez otorgados por el Banco en donde se administra la cuenta de nómina del acreditado y que son cobrados a través de dicha cuenta.
- Personal (P): Créditos que el Banco cobra por cualquier medio de pago distinto de la cuenta de nómina.
- Otro (O): A cualquier otro crédito al consumo no revolvente, diferente a las categorías “ABCD”, “auto”, “nómina” o “personal”.

El monto de reservas a constituir considera la Probabilidad de Incumplimiento en donde se evalúan las características del acreditado con el Banco y con las Sociedades de Información Crediticia (“SIC”), además de características propias del comportamiento de pago del acreditado. A continuación, se presenta la ecuación con la cual se realiza la estimación preventiva para los créditos clasificados en etapa 1 o etapa 3:

$$\text{Reservas Etapa 1 o Etapa 3}_i = (PI_i \times F_i^M) \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<b>Reservas Etapa 1 o Etapa 3:</b>	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según sea el caso;
$PI_i$ :	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
$F_i^M$ :	Factor de ajuste a la probabilidad de incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito otorgado a acreditados del sexo “mujer”;
$SP_i$ :	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
$EI_i$ :	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito.
$EI_i$ :	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max}(\text{Reservas vida completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Y, en donde las reservas vida completa del *i* – **ésimo** crédito se calcula como:

*Reservas vida completa<sub>i</sub>*

En donde:

$$= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i \times (1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right]$$

**Reservas Etapa 2<sub>i</sub>**: Monto de reservas a constituir para el *i* – **ésimo** crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;

**Reservas vida completa<sub>i</sub>**: Monto de reservas para el *i* – **ésimo** crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;

**PI<sub>i</sub>**: Probabilidad de Incumplimiento del *i* – **ésimo** crédito;

**SP<sub>i</sub>**: Severidad de la Pérdida del *i* – **ésimo** crédito;

**EI<sub>i</sub>**: Exposición al Incumplimiento del *i* – **ésimo** crédito;

**r<sub>i</sub>**: Tasa de interés anual del *i* – **ésimo** crédito, cobrada al cliente;

**n**: Plazo remanente del *i* – **ésimo** crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;

**PAGO<sub>i</sub>**: Pago teórico amortizable del *i* – **ésimo** crédito

*Cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito*

Para lo referente a la cartera crediticia de consumo revolving correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito, para la estimación del monto de reservas a constituir, el Banco considera la Probabilidad de Incumplimiento en donde se evalúan las características del acreditado con el Banco y con las Sociedades de Información Crediticia (“SIC”), además de características propias del comportamiento de pago del acreditado. A continuación, se presenta la ecuación con la cual se realiza la estimación preventiva para los créditos clasificados en etapa 1 o etapa 3:

**Reservas Etapa 1 o Etapa 3<sub>i</sub>** =  $PI_i \times SP_i \times EI_i$

En donde:

**Reservas Etapa 1 o Etapa 3<sub>i</sub>**: Monto de reservas a constituir para el *i* – **ésimo** crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según sea el caso;

**PI<sub>i</sub>**: Probabilidad de Incumplimiento del *i* – **ésimo** crédito;

**SP<sub>i</sub>**: Severidad de la Pérdida del *i* – **ésimo** crédito;

**EI<sub>i</sub>**: Exposición al Incumplimiento del *i* – **ésimo** crédito.

**EI<sub>i</sub>**: Exposición al Incumplimiento del *i* – **ésimo** crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

**Reservas Etapa 2<sub>i</sub>** =  $Max(Reservas vida completa_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$

Y, en donde las reservas vida completa del *i* – **ésimo** crédito se calcula como:

*Reservas vida completa<sub>i</sub>*

$$= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO MIN_i \times 12}{r_i \times (1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO MIN_i \times 12}{r_i(r_i + PI_i)} \times \left[ 1 - \left( \frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

En donde:

<b>Reservas Etapa 2<sub>i</sub>:</b>	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 2;
<b>Reservas vida completa<sub>i</sub>:</b>	Monto de reservas para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;
<b>PI<sub>i</sub>:</b>	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>SP<sub>i</sub>:</b>	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>EI<sub>i</sub>:</b>	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>r<sub>i</sub>:</b>	Tasa de interés anual del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito, cobrada al cliente;
<b>n:</b>	Plazo remanente del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;
<b>PAGO MIN<sub>i</sub>:</b>	Pago mínimo exigido.

### **Cartera crediticia hipotecaria de vivienda**

Por otro lado, para la cartera de crédito hipotecaria de vivienda, el Banco califica la cartera teniendo en consideración si se trata de un crédito destinado a la remodelación o mejoramiento de la vivienda, o créditos originados y administrados por los Organismos de Fomento para la Vivienda; y la Probabilidad de Incumplimiento (**PI<sub>i</sub>**), Severidad de la Pérdida (**SP<sub>i</sub>**) y Exposición al Incumplimiento (**EI<sub>i</sub>**).

En donde la Probabilidad de Incumplimiento en donde se evalúan las características del acreditado con el Banco y con las SIC, además de características de su situación financiera, así como el Valor de la Vivienda. Por otro lado, para la Severidad de la Pérdida, se consideran factores propios de las condiciones del crédito, por ejemplo, el monto cubierto por el seguro de vida y seguro de desempleo, tasa de mortalidad, entre otras. De tal manera que, para los créditos clasificados en etapa 1 y etapa 3, la estimación preventiva se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 1 o Etapa 3}_i = (PI_i \times F_i^M) \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<b>Reservas Etapa 1 o Etapa 3:</b>	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según sea el caso;
<b>PI<sub>i</sub>:</b>	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>F<sub>i</sub><sup>M</sup>:</b>	Factor de ajuste a la probabilidad de incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito otorgado a acreditados del sexo “mujer” o bien, que cuente con al menos un co-acreditado del sexo “mujer”;
<b>SP<sub>i</sub>:</b>	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>EI<sub>i</sub>:</b>	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito.
<b>EI<sub>i</sub>:</b>	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max}(\text{Reservas vida completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Y, en donde las reservas vida completa del *i* – **ésimo** crédito se calcula como:

$$\begin{aligned}
& \text{Reservas vida completa}_i \\
&= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i + Pre)^n}{PI_i + Pre} \right] \\
&- \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i \times (1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - (PI_i + Pre))^n}{PI_i + Pre} \right] \\
&+ \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i + Pre)} \times \left[ 1 - \left( \frac{1 - PI_i + Pre}{1 + r_i} \right)^n \right]
\end{aligned}$$

En donde:

<b>Reservas Etapa 2<sub>i</sub>:</b>	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 2;
<b>Reservas vida completa<sub>i</sub>:</b>	Monto de reservas para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;
<b>PI<sub>i</sub>:</b>	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>SP<sub>i</sub>:</b>	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>EI<sub>i</sub>:</b>	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>Pre:</b>	Tasa anual de prepago, la cual tendrá un valor de 6.9%
<b>r<sub>i</sub>:</b>	Tasa de interés anual del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito, cobrada al cliente;
<b>n:</b>	Plazo remanente del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;
<b>PAGO<sub>i</sub>:</b>	Pago teórico amortizable del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito

#### **Cartera de crédito comercial**

Para lo referente a la cartera comercial, el Banco califica la cartera considerando los diferentes tipos de crédito y la Probabilidad de Incumplimiento (**PI<sub>i</sub>**), Severidad de la Pérdida (**SP<sub>i</sub>**) y Exposición al Incumplimiento (**EI<sub>i</sub>**). En donde la Probabilidad de Incumplimiento se calcula considerando un puntaje cualitativo y cuantitativo, en donde se evalúan las características del acreditado con el Banco y con las SIC, además de características de su situación financiera.

A continuación, se presenta la fórmula bajo la cual se calcula la estimación preventiva para riesgos crediticios.

$$\text{Reservas Etapa 1 o Etapa 3}_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<b>Reservas Etapa 1 o Etapa 3<sub>i</sub>:</b>	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 1 o etapa 3, según corresponda;
<b>PI<sub>i</sub>:</b>	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>SP<sub>i</sub>:</b>	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>EI<sub>i</sub>:</b>	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito.

Por otro lado, para aquellos créditos en etapa de riesgo 2, la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Max}(\text{Reservas vida completa}_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Y, en donde las reservas vida completa del *i* – **ésimo** crédito se calcula como:

$$\begin{aligned}
& \text{Reservas vida completa}_i \\
&= \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - PI_i + Pre)^n}{PI_i + Pre} \right] \\
&- \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i \times (1 + r_i)} \times \left[ \frac{1 - (1 - (PI_i + Pre))^n}{PI_i + Pre} \right] \\
&+ \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i + Pre)} \times \left[ 1 - \left( \frac{1 - PI_i + Pre}{1 + r_i} \right)^n \right]
\end{aligned}$$

En donde:

<b>Reservas Etapa 2<sub>i</sub>:</b>	Monto de reservas a constituir para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 2;
<b>Reservas vida completa<sub>i</sub>:</b>	Monto de reservas para el <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito que se encuentre en etapa 2, considerando el plazo remanente del mismo;
<b>PI<sub>i</sub>:</b>	Probabilidad de Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>SP<sub>i</sub>:</b>	Severidad de la Pérdida del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>EI<sub>i</sub>:</b>	Exposición al Incumplimiento del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito;
<b>r<sub>i</sub>:</b>	Tasa de interés anual del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito, cobrada al cliente;
<b>n:</b>	Plazo remanente del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito;
<b>PAGO<sub>i</sub>:</b>	Pago teórico amortizable del <i>i</i> – <b>ésimo</b> crédito

El porcentaje de reservas es igual a 0.5% para el crédito otorgado, para la fracción o totalidad de cada crédito cubierto con una garantía otorgada por:

- Entidades de la administración pública federal bajo control presupuestario directo o programas derivados de una ley federal que formen parte del presupuesto de egresos de la federación.
- Fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidades paraestatales y que formen parte del sistema bancario mexicano en la fecha de otorgamiento, de conformidad con las Disposiciones.
- Fideicomisos de contragarantía;
- La financiera rural;
- El fondo nacional de infraestructura;
- Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito con las
- Instituciones, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias; instituciones de banca de desarrollo que cuenten con la garantía expresa del gobierno federal;
- Cualquier entidad con garantía expresa del gobierno federal.

**Cuentas por cobrar, neto** - Representan principalmente montos por cobrar provenientes de la compraventa de valores y divisas en las que no se pacte liquidación inmediata, (operaciones cambiarias fecha valor). Dichas operaciones se registran el día en que se pactan y se liquidan en un plazo hasta de 24, 48, 72 o 96 horas.

El registro de ingresos se hace con base en lo devengado y se suspende su acumulación en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago.

**Bienes adjudicados, neto** - Los bienes adjudicados se registran a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Para el caso de las adjudicaciones, el costo es el monto que se fija para efectos de la adjudicación, mientras que, para las daciones en pago, es el precio convenido entre las partes.

El Banco constituye estimaciones sobre el valor en libros de estos activos, con base en porcentajes establecidos por la Comisión, por tipo de bien (muebles o inmuebles) y en función del tiempo transcurrido a partir de la fecha de la adjudicación o dación en pago.

El Banco constituye trimestralmente provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en instrumentos financieros, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, el monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se muestra, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

<b>Reservas para derechos de cobro y bienes muebles</b>	
Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	0
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

- II. Tratándose de inversiones en instrumentos financieros, se evalúan según lo establecido en la NIF C-2.

Una vez valuadas las adjudicaciones o daciones en pago sobre instrumentos financieros, se constituyen las reservas que resulten de la aplicación de los porcentajes de la tabla contenida en la fracción I anterior al valor determinado conforme a la NIF C-2.

- III. Tratándose de bienes inmuebles, el monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se contiene en esta fracción, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

<b>Reservas para bienes inmuebles</b>	
Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 12	0
Más de 12 y hasta 24	10
Más de 24 y hasta 30	15
Más de 30 y hasta 36	25
Más de 36 y hasta 42	30
Más de 42 y hasta 48	35
Más de 48 y hasta 54	40
Más de 54 y hasta 60	50
Más de 60	100

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable de una disminución de valor de los derechos al cobro, valores, bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de

reservas preventivas a que hace referencia el Artículo 132 de las Disposiciones podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.

**Activos de larga duración disponibles para su venta** - Se valúan al menor entre su valor neto en libros y su valor razonable menos los costos de disposición. Corresponde al costo de adquisición del 99.9080% de las acciones de Promotora de Infraestructura de Readaptación Social S.A. de C.V. y Subsidiarias adquiridas el 20 de noviembre de 2020 por Capital Inbursa con cumplimiento de condiciones suspensivas el 17 de febrero de 2020; cuya intención, con base en lo acordado en la asamblea de accionistas de dicha entidad es separar estas entidades a través de la escisión de Sinca Inbursa. Durante el mes de marzo de 2023, con el objetivo de capitalizar Grupo IDESA, S.A. de C.V. y subsidiarias (“GISA”) para el pago de créditos mantenidos con el Banco, Capital Inbursa suscribió y recibió de GISA acciones equivalentes al 46.84% de su capital social obteniendo un total de participación del 50.59% en el capital GISA.

De conformidad con la Norma de Información Financiera NIF B-11 “*Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*” debido a que el Banco desde su adquisición ha destinado estas entidades adquiridas a ser exclusivamente vendidas y obtener la recuperación de su valor en libros a través de su venta en lugar de por su uso continuo, dichas acciones se presentan como un activo o grupo mantenido para la venta.

**Pagos anticipados y otros activos** - Lo integran principalmente los pagos anticipados y los otros activos tales como los cargos diferidos y depósitos en garantía, así como otros activos a corto y largo plazo.

Asimismo, dentro del rubro se registran las inversiones en instrumentos financieros que forman el fondo para cubrir las obligaciones derivadas del plan de pensiones y prima de antigüedad de los empleados y cuyo contrato se encuentra en un fideicomiso administrado por el Banco.

Las inversiones en instrumentos financieros adquiridas para cubrir el plan de pensiones y prima de antigüedad se registran a su valor de mercado.

**Inmuebles, mobiliario y equipo, neto** - Los inmuebles, los gastos de instalación y las mejoras a locales arrendados se registran al costo de adquisición. Los activos que provienen de adquisiciones hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados de las UDI desde la fecha de adquisición hasta esa fecha. La depreciación y amortización relativa se registra aplicando al costo actualizado hasta dicha fecha, un porcentaje determinado con base en la vida útil económica estimada de los mismos aplicando las tasas que se indican a continuación:

	Tasa %
Inmuebles	5
Equipo de cómputo	30
Mobiliario y equipo	10
Equipo de transporte	25
Maquinaria y equipo	30

Los gastos de mantenimiento y las reparaciones son registrados en resultados conforme se incurren.

En el caso de activos fijos objeto de arrendamiento puro, la depreciación se calcula sobre el valor actualizado, disminuido del valor residual, utilizando el método de línea recta durante el plazo establecido en los contratos correspondientes.

**Activos por derechos de uso por arrendamiento** - Los contratos de arrendamiento que transfieren al Banco el derecho a usar un activo por un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación, se evalúan al inicio del contrato para determinar si se obtiene el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo determinado. Si se obtienen sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso del activo, el Banco registra los derechos de uso, los cuales se registran al costo a la fecha de inicio del contrato, considerando i) la valuación inicial del pasivo por arrendamiento, ii) los pagos

realizados antes o en la fecha de comienzo del arrendamiento, iii) los costos directos iniciales incurridos, y iv) una estimación de los costos a incurrir al final del arrendamiento para retirar el activo y para restaurar el activo o el lugar donde se encuentra. Posteriormente los derechos de uso se valúan al costo menos la depreciación o amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro y ajustado por cualquier remediación del pasivo por arrendamiento.

Los costos incurridos relacionados con el diseño, construcción o instalación de un activo se capitalizan, de conformidad con lo establecido en la NIF aplicable al activo subyacente.

La depreciación (*amortización*) de los derechos de uso de activos se calcula de acuerdo con: i) para arrendamientos que no transferirán la propiedad de los activos, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, considerando la certeza razonable de ejercer alguna opción para extender la vigencia del contrato, y ii) para arrendamientos que transferirán la propiedad de los activos, durante la vida útil del activo subyacente. Al 31 de Diciembre de 2024 los porcentajes de depreciación (*amortización*) promedio de los derechos de uso de activos, por activos subyacentes son:

	2024
i) Activos por los que no se transferirá la propiedad	
Edificios	5
Equipo de transporte	20
ii) Activos por los que se transferirá la propiedad	
Edificios	5
Equipo de transporte	20

***Inversiones permanentes*** - Las inversiones permanentes en las entidades en las que se tiene influencia significativa, se reconocen inicialmente con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables del Banco a la fecha de la adquisición.

- i. Inversiones de capital de riesgo (empresas promovidas) -Al momento de su adquisición, las inversiones en acciones de empresas promovidas se reconocen por el monto total de los recursos pagados.

Bajo los Criterios Contables, las adquisiciones de acciones de empresas promovidas son consideradas como inversiones permanentes, independientemente de que se tenga o no el control de las mismas. Las NIF establecen que estas inversiones se consideren como inversiones de capital de riesgo y se valúan a su valor razonable.

El valor de las inversiones en acciones de empresas promovidas se actualiza trimestralmente, a través del método de participación, el cual consiste en reconocer la parte proporcional, posterior a la compra, de los resultados consolidados del ejercicio y de otras cuentas del capital contable que reporten los estados financieros de las empresas promovidas, registrándose en los resultados consolidados del ejercicio, en el rubro “Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas”, y en el capital contable, dentro del rubro “Resultado por tenencia de activos no monetarios”, respectivamente.

La utilidad o pérdida obtenida en la venta de acciones de empresas promovidas se reconoce en la fecha que se realiza la transacción.

- ii. *En compañías asociadas y otras inversiones.* - Las inversiones en compañías asociadas y otras inversiones de carácter permanente se registran inicialmente a su costo de adquisición y, posteriormente, se valúan utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el capital contable.

***Activos intangibles*** - El software y los activos intangibles, se registran inicialmente al valor nominal erogado. Se actualizaron aplicando factores derivados de las UDI desde la fecha de adquisición hasta esa fecha.

La amortización del software, los desarrollos informáticos y los activos intangibles de vida definida se calcula en línea recta aplicando al activo actualizado las tasas correspondientes determinadas con base en la vida útil económica estimada de los mismos.

**Crédito mercantil** - El exceso del costo sobre el valor razonable de las acciones de subsidiarias en la fecha de adquisición, se actualizó hasta el 31 de diciembre de 2007 aplicando el valor de la UDI, no se amortiza y se sujeta cuando menos anualmente, a pruebas de deterioro.

**Activos intangibles adquiridos** – Se tienen reconocidos en el estado de situación financiera consolidado los intangibles derivados de la adquisición de negocios durante el ejercicio 2015 de Banco Brasil y HF Wal-Mart. La valuación del activo intangible se llevó a cabo considerando lo indicado en la NIF C-8 “*Activos Intangibles*”.

**Deterioro de activos de larga duración en uso** – El Banco revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro lo registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que, en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean sustancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales. La pérdida por deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, así como la reversión de esta, se presentan en el estado consolidado de resultado integral en los renglones de costos y gastos en los que se reconoce la depreciación o amortización asociada con dichos activos. En ningún caso se permite presentar las pérdidas por deterioro como parte de los gastos que han sido capitalizado en el valor de algún activo.

Al 31 de Diciembre de 2024 el Banco no ha identificado indicios de deterioro en sus activos de larga duración.

**Captación tradicional** – Los pasivos por concepto de captación de recursos a través de depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo, se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses por pagar se reconocen en resultados, dentro del Margen financiero, conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada.

Los títulos incluidos en la captación tradicional que son parte de la captación bancaria directa se clasifican y registran conforme a lo siguiente:

- Títulos que se colocan a valor nominal; se registran con base en el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en resultados.
- Títulos que se colocan a un precio diferente al valor nominal (con premio o a descuento); se registran con base en el valor contractual de la obligación, reconociendo un cargo o crédito diferido por la diferencia entre el valor nominal del título y el monto del efectivo recibido por el mismo, el cual se amortiza bajo el método de línea recta durante el plazo del título.
- Títulos que se coloquen a descuento y no devenguen intereses (cupón cero), se valúan al momento de la emisión tomando como base el monto del efectivo recibido. La diferencia entre el valor nominal y el monto mencionado anteriormente se considera como interés, debiendo reconocerse en resultados conforme al método de interés efectivo.

Los depósitos a plazo, colocados mediante pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (“PRLV”), depósitos retirables en días preestablecidos y certificados de depósito bancario (“CEDES”) se colocan a su valor nominal. Los pagarés emitidos en el mercado interbancario se colocan a descuento.

Las comisiones pagadas derivadas de los préstamos recibidos por el Banco se registran en los resultados

consolidados del ejercicio, en el rubro “Comisiones y tarifas pagadas”, en la fecha en que se generan.

Los gastos de emisión, así como el descuento o premio de la colocación de deuda se registran como un cargo o crédito diferido, según se trate, reconociéndose en resultados consolidados del ejercicio como gastos o ingresos por intereses, según corresponda conforme se devenguen, tomando en consideración el plazo de los títulos que le dieron origen.

El premio o descuento por colocación se presenta dentro del pasivo que le dio origen, mientras que el cargo diferido por los gastos de emisión se presenta en el rubro “Otros activos”.

**Préstamos interbancarios y de otros organismos** – Este rubro está representado principalmente por los préstamos directos a corto plazo de bancos nacionales, así como préstamos obtenidos con instituciones de la banca de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

**Pasivos por activos en arrendamiento** – En la fecha de comienzo del arrendamiento se reconocen considerando el valor presente de los pagos por arrendamiento a efectuar. Los pagos futuros incluyen: i) pagos fijos menos cualquier incentivo; ii) pagos variables que dependen de algún índice o tasa; iii) pagos esperados de garantía de valor residual; iv) opciones de compra, si existe certeza de ejercerlas; v) pagos que se ejercerán por opción de terminar el arrendamiento, y se descuentan usando la tasa de interés implícita del arrendamiento, o de lo contrario, utilizando la tasa incremental de financiamiento del Banco. Posteriormente se valúan i) adicionado el interés devengado, ii) reduciendo los pagos por arrendamiento, y iii) remidiendo los efectos de revaluaciones o modificaciones y el efecto de cambios a los pagos en sustancia fijos futuros por arrendamiento. Los pagos variables no incluidos en la valuación de los pasivos por activos en arrendamiento se reconocen en resultados en el período que se devengan.

**Acreedores por liquidación de operaciones** – Representan principalmente montos por pagar provenientes de la compraventa de divisas en las que no se pacta liquidación inmediata, (operaciones cambiarias fecha valor). Dichas operaciones se registran el día en que se pactan y se liquidan en un plazo de 24, 48, 72 o 96 horas.

**Provisiones** – Los pasivos por provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado que probablemente requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y que la obligación pueda ser estimada razonablemente.

**Beneficios a los empleados** – Son aquellos otorgados al personal a cambio de los servicios prestados y que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

- i. **Beneficios directos a los empleados** – Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
- ii. **Beneficios post-empleo** – El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por separación voluntaria o involuntaria que generen obligaciones asumidas se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- iii. **Beneficios a los empleados por terminación** – Los beneficios por terminación de la relación laboral que no generen obligaciones asumidas se registran al momento en que: a) el Banco ya no tenga alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos de esos beneficios o no pueda retirar una oferta o b) al momento en que el Banco cumpla con las condiciones de una reestructuración.
- iv. **Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)** – La PTU se registra en los resultados del año en que se causa.

La PTU se determina aplicando el 10% a la Utilidad Fiscal señalada en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, dicha PTU se tendrá que comparar con el límite máximo de tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años, el que sea más favorable de estos dos últimos, y si el 10% es mayor a este monto más favorable, la PTU del trabajador será de tres meses de salario o el promedio de la PTU de los últimos tres años, según corresponda.

La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice. La PTU diferida está reconocida en el rubro “Gastos de administración y promoción”.

**Activos y pasivos en Unidades de Inversión (UDI)** – Los activos y pasivos denominados en UDI se presentan en el estado de situación financiera consolidado al valor en pesos de la UDI a la fecha de los estados financieros consolidados. El valor de la UDI a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados es de \$ 8.340909.

**Impuesto a la utilidad** – El impuesto sobre la renta (“ISR”) se registra en los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

La Administración del Banco registra una estimación para activo por impuesto diferido con el objeto de reconocer solamente el activo por impuesto diferido que consideran con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse en el corto plazo, de acuerdo con las proyecciones financieras y fiscales preparadas por la misma, por tal motivo, no se registra en su totalidad el efecto de dicho crédito fiscal. El impuesto diferido es registrado utilizando como contra cuenta resultados o capital contable, según se haya registrado la partida que le dio origen al impuesto anticipado (diferido).

**Margen financiero** – El margen financiero del Banco está conformado por la diferencia resultante de ingresos por intereses menos gastos por intereses.

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por la cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como los premios o intereses por depósitos en entidades financieras, préstamos bancarios, cuentas de margen, inversiones en instrumentos financieros, reportos y préstamos de valores, al igual que las primas por colocación de deuda, las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto se consideran ingresos por intereses.

Los intereses moratorios correspondientes a la cartera en etapa 3 se registran en resultados al momento de su cobro. Se suspende la acumulación de los intereses moratorios de la cartera de crédito clasificada en etapa 3 en el estado consolidado de resultado integral y se lleva el control de su devengamiento en cuentas de orden. Los rendimientos por intereses relativos a los instrumentos financieros se aplican a resultados con base en lo devengado.

Los gastos por intereses consideran los premios, descuentos e intereses por la captación del Banco, préstamos bancarios, reportos y préstamo de valores y de las obligaciones subordinadas, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. La amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito forman parte de los gastos por intereses.

**Comisiones y tarifas cobradas y costos y gastos asociados** – Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de los créditos se registran como un crédito diferido dentro del rubro “Partidas diferidas” del estado de situación financiera consolidado, el cual se amortiza contra los resultados consolidados del ejercicio en el rubro “Ingresos por intereses” bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originen por líneas de crédito el cual se amortizará contra los resultados consolidados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar deberá reconocerse directamente en los resultados consolidados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

Las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos se adicionan a las comisiones que

se hubieren originado inicialmente de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, reconociéndose como un crédito diferido que se amortiza en resultados bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

Las comisiones que se reconozcan con posterioridad al otorgamiento inicial del crédito son aquéllas en que se incurra como parte del mantenimiento de dichos créditos, o las que se cobren con motivo de créditos que no hayan sido colocados se reconocen en resultados en el momento que se generen.

En el caso de comisiones cobradas por concepto de anualidad de tarjeta de crédito, ya sea la primera anualidad o subsecuentes por concepto de renovación, se reconocen como un crédito diferido dentro del rubro “Partidas diferidas” del estado de situación financiera consolidado y se amortizan en un período de 12 meses contra los resultados consolidados del ejercicio en el rubro “Comisiones y tarifas cobradas”.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito se reconocen como un cargo diferido, los cuales se amortizarán contra los resultados consolidados del ejercicio como “Gastos por intereses”, durante el mismo período contable en el que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas.

Cualquier otro costo o gasto distinto del antes mencionado, entre ellos los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de las políticas de crédito se reconocen en los resultados consolidados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que corresponde de acuerdo con la naturaleza del costo o gasto.

Asimismo, en el caso de costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjetas de crédito, éstos se reconocen como un cargo diferido, el cual se amortiza en un período de 12 meses contra los resultados consolidados del ejercicio en el rubro que corresponde de acuerdo con la naturaleza del costo o gasto.

En la fecha de cancelación de una línea de crédito, el saldo pendiente de amortizar por concepto de comisiones cobradas por las líneas de crédito que se cancelen antes de que concluya el período de 12 meses, se reconocen en los resultados consolidados del ejercicio en el rubro “Comisiones y tarifas cobradas”.

**Resultado por intermediación** – Proviene principalmente del resultado por valuación a valor razonable de valores, títulos a recibir o entregar en operaciones de reporto y operaciones derivadas de negociación, así como del resultado por compraventa de valores, instrumentos financieros derivados y divisas.

### 3. Consolidación de subsidiarias

Al 31 de Diciembre 2024, el Banco es accionista mayoritario de las siguientes empresas, las cuales prestan servicios conexos o complementarios:

	<u>% de participación</u>
<b>Actividades financieras</b>	
Afore Inbursa, S.A. de C.V. GFI	94.3001%
SOFOM Inbursa, S.A. de C.V., SOFOM, ER GFI	99.9999%
Sinca Inbursa, S.A. de C.V.	84.2052%
Banco Standard de Inversiones, S.A.	99.9999%
STM Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Inbursa	97.8130%
CETEM, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Multiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa	79.9999%
<b>Actividades complementarias</b>	
Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.	99.9999%

## INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

(Cifras en millones de pesos)

### - Disponibilidades

Al 31 de Diciembre 2024, este rubro se integra como sigue:

Depósitos en Banxico (a)	\$	12,339
Operaciones de divisas 24/48 horas (b)		(4,176)
Efectivo		2,111
Depósitos en bancos nacionales y del extranjero		18,128
Otras disponibilidades		23
Call Money		-
Restringidas o dadas en Garantía		-
	\$	28,425

### a) Depósitos en Banxico

Al 31 de Diciembre 2024, los saldos de los depósitos mantenidos en Banxico se integran de la siguiente manera:

#### Cuentas especiales (1)

Depósitos de regulación monetaria	\$	12,128
Intereses devengados		22

#### Subastas

Subastas TIIE		
Intereses devengados		

#### Cuentas corrientes

Depósitos en dólares americanos		189
	\$	12,339

(1) Banxico requiere a las instituciones de crédito constituir depósitos de regulación monetaria, los cuales se determinan en función de la captación tradicional en moneda nacional. Estos depósitos tienen una duración indefinida, ya que Banxico indicará la fecha para su retiro y devengan intereses con base en la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario.

### b) Depósitos a la vista

Estos depósitos corresponden a inversiones del coeficiente de liquidez y excedentes de la tesorería, los cuales están denominados en dólares americanos. Al 31 de Diciembre 2024, el valor de esta inversión asciende a **\$ 37,508** a un plazo de 1 día.

### c) Operaciones de divisas 24/48 horas

Se refieren a operaciones de compra-venta de divisas, cuya liquidación se efectúa en un plazo no mayor a dos días hábiles y su disponibilidad se encuentra restringida hasta la fecha de su liquidación. Al 31 de Diciembre 2024, el saldo de estas operaciones se integra a continuación:

	Entrada (salida) disponibilidades en moneda extranjera	Tipo de cambio promedio pactado	Cuenta liquidadora (acreedora) deudora en moneda nacional
Compras de dólares americanos	U\$ 95	\$ 20.5471	\$ 1,952
Ventas de dólares americanos	(295)	20.6674	(6,096)
	U\$ (200)		\$ (4,144)
Tipo de cambio de cierre (pesos)	20.8829		
Posición neta en moneda nacional	\$ (4,176)		

Al 31 de Diciembre 2024, las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras se presentan en el rubro Otras cuentas por cobrar y Acreedores por liquidación de operaciones, respectivamente.

### d) Call Money

Al cierre del 31 de Diciembre 2024, no hubo operaciones de Call Money.

### - Cuentas de margen

Los depósitos en cuentas de margen son necesarios para que la Institución realice operaciones con contratos de derivados en bolsas o mercados reconocidos (futuros), encontrándose restringidos en cuanto a su disponibilidad hasta el vencimiento de las operaciones que les dieron origen. Estos depósitos se realizan para procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones derivadas celebradas por la Institución. Al 31 de Diciembre 2024 tenemos \$ 0 respectivamente.

Recibido	
Chicago Mercantil Exchange (CME)	\$
Mercado Mexicano de Derivados (Mexder)	
Swap listados	1,988
Total	1,988

## -Inversiones en valores

Al 31 de Diciembre 2024, las inversiones en valores se integran como sigue:

### a) Instrumentos financieros negociables

b)

	Costo	Intereses devengados	Resultado por valuación	Valor razonable
Deuda corporativa	\$ 4,438	\$ 68	\$ 3	\$ 4,509
Deuda bancaria	18,768	219	2	18,989
Certificados bursátiles	15,549	210	1,096	16,855
Certificado de deposito	-	-	-	-
*Acciones	4,123	-	722	4,845
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	9,055	117	104	9,276
PRLV	4,879	145	1	5,025
CEDES FIX	-	-	-	-
BREMS	5,304	18	-	5,322
GUBERNAMENTAL	5,877	95	295	6,267
	<u>\$ 67,993</u>	<u>\$ 872</u>	<u>\$ 2,223</u>	<u>\$ 71,088</u>

### b) Instrumentos financieros para cobrar o vender

Al 31 de Diciembre 2024, el Banco mantiene posiciones de títulos disponibles para cobrar o vender, los cuales se integran por:

Deuda bancaria	205
Gubernamental	763
	<u>\$ 968</u>

### c) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Al 31 de Diciembre 2024, el Banco no mantiene posiciones de títulos para cobrar principal e interés.

### c) Deudores por Colaterales entregados por la entidad

Los depósitos en garantía en operaciones con contratos de derivados en mercados no reconocidos, principalmente con instrumentos swaps, son requeridos para procurar el cumplimiento de las obligaciones de las contrapartes que participan en dichas operaciones. Al 31 de Diciembre 2024, el saldo deudor neto por este concepto asciende a \$ **18,138**

## Deudores por reporto

Al 31 de Diciembre 2024, los deudores por operaciones de reporto se integran como sigue:

Precio pactado (1)	\$	24,787
Premio devengado		
Menos:		
Acreeedores por reporto		2,406
Colaterales vendidos o dados en garantía		500
Premio devengado		
	\$	<u>21,881</u>

(1) Al 31 de Diciembre 2024, el plazo promedio de las operaciones de reporto es de 3 días.

(2) Al 31 de Diciembre 2024, este concepto corresponde a operaciones de reporto en las que la Institución actuó como reportada, es decir, se recibió financiamiento, otorgándose como garantía instrumentos financieros que a su vez fueron recibidos como garantía en otras operaciones de reporto (actuando la Institución como reportadora). El tipo de instrumentos objeto de las transacciones, se analiza como sigue:

Bonos de desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	\$	5,506
BPA		6,002
CETES		561
BONOS M		12,713
UDIBONO		-
Ajuste por valuación a valor razonable		
Valor reconocido en cuentas de orden	\$	<u>24,782</u>

### a) Premios ganados y pagados

Al 31 de Diciembre DE 2024, el monto de los premios cobrados y pagados por operaciones de reporto, es el siguiente:

Premios ganados (reportadora)	\$	1,096
Premios pagados (reportada)		509
	\$	<u>587</u>

**a) Acreedores por reporto**

Al 31 de Diciembre 2024, los acreedores por operaciones de reporto se integran como sigue:

Precio pactado (1)	\$	-
Premio devengado		
Menos:		
Deudores por reporto		-
Premio devengado		
	<u>\$</u>	<u>-</u>

**b) Colaterales recibidos por la entidad**

Al 31 de Diciembre 2024, los colaterales recibidos por la Institución con motivo de la celebración de operaciones de reporto, se integran como sigue:

Precio pactado (1)	\$	-
Premio devengado		
Menos:		
Deudores por reporto		-
Premio devengado		
	<u>\$</u>	<u>-</u>

Al 31 de Diciembre 2024, los colaterales recibidos por la Institución con motivo de la celebración de operaciones de reporto, se integran como sigue:

Bonos de desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	502
Cetes	-
Pagares	-
BONDES LF	-
Ajuste por valuación a valor razonable	
Valor reconocido en cuentas de orden	<u>\$ 502</u>

- Operaciones con instrumentos derivados:

Al 31 de Diciembre 2024, la posición vigente que compone este rubro es la siguiente:

	Registros contables		Compensación de saldos	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
<b>Derivados de negociación</b>				
<b>Futuros</b>				
Contratos adelantados	51,983	51,842	733	592
Warrants de compra				
Opciones	31	21	10	
Riesgo de crédito cont.adel.				
	<b>\$ 52,014</b>	<b>\$ 51,863</b>	<b>743</b>	<b>592</b>
<b>Swaps</b>				
<b><u>Negociación</u></b>				
De divisas	65,493	77,144	114	11,765
De tasas – Dólares americanos	216	195	97	77
De tasas - Moneda nacional	25,294	24,766	1,827	1,299
Riesgo de crédito	(37)	(77)	(37)	(77)
	<b>90,966</b>	<b>102,028</b>	<b>2,002</b>	<b>13,063</b>
<b>Total Negociación</b>	<b>142,980</b>	<b>153,891</b>	<b>2,745</b>	<b>13,655</b>
<b>Swaps</b>				
<b><u>Cobertura</u></b>				
De divisas	74,903	86,506	-	11,603
De tasas – Dólares americanos	7,319	6,854	465	-
De tasas - Moneda nacional	43,930	40,069	5,337	1,476
Riesgo de crédito	(14)	(64)	(14)	(64)
<b>Total Cobertura</b>	<b>126,138</b>	<b>133,365</b>	<b>5,788</b>	<b>13,015</b>
<b>Total Derivados Negociación y Cobertura</b>	<b>\$ 269,118</b>	<b>\$ 287,256</b>	<b>\$ 8,533</b>	<b>\$ 26,670</b>
		<b>(18,138)</b>		<b>(18,138)</b>

a) Futuros

Al 31 de Diciembre 2024, la posición en número de contratos de las operaciones de futuros de divisas celebrados con el CME y el MexDer, respectivamente, **no hay posición**:

	No. de contratos		Vencimiento
	CME	MexDer	
Venta			
Compra			

**- Ajuste de valuación por cobertura de activos financieros**

Al 31 de Diciembre 2024, el efecto por valuación y su amortización, se analiza como sigue:

	<b>Diciembre 2024</b>		
	Saldo 31-dic-23	Valuacion	Amort. de ajuste por val.
Valuación Derivado CVR	82	(270)	(190)
	<b>\$ 82</b>	<b>(270)</b>	<b>\$ (190)</b>

**Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo.**

Los depósitos en garantía en operaciones con contratos de derivados en mercados no reconocidos, principalmente con instrumentos swaps, son requeridos para procurar el cumplimiento de las obligaciones de las contrapartes que participan en dichas operaciones. Al 31 de Diciembre 2024, el saldo acreedor neto por este concepto asciende a \$ **1,889**

**a) Integración de la cartera por tipo de crédito**

Al 31 de diciembre de 2024, la cartera de crédito se integra como sigue:

Concepto	Cartera Etapa 1			Cartera Etapa2			Cartera Etapa 3		
	Capital	Interés	Total	Capital	Interes	Total	Capital	Interés	Total
Actividad Empresarial	\$310,924	2,822	\$313,746	\$ 111	3	114	\$ 5,379	\$ 361	\$5,740
Entidades Financieras	17,287	89	17,376				-	-	-
Entidades Gubernamentales	33,126	573	33,699				-	-	-
Créditos de Consumo	114,102	1,067	115,169	1,928	31	1,959	1,144	28	1,172
Créditos a la vivienda	4,000	17	4,017	138	3	141	770	8	778
-									
	<b>\$ 479,439</b>	<b>\$ 4,568</b>	<b>\$484,007</b>	<b>\$ 2,177</b>	<b>37</b>	<b>2,214</b>	<b>\$ 7,293</b>	<b>\$ 397</b>	<b>\$7,690</b>

## b) Integración de la cartera por moneda

Al 31 de diciembre de 2024, el análisis de la cartera de crédito por moneda es el siguiente:

Concepto	Moneda nacional	Moneda extranjera	UDIs	Total
<b>Cartera de crédito etapa1:</b>				
Actividad Empresarial	\$ 200,525	\$ 99,531	\$ 13,690	313,746
Entidades Financieras	14,230	3,146	-	17,376
Entidades Gubernamentales	17,823	15,876	-	33,699
Créditos de Consumo	85,585	29,584	-	115,169
Créditos a la Vivienda	4,017	-	-	4,017
	-	-	-	-
	322,180	148,137	13,690	484,007
<b>Carta de crédito etapa2:</b>				
Actividad Empresarial	113	1	-	114
Entidades Financieras	-	-	-	-
Entidades Gubernamentales	-	-	-	-
Créditos de Consumo	1,348	611	-	1,959
Créditos a la vivienda	141	-	-	141
	1,602	612	-	2,214
<b>Carta de crédito etapa3:</b>				
Actividad Empresarial	4,651	1,089	-	5,740
Entidades Financieras	-	-	-	-
Entidades Gubernamentales	-	-	-	-
Créditos de Consumo	947	225	-	1,172
Créditos a la vivienda	778	-	-	778
	6,376	1,314	-	7,690
	\$ 330,15	\$150,063	\$ 13,690	\$ 493,911

## Créditos otorgados a entidades financieras

Al 31 de diciembre de 2024, los financiamientos otorgados a entidades financieras por tipo de moneda se analizan como sigue:

Concepto	Moneda nacional	Moneda Ext	udis	Total
<b>Cartera de crédito vigente y vencida:</b>				
Interbancarios	\$ -	\$ -	\$ -	-
A entidades financieras no bancarias	14,230	3,146	-	17,376
	\$ 14,230	\$3,146	\$ -	\$ 17,376

Al 31 de diciembre de 2024, no se tiene saldo de cartera vencida a cargo de entidades financieras.

#### - Créditos otorgados a entidades gubernamentales

Al 31 de diciembre de 2024, los financiamientos otorgados a entidades gubernamentales por tipo de moneda se analizan como sigue:

Concepto	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total
<b>Cartera de crédito vigente y vencida:</b>			
Al Gobierno Federal o con su garantía	\$ -	\$ -	\$ -
A Estados y Municipios o con su garantía	-	-	-
A organismos descentralizados o desconcentrados	17,823	15,876	33,699
	<u>\$ 17,823</u>	<u>\$ 15,876</u>	<u>\$ 33,699</u>

Al 31 de diciembre de 2024, no se tiene saldo de cartera vencida a cargo de entidades gubernamentales.

#### c) Límites de operación

La CNBV y la Ley de Instituciones de Crédito establecen límites que deben observar las instituciones de crédito al efectuar operaciones de crédito, los principales son los siguientes:

#### \* Financiamientos que constituyen riesgo común

Los créditos otorgados a una misma persona o grupo de personas que, por representar un riesgo común, se consideren una sola, deben ajustarse al límite máximo que resulte de aplicar la siguiente tabla:

Límite en porcentaje sobre el capital básico	Nivel de capitalización de los financiamientos
12%	De más del 8% y hasta el 9%
15%	De más del 9% y hasta el 10%
25%	De más del 10% y hasta el 12%
30%	De más del 12% y hasta el 15%
40%	De más del 15%

Los financiamientos que cuentan con garantías incondicionales e irrevocables, que cubran el principal y accesorios, otorgadas por una institución o entidad financiera del exterior que tenga calificación mínima de grado de inversión, entre otras cosas, pueden exceder el límite máximo aplicable a la entidad de que se trate, pero en ningún caso pueden representar más del 100% del capital básico de la Institución, por cada persona o grupo de personas que constituyan riesgo común. Al 31 de Diciembre de 2024, el Banco cumple con los límites antes descritos.

### \* Créditos otorgados a partes relacionadas

La LIC establece límites para el otorgamiento de financiamientos a partes relacionadas, señalándose que la suma total de los montos de créditos dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a entidades relacionadas no podrá exceder el 50% de la parte básica del capital neto. Al 31 de Diciembre de 2024, los saldos de los préstamos otorgados a partes relacionadas no exceden este límite.

### \* Otros límites para financiamientos

La sumatoria de los financiamientos otorgados a los 3 mayores deudores, aquellos prestados exclusivamente a instituciones de banca múltiple y los dispuestos por entidades y organismos integrantes de la administración pública federal paraestatal, incluidos los fideicomisos públicos, no pueden exceder del 100% del capital básico de la Institución.

### Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 31 de diciembre de 2024, la estimación preventiva para riesgos crediticios se analiza como sigue:

Por cartera de crédito comercial	\$	6,619
Por créditos al consumo		4,010
Por créditos a la vivienda		263
Adicional		
	\$	<u>10,892</u>

### Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de Diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

	Inversión	Depreciación acumulada	Tasas
Inmuebles	1,433	469	5%
Mobiliario y equipo de oficina	911	733	10%
Equipo de cómputo electrónico	2,281	1,837	30%
Maquinaria y equipo	-	-	10%
Equipo de transporte	96	46	25%
Terreno	667	-	
Bienes en Arrendamiento Puro	1,181	405	
Otros	138	93	
	<u>6,707</u>	<u>3,583</u>	
	\$	<u>3,124</u>	

## Captación tradicional

### a) Depósitos de exigibilidad inmediata

Al 31 de Diciembre 2024, los depósitos de exigibilidad inmediata se analizan de la siguiente manera:

Cuentas de cheques	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	Total
Con intereses	\$ 323,255	\$ 3,060	\$ 326,315
Sin intereses	4,071	354	4,425
	<u>\$ 327,326</u>	<u>\$ 3,414</u>	<u>\$ 330,740</u>

Al 31 de Diciembre 2024, los intereses a cargo generados por los depósitos de exigibilidad inmediata ascendieron a \$28,470

### b) Depósitos a plazos

Dentro de este rubro se presentan depósitos a plazo fijo, depósitos de empresas y bancos extranjeros y PRLV's. Para los depósitos en moneda nacional la tasa de interés se encuentra referenciada con las tasas de interés de los CETES y con la tasa interbancaria de equilibrio (TIIE). Para los depósitos en moneda extranjera la tasa de referencia es la Libor.

Al 31 de Diciembre 2024, este rubro se integra de la siguiente forma:

#### Depósitos a plazo fijo:

Dólares americanos (1)	\$	4,850
UDI's (2)		
UDI's (1)		828
Moneda nacional (1)		2,243
Moneda nacional (2)		-
Brazil		109
<b>Suma</b>		<u>8,030</u>

#### Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento

Colocados a través de mercado (2)	\$	-
Colocados a través de ventanilla (1)		15,960
<b>Suma</b>		<u>15,960</u>

#### Depósitos retirables en días preestablecidos (1)

		31,398
<b>Total</b>	<u>\$</u>	<u>55,388</u>

(1) Colocados con el público en general.

(2) Colocados en el mercado de dinero.

Al 31 de Diciembre 2024, los intereses a cargo generados por los depósitos a plazo ascienden a \$5,310

Cuando las instituciones de crédito constituyen depósitos o reciben préstamos de sus clientes o captan recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, en una o más operaciones pasivas a cargo, y que representen más del 100% del capital básico, deben dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente. En este sentido, al 31 de Diciembre 2024, el Banco no excede este límite.

### c) Títulos de crédito emitidos

Al 31 de Diciembre 2024, los títulos de créditos emitidos correspondientes a certificados bursátiles, se integran como sigue:

#### BANCO INBURSA

Emisión	Número de títulos	Tasa de interés	Saldo
<b>Tercer Programa</b>			
Binbur 24	46,000,000	10.67%	4,557
Binbur 24-2	54,000,000	10.10%	5,588
Cetelem 21-4	10,158,335	7.57%	1,037
Cetelem 22	19,308,680	9.50%	1,980
Cetelem 22	12,251,510	9.50%	1,256
Cetelem 22-2	7,748,490	11.26%	780
Cetelem 22-3	5,500,000	11.37%	551
Cetelem 22-4	14,500,000	10.60%	1,488
	169,467,015		\$17,237

#### BONOS BANCARIOS

##### Emisión

<b>BINBM37</b>	<b>4.3750 %</b>	<b>\$ 15,812</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 15,812</b>

##### Gastos de emisión

	<b>\$ (76)</b>
<b>Gran Total</b>	<b>\$32,973</b>

Al 31 de Diciembre 2024, estas emisiones representan el 100% del total del monto autorizado

Al 31 de Diciembre 2024, los intereses a cargo generados por los certificados bursátiles bancarios ascienden a \$2,765 y los gastos de emisión ascienden a \$15.

### Préstamos interbancarios y de otros organismos

Este rubro se integra de créditos recibidos de instituciones financieras y organismos gubernamentales a tasas vigentes en el mercado.

Al 31 de Diciembre 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

	Capital	Interés	Total
<b>De exigibilidad inmediata</b>	\$ -	-	-
<b>A corto plazo</b>			
<b>Préstamos en moneda nacional</b>		-	-
Préstamos banca múltiple		-	
Subastas Banxico	-	-	-
NAFIN	-	-	-
Otros organismos	-	-	-
CETELEM	4,500	6	4,506
<b>Préstamos en moneda extranjera</b>			
NAFIN	-	-	-
Préstamos banca múltiple	-	-	-
<b>Suma</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$ 6</b>	<b>\$4,506</b>
<b>A largo plazo</b>			
<b>Préstamos en moneda nacional</b>			
NAFIN	\$ -	\$ -	\$ -
Sociedad Hipotecaria Federal	-	-	-
BANOBRAS	20,355	431	20,786
Brazil (Banco Itau S.A)	-	-	-
Cartera descontada (FIRA)	-	-	-
CETELEM	4,700	2	4,702

**Préstamos en moneda extranjera**

Préstamos banca múltiple

	-	-	-
Suma	<u>25,055</u>	<u>433</u>	<u>25,488</u>
Total	\$ 29,555	\$ 439	\$ 29,994

Al 31 de Diciembre 2024, los intereses a cargo generados por los préstamos interbancarios ascienden a \$3,347

Al 31 de Diciembre 2024, no se tienen garantías otorgadas por los financiamientos recibidos.

**- Impuesto sobre la renta (ISR)**

El Banco está sujeto al pago del ISR, siendo la tasa del impuesto aplicable al ejercicio de 2024 del 30%.

**- Compromisos y contingencias****a) Arrendamientos**

El Banco mantiene celebrados diversos contratos de arrendamiento de las oficinas en donde se concentran sus actividades corporativas, de los locales que ocupan sus sucursales, así como de áreas de estacionamiento y equipo de cómputo. Algunas de estas operaciones son celebradas con compañías afiliadas, las cuales se consideran poco significativas con relación a los estados financieros tomados en su conjunto.

Respecto a los pagos por concepto de renta que se realizarán en los próximos cinco años, de acuerdo con los contratos de arrendamiento vigentes al 31 de Diciembre de 2024, la administración estima que éstos ascenderán a \$2,120

**b) Compromisos crediticios****Cartas de crédito y deudor por aval**

Como parte de su actividad crediticia, la Institución otorga cartas de crédito a sus clientes, las cuales pueden generar compromisos de pago y cobro en el momento que se ejerzan. Algunas de estas operaciones se encuentran celebradas con partes relacionadas. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de las cartas de crédito y el deudor por aval otorgadas por el Banco asciende a \$15,296 y 0 respectivamente.

**c) Líneas de crédito**

La Institución mantiene líneas de crédito otorgadas a sus clientes sobre las cuales, en algunos casos, las disposiciones correspondientes aún no han sido ejercidas. En este sentido, al 31 de diciembre de 2024, el monto de las líneas de crédito otorgadas por la Institución asciende a \$ 119,083.

## - Capital contable

### a) Capital social

Al 31 de Diciembre de 2024, el capital social autorizado se integra por 900,000,000 de acciones Serie "O". Las acciones representativas del capital social son nominativas y tienen valor nominal de diez pesos cada una.

Al 31 de Diciembre de 2024, el capital social nominal pagado asciende a \$8,344.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, el capital social mínimo pagado para las instituciones de crédito debe ser el equivalente a 90 millones de UDI's. Al 31 de Diciembre de 2024, el Banco cumple adecuadamente con este requerimiento.

### b) Restricciones al capital contable

#### • Tenencia accionaria

No podrán participar en forma alguna en el capital social, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad. Tampoco podrán hacerlo las entidades financieras del país, incluso las que forman parte del respectivo grupo, salvo cuando actúen como inversionistas institucionales, en términos del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie "O" del capital social de una institución de banca múltiple, en el entendido de que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la SHCP, con opinión favorable de la CNBV.

#### • Reducción de capital

En caso de reducción del capital social, el reembolso a los accionistas que exceda al monto de las aportaciones actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del ISR, estará sujeto al pago del impuesto a la tasa vigente en la fecha de la reducción.

## Información por segmentos

Los resultados correspondientes a los principales segmentos de operación del Banco en el ejercicio de 2024 son los que se indican a continuación. Las cifras que se presentan se integran con una clasificación distinta a la utilizada para la formulación de los estados financieros consolidados, ya que se agrupan mediante la combinación de registros operativos y contables

Las principales operaciones por segmentos de negocio que reflejan los estados financieros del Banco se detallan a continuación:

Estado de situación financiera

Crédito y captación

Tesorería y banca de

Otros

Total

		inversión		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	30,413	\$	30,413
Inversiones en instrumentos financieros		72,056		72,056
Deudores por reporto		21,881		21,881
Instrumentos financieros derivados	8,533			8,533
Ajuste por valuación de activos financieros	(190)			(190)
Cartera de crédito	483,647			483,647
Otras cuentas por cobrar	473		25,505	25,978
Bienes adjudicados	1,044			1,044
Otros activos			45,698	45,698
<b>Total activo</b>		<b>493,507</b>	<b>124,350</b>	<b>617,857</b>
Captación	419,551			419,551
Préstamos bancarios	29,994			29,994
Acreedores por reporto				-
Instrumentos financieros derivados	26,670			26,670
Pasivo por activos en arrendamiento			611	611
Otros pasivos			17,004	17,004
Créditos diferidos	1,472			1,472
<b>Total pasivo</b>		<b>477,687</b>	<b>-</b>	<b>477,687</b>

Estado de resultados	Crédito captación	Tesorería y banca de inversión	Otros	Total
Ingresos por intereses	89,455	12,045		101,500
Gastos por intereses	(62,260)	(509)		(62,769)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(4,948)			(4,948)
Comisiones y tarifas cobradas	2,196	967	5,503	8,666
Comisiones y tarifas pagadas	(2,285)	(126)		(2,411)
Resultado por intermediación		1,793		1,793
Otros ingresos (egresos) de la operación	1,278			1,278
<b>Total</b>	<b>23,436</b>	<b>14,170</b>	<b>5,503</b>	<b>43,109</b>

## Nuevos pronunciamientos contables

Al 30 de Junio de 2024, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF y Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros del Banco.

### a. Mejoras a las NIF que generan cambios contables

*NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera* – El Marco Conceptual de las NIF incluye la definición de entidades de interés pública y las bases de la separación de normas particulares de revelación para las entidades de interés público y las que no son de interés público. En consecuencia, los requerimientos de revelación de las NIF se dividen en i) revelaciones aplicables a todas las entidades, y ii) revelaciones adicionales obligatorias aplicables solo a las entidades de interés público.

*NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relación de cobertura* - Converte con lo establecido en la NIIF 9, Instrumentos Financieros; por lo tanto, en el caso de una cobertura de un riesgo de moneda extranjera, un instrumento financiero no derivado denominado en dicha moneda puede ser designado como un instrumento de cobertura, siempre que no sea un instrumento de capital para el cual una entidad haya optado por presentar en el valor razonable en Otros Resultados Integrales de acuerdo con la NIF C-2.

*NIF B-2, Estado de flujos de efectivo; NIF B-6, Estado de situación financiera consolidado; NIF B-17, Determinación del valor razonable; NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros; NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar; NIF C-20, Instrumentos financieros por cobrar principal e intereses; INIF 24, Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia* - En términos de la NIF C-2, una entidad clasificará los activos financieros con base en su modelo de negocios, entre otros, como instrumentos financieros por cobrar o por vender (IFCV). Se sustituye el término “instrumentos financieros para cobrar o vender” por el término “instrumentos financieros para cobrar y vender” debido a que el objetivo principal de estos debe ser obtener una utilidad por su venta, la cual se llevará a cabo cuando se den las condiciones óptimas del mercado y mientras tanto, cobrar los flujos de efectivo contractuales; es decir, se tienen para cobrar y vender.

*NIF D-4, Impuestos a la utilidad* - Incrementa revelaciones cuando la entidad utilizó una tasa de impuesto aplicable a beneficios en tasas por no distribución de utilidades.

### b. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

*NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera* - Se realizaron ajustes a la definición de importancia relativa (también conocida como materialidad) y se elimina la inconsistencia cuando en ocasiones se utilizaba el término “significativo”.

*NIF B-3, Estado consolidado de resultado integral integral* - Se modifica para aclarar que la NIF B-3, permite hacer una presentación combinada que incluya ciertos gastos clasificados por función y algunos otros clasificados por naturaleza, mientras que la NIC 1 no lo prevé.

La Administración del Banco, se encuentra en proceso de evaluar los efectos financieros originados por la adopción de las otras normas, sin embargo, considera que no tendrán efectos relevantes en la información financiera.

## Índice de capitalización

**Tabla I.1 Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios:**

Referencia	Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas	Monto
1	<b>Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente</b>	35,264
2	<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	104,142
3	<b>Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)</b>	45,909
4	<b>Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)</b>	No aplica
5	<b>Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)</b>	No aplica
6	<b>Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios</b>	185,316
	<b>Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios</b>	
7	<b>Ajustes por valuación prudencial</b>	No aplica
8	<b>Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)</b>	4,382
9	<b>Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)</b>	121
10 (conservador)	<b>Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)</b>	902.36

<b>11</b>	<b>Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo</b>	
<b>12</b>	<b>Reservas pendientes de constituir</b>	
<b>13</b>	<b>Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización</b>	
<b>14</b>	<b>Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable</b>	<b>No aplica</b>
<b>15</b>	<b>Plan de pensiones por beneficios definidos</b>	
<b>16</b> (conservador)	<b>Inversiones en acciones propias</b>	
<b>17</b> (conservador)	<b>Inversiones recíprocas en el capital ordinario</b>	
<b>18</b> (conservador)	<b>Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)</b>	
<b>19</b> (conservador)	<b>Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)</b>	
<b>20</b> (conservador)	<b>Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)</b>	
<b>21</b>	<b>Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)</b>	
<b>22</b>	<b>Monto que excede el umbral del 15%</b>	<b>No aplica</b>

<b>23</b>	<b>del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras</b>	<b>No aplica</b>
<b>24</b>	<b>del cual: Derechos por servicios hipotecarios</b>	<b>No aplica</b>
<b>25</b>	<b>del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales</b>	<b>No aplica</b>
<b>26</b>	<b>Derogado</b>	
<b>A</b>	<b>del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)</b>	
<b>B</b>	<b>del cual: Inversiones en deuda subordinada</b>	<b>-</b>
<b>C</b>	<b>del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)</b>	
<b>D</b>	<b>del cual: Inversiones en organismos multilaterales</b>	
<b>E</b>	<b>del cual: Inversiones en empresas relacionadas</b>	
<b>F</b>	<b>del cual: Inversiones en capital de riesgo</b>	<b>34,389</b>
<b>G</b>	<b>del cual: Inversiones en sociedades de inversión</b>	<b>2,422</b>
<b>H</b>	<b>del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias</b>	
<b>I</b>	<b>del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones</b>	
<b>J</b>	<b>del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados</b>	
<b>K</b>	<b>del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas</b>	

<b>L</b>	<b>del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas</b>	
<b>M</b>	<b>del cual: Personas Relacionadas Relevantes</b>	
<b>N</b>	<b>del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos</b>	
<b>O</b>	<b>Derogado</b>	
	<b>Monto de operaciones realizadas con grandes exposiciones que exceden los límites establecidos en el artículo 54 de la CUB</b>	<b>-</b>
<b>27</b>	<b>Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones</b>	
<b>28</b>	<b>Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1</b>	<b>42,216</b>
<b>29</b>	<b>Capital común de nivel 1 (CET1)</b>	<b>143,099</b>
	<b>Capital adicional de nivel 1: instrumentos</b>	
<b>30</b>	<b>Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima</b>	
<b>31</b>	<b>de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables</b>	
<b>32</b>	<b>de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables</b>	<b>No aplica</b>
<b>33</b>	<b>Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1</b>	
<b>34</b>	<b>Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)</b>	<b>No aplica</b>

35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0
	Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios	
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	-
44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	-
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	143,099

	<b>Capital de nivel 2: instrumentos y reservas</b>	
<b>46</b>	<b>Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima</b>	
<b>47</b>	<b>Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2</b>	
<b>48</b>	<b>Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)</b>	<b>No aplica</b>
<b>49</b>	<b>de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual</b>	<b>No aplica</b>
<b>50</b>	<b>Reservas</b>	<b>-</b>
<b>51</b>	<b>Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios</b>	<b>-</b>
	<b>Capital de nivel 2: ajustes regulatorios</b>	
<b>52 (conservador)</b>	<b>Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2</b>	<b>No aplica</b>
<b>53 (conservador)</b>	<b>Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2</b>	<b>No aplica</b>
<b>54 (conservador)</b>	<b>Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)</b>	<b>No aplica</b>
<b>55 (conservador)</b>	<b>Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido</b>	<b>No aplica</b>

56	<b>Ajustes regulatorios nacionales</b>	
57	<b>Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2</b>	-
58	<b>Capital de nivel 2 (T2)</b>	-
59	<b>Capital total (TC = T1 + T2)</b>	<b>143,099</b>
60	<b>Activos ponderados por riesgo totales</b>	<b>630,799</b>
	<b>Razones de capital y suplementos</b>	
61	<b>Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>22.69%</b>
62	<b>Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>22.69%</b>
63	<b>Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>22.69%</b>
64	<b>Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>7.0%</b>
65	<b>del cual: Suplemento de conservación de capital</b>	<b>2.5%</b>
66	<b>Del cual: Suplemento contracíclico bancario específico</b>	-
67	<b>Del cual: Suplemento de bancos de importancia sistémica local (D-SIB)</b>	<b>0.60%</b>

68	<b>Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>15.09%</b>
	<b>Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)</b>	
69	<b>Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)</b>	<b>No aplica</b>
70	<b>Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)</b>	<b>No aplica</b>
71	<b>Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)</b>	<b>No aplica</b>
	<b>Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)</b>	
72	<b>Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras</b>	<b>No aplica</b>
73	<b>Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras</b>	<b>No aplica</b>
74	<b>Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)</b>	<b>No aplica</b>
75	<b>Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)</b>	
	<b>Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2</b>	
76	<b>Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)</b>	<b>-</b>
77	<b>Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada</b>	<b>4,921</b>
78	<b>Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)</b>	<b>-</b>

79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	-
<b>Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)</b>		
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	-
83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	-
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	-
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	-

### II.1 Cifras del Balance General

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general individual
	<b>Activo</b>	<b>651,700</b>
BG1	Disponibilidades	55,592
BG2	Cuentas de margen	1,988

<b>BG3</b>	<b>Inversiones en valores</b>	<b>52,451</b>
<b>BG4</b>	<b>Deudores por reporto</b>	<b>21,881</b>
<b>BG5</b>	<b>Préstamo de valores</b>	<b>-</b>
<b>BG6</b>	<b>Derivados</b>	<b>8,529</b>
<b>BG7</b>	<b>Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros</b>	<b>- 190</b>
<b>BG8</b>	<b>Total de cartera de crédito (neto)</b>	<b>413,426</b>
<b>BG9</b>	<b>Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización</b>	<b>-</b>
<b>BG10</b>	<b>Otras cuentas por cobrar (neto)</b>	<b>25,024</b>
<b>BG11</b>	<b>Bienes adjudicados (neto)</b>	<b>993</b>
<b>BG12</b>	<b>Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)</b>	<b>1,762</b>
<b>BG13</b>	<b>Inversiones permanentes</b>	<b>64,159</b>
<b>BG14</b>	<b>Activos de larga duración disponibles para la venta</b>	<b>-</b>
<b>BG15</b>	<b>Impuestos y PTU diferidos (neto)</b>	<b>-</b>

<b>BG16</b>	<b>Otros activos</b>	<b>6,086</b>
	<b>Pasivo</b>	<b>464,965</b>
<b>BG17</b>	<b>Captación tradicional</b>	<b>412,463</b>
<b>BG18</b>	<b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>	<b>13,360</b>
<b>BG19</b>	<b>Acreedores por reporte</b>	<b>-</b>
<b>BG20</b>	<b>Préstamo de valores</b>	<b>-</b>
<b>BG21</b>	<b>Colaterales vendidos o dados en garantía</b>	<b>-</b>
<b>BG22</b>	<b>Derivados</b>	<b>27,372</b>
<b>BG23</b>	<b>Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros</b>	<b>-</b>
<b>BG24</b>	<b>Obligaciones en operaciones de bursatilización</b>	<b>-</b>
<b>BG25</b>	<b>Otras cuentas por pagar</b>	<b>6,081</b>
<b>BG26</b>	<b>Obligaciones subordinadas en circulación</b>	<b>-</b>
<b>BG27</b>	<b>Impuestos y PTU diferidos (neto)</b>	<b>5,271</b>

<b>BG28</b>	<b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b>	<b>418</b>
	<b>Capital contable</b>	<b>186,735</b>
<b>BG29</b>	<b>Capital contribuido</b>	<b>35,264</b>
<b>BG30</b>	<b>Capital ganado</b>	<b>151,471</b>
	<b>Cuentas de orden</b>	<b>3,105,875</b>
<b>BG31</b>	<b>Avales otorgados</b>	<b>-</b>
<b>BG32</b>	<b>Activos y pasivos contingentes</b>	<b>-</b>
<b>BG33</b>	<b>Compromisos crediticios</b>	<b>80,487</b>
<b>BG34</b>	<b>Bienes en fideicomiso o mandato</b>	<b>942,545</b>
<b>BG35</b>	<b>Agente financiero del gobierno federal</b>	<b>-</b>
<b>BG36</b>	<b>Bienes en custodia o en administración</b>	<b>279,243</b>
<b>BG37</b>	<b>Colaterales recibidos por la entidad</b>	<b>24,782</b>
<b>BG38</b>	<b>Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad</b>	<b>502</b>

<b>BG39</b>	<b>Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)</b>	<b>-</b>
<b>BG40</b>	<b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b>	<b>3,135</b>
<b>BG41</b>	<b>Otras cuentas de registro</b>	<b>1,775,182</b>

**Tabla II.2 Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del capital neto**

<b>Identificador</b>	<b>Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto</b>	<b>Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo</b>	<b>Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto</b>	<b>Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada.</b>
	<b>Activo</b>			
<b>1</b>	<b>Crédito mercantil</b>	<b>8</b>	<b>4,382</b>	<b>BG16</b>
<b>2</b>	<b>Otros Intangibles</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>BG16</b>
<b>3</b>	<b>Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales</b>	<b>10</b>		<b>BG27</b>
<b>4</b>	<b>Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización</b>	<b>13</b>		
<b>5</b>	<b>Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado</b>	<b>15</b>		
<b>6</b>	<b>Inversiones en acciones de la propia institución</b>	<b>16</b>		

<b>7</b>	<b>Inversiones recíprocas en el capital ordinario</b>	<b>17</b>		
<b>8</b>	<b>Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido</b>	<b>18</b>		
<b>9</b>	<b>Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido</b>	<b>18</b>		
<b>10</b>	<b>Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido</b>	<b>19</b>	<b>34,309</b>	<b>BG13</b>
<b>11</b>	<b>Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido</b>	<b>19</b>		
<b>12</b>	<b>Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales</b>	<b>21</b>		<b>BG27</b>
<b>13</b>	<b>Reservas reconocidas como capital complementario</b>	<b>50</b>		<b>BG8</b>
<b>14</b>	<b>Inversiones en deuda subordinada</b>	<b>26 - B</b>		<b>BG3</b>
<b>15</b>	<b>Inversiones en organismos multilaterales</b>	<b>26 - D</b>		
<b>16</b>	<b>Inversiones en empresas relacionadas</b>	<b>26 - E</b>		
<b>17</b>	<b>Inversiones en capital de riesgo</b>	<b>26 - F</b>		<b>BG13</b>
<b>18</b>	<b>Inversiones en sociedades de inversión</b>	<b>26 - G</b>	<b>2,422</b>	<b>BG13</b>
<b>19</b>	<b>Financiamiento para la adquisición de acciones propias</b>	<b>26 - H</b>		

20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J		
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L		
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N		
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P		
	Pasivo			
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8		
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles	9		
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15		
27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15		
28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21		
29	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R	31		
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico 2	33		
31	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S	46		
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital	47		

	<b>complementario</b>			
<b>33</b>	<b>Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados</b>	<b>26 - J</b>		
	<b>Capital contable</b>			
<b>34</b>	<b>Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q</b>	<b>1</b>	<b>35,264</b>	<b>BG29</b>
<b>35</b>	<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>2</b>	<b>104,142</b>	<b>BG30</b>
<b>36</b>	<b>Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable</b>	<b>3</b>	<b>1,266</b>	<b>BG30</b>
<b>37</b>	<b>Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores</b>	<b>3</b>	<b>44,644</b>	<b>BG30</b>
<b>38</b>	<b>Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R</b>	<b>31</b>		
<b>39</b>	<b>Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S</b>	<b>46</b>		
<b>40</b>	<b>Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable</b>	<b>3, 11</b>		
<b>41</b>	<b>Efecto acumulado por conversión</b>	<b>3, 26 - A</b>		
<b>42</b>	<b>Resultado por tenencia de activos no monetarios</b>	<b>3, 26 - A</b>		
	<b>Cuentas de orden</b>			
<b>43</b>	<b>Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas</b>	<b>26 - K</b>		
	<b>Conceptos regulatorios no considerados en el balance general</b>			
<b>44</b>	<b>Reservas pendientes de constituir</b>	<b>12</b>		
<b>45</b>	<b>Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones</b>	<b>26 - C</b>		

	(Instituciones Originadoras)			
46	Operaciones que contravengan las disposiciones	26 - I		
47	Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes	26 - M		

### III. ACTIVOS PONDERADOS SUJETOS A RIESGOS TOTALES

**TABLA III.1 POSICIONES EXPUESTAS A RIESGO DE MERCADO POR FACTOR DE RIESGO**

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	41,103.89	3,288.31
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	62.08	4.97
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	23,574.72	1,885.98
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0.00	0.00
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	15.48	1.24
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0.00	0.00
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	17,249.63	1,379.97
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	10,100.60	808.05
Posiciones en Oro	0.44	0.04
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al	98,753.36	7,900.27

precio de una acción o grupo de acciones		
Requerimiento de capital por impacto Gamma	0.00	0.00
Requerimiento de capital por impacto Vega	0.57	0.05

**TABLA III.2 POSICIONES EXPUESTAS A RIESGO DE CRÉDITO POR GRUPO DE RIESGO**

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	11,586	-
Grupo I (ponderados al 10%)	-	-
Grupo I (ponderados al 20%)	130	10
Grupo II (ponderados al 0%)	-	-
Grupo II (ponderados al 10%)	-	-
Grupo II (ponderados al 20%)	-	-
Grupo II (ponderados al 50%)	-	-
Grupo II (ponderados al 100%)	-	-
Grupo II (ponderados al 120%)	-	-
Grupo II (ponderados al 150%)	-	-
Grupo III (ponderados al 2.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 10%)	-	-
Grupo III (ponderados al 11.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 20%)	14,169	1,133
Grupo III (ponderados al 23%)	-	-

<b>Grupo III (ponderados al 50%)</b>	-	-
<b>Grupo III (ponderados al 57.5%)</b>	-	-
<b>Grupo III (ponderados al 100%)</b>	<b>29,257</b>	<b>2,341</b>
<b>Grupo III (ponderados al 115%)</b>	-	-
<b>Grupo III (ponderados al 120%)</b>	-	-
<b>Grupo III (ponderados al 138%)</b>	-	-
<b>Grupo III (ponderados al 150%)</b>	-	-
<b>Grupo III (ponderados al 172.5%)</b>	-	-
<b>Grupo IV (ponderados al 0%)</b>	<b>15,754</b>	-
<b>Grupo IV (ponderados al 20%)</b>	<b>8,335</b>	<b>667</b>
<b>Grupo V (ponderados al 10%)</b>	-	-
<b>Grupo V (ponderados al 20%)</b>	-	-
<b>Grupo V (ponderados al 50%)</b>	-	-
<b>Grupo V (ponderados al 115%)</b>	-	-
<b>Grupo V (ponderados al 150%)</b>	-	-
<b>Grupo VI (ponderados al 20%)</b>	-	-
<b>Grupo VI (ponderados al 50%)</b>	<b>151</b>	<b>12</b>
<b>Grupo VI (ponderados al 75%)</b>	<b>5,430</b>	<b>434</b>
<b>Grupo VI (ponderados al 100%)</b>	<b>3,651</b>	<b>292</b>
<b>Grupo VI (ponderados al 120%)</b>	-	-
<b>Grupo VI (ponderados al 150%)</b>		<b>41</b>

	<b>516</b>	
<b>Grupo VI (ponderados al 172.5%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_A (ponderados al 10%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_A (ponderados al 11.5%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_A (ponderados al 20%)</b>	<b>4,531</b>	<b>362</b>
<b>Grupo VII_A (ponderados al 23%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_A (ponderados al 50%)</b>	<b>6,044</b>	<b>484</b>
<b>Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_A (ponderados al 100%)</b>	<b>187,065</b>	<b>14,965</b>
<b>Grupo VII_A (ponderados al 115%)</b>	<b>34,268</b>	<b>2,741</b>
<b>Grupo VII_A (ponderados al 120%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_A (ponderados al 138%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_A (ponderados al 150%)</b>	<b>896</b>	<b>72</b>
<b>Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_B (ponderados al 0%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_B (ponderados al 20%)</b>	<b>1,983</b>	<b>159</b>
<b>Grupo VII_B (ponderados al 23%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_B (ponderados al 50%)</b>	<b>151</b>	<b>12</b>
<b>Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_B (ponderados al 100%)</b>	<b>105,279</b>	<b>8,422</b>

<b>Grupo VII_B (ponderados al 115%)</b>	<b>779</b>	<b>62</b>
<b>Grupo VII_B (ponderados al 120%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_B (ponderados al 138%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_B (ponderados al 150%)</b>	-	-
<b>Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)</b>	-	-
<b>Grupo VIII (ponderados al 125%)</b>	<b>1,793</b>	<b>143</b>
<b>Grupo IX (ponderados al 100%)</b>	<b>9,042</b>	<b>723</b>
<b>Grupo IX (ponderados al 115%)</b>	-	-
<b>Grupo X (ponderados al 1250%)</b>	<b>101</b>	<b>8</b>
<b>Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)</b>	<b>2,407</b>	<b>193</b>
<b>Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)</b>	<b>9</b>	<b>1</b>
<b>Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)</b>	<b>12</b>	<b>1</b>
<b>Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)</b>	-	-
<b>Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No calificados (ponderados al 1250%)</b>	<b>435</b>	<b>35</b>
	-	-
<b>Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)</b>	-	-
<b>Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)</b>	-	-
<b>Rebursatilizaciones con Grado de</b>	-	-

Riesgo 3 (ponderados al 225%)		
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	-	-
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%)	-	-

**TABLA III.3 ACTIVOS PONDERADOS SUJETOS A RIESGO OPERACIONAL**

Método Empleado	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de Capital	Promedio de los Ingresos Netos Anuales de los últimos 36 meses
Indicador de Negocio	23,507	1,881	16,412

**TABLA IV.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS QUE FORMAN PARTE DEL CAPITAL NETO**

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	N/A
3	Marco legal	LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
	<b>Tratamiento regulatorio</b>	
4	Nivel de capital con transitoriedad	N/A
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Fundamental
6	Nivel del instrumento	Institución de crédito sin consolidar subsidiarias
7	Tipo de instrumento	Acciones serie "O"
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	\$ 185,316 millones de pesos
9	Valor nominal del instrumento	10
9A	Moneda del instrumento	Pesos mexicanos
10	Clasificación contable	Capital
11	Fecha de emisión	0
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No

15	Primera fecha de pago anticipado	N.A.
15A	Eventos regulatorios o fiscales	N.A.
15B	Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado	N.A.
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	N.A.
	<b>Rendimientos/dividendos</b>	
17	Tipo de rendimiento /dividendo	Variable
18	Tasa de Interés/Dividendo	N.A.
19	Cláusula de cancelación de dividendos	No
20	Discrecionalidad en el pago	Completamente discrecional
21	Cláusula de aumento de intereses	No
22	Rendimiento/dividendos	No Acumulables
23	Convertibilidad del instrumento	No Convertibles
24	Condiciones de convertibilidad	N.A.
25	Grado de convertibilidad	N.A.
26	Tasa de conversión	N.A.
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	N.A.
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	N.A.
29	Emisor del instrumento	N.A.
30	Cláusula de disminución de valor ( <i>Write-Down</i> )	No
31	Condiciones para disminución de valor	N.A.
32	Grado de baja de valor	N.A.
33	Temporalidad de la baja de valor	N.A.
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	N.A.
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	Posición más subordinada
36	Características de incumplimiento	No
37	Descripción de características de incumplimiento	N.A.

### V.1 Ponderadores Involucrados en el suplemento del Capital Contracíclico

---

<b>Suplemento de capital Contracíclico de la Institución</b>	
0.00	Millones
Alemania	0%
Arabia Saudita	0%
Argentina	0%
Australia	0%
Bélgica	0%
Brasil	0%
Canadá	0%
China	0%
España	0%
Estados Unidos	0%
Francia	0%
Holanda	0%
Hong Kong	1.25%
India	0%
Indonesia	0%
Italia	0%
Japón	0%
Corea	0%
Luxemburgo	0%
México	0%
Reino Unido	1%
Rusia	0%
Singapur	0%
Sudáfrica	0%
Suecia	2%
Suiza	0%
Turquía	0%
Otras jurisdicciones diferentes a las anteriores	0%

#### VII. 1 Principales indicadores asociados al Suplemento al Capital Neto

Referencia	RUBRO	a	b	c	d	e
		T	T-1	T-2	T-3	T-4
1	Monto del Suplemento al Capital Neto al que hace referencia el último párrafo del artículo 2 Bis 5 de las disposiciones	41,002	37,596	35,641	36,541	34,871
1a	No aplica					

2	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales (APSRT) conforme al monto registrado en la fila 60 de la Tabla I.1	630,799	578,407	548,325	562,164	536,472
3	Suplemento al Capital como porcentaje de los APSRT (%)	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%
3a	No aplica					
4	Exposiciones totales asociadas a la Razón de Apalancamiento conforme a fila 21 de la Tabla I.1	672,699	641,316	612,461	601,414	564,663
5	Suplemento al Capital Neto como porcentaje de las exposiciones totales asociadas a la Razón de Apalancamiento (%)	3.75%	3.75%	3.75%	3.75%	3.75%
5a	No aplica					
6a	Como parte del monto del Suplemento al Capital Neto, ¿existen instrumentos de capital que se encuentran en el mismo nivel de prelación de pagos (i.e. pari passu), en relación con instrumentos que estatutariamente se encuentran excluidos de ser convertidos en acciones ordinarias o sobre cuyo monto operaría la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la institución, en un proceso de resolución?	NO	NO	NO	NO	NO
6b	Como parte del monto del Suplemento al Capital Neto, ¿existen instrumentos de capital que se encuentran en el mismo nivel de prelación de pagos (i.e. pari passu), en relación con instrumentos que conforme a las disposiciones aplicables a las Instituciones de Crédito, se encuentran de ser excluidos de ser convertidos en acciones ordinarias o sobre cuyo monto operaría la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la Institución, en un proceso de resolución?	NO	NO	NO	NO	NO

6c	En el caso de que se actualice el supuesto contenido en la fila 6b, ¿cuál es la participación (%) del monto de los instrumentos de capital considerados en el suplemento al capital neto, en relación con el monto de los instrumentos de capital emitidos que cumplen con la mencionada prelación de pagos? Composición del Suplemento al Capital Neto	NA	NA	NA	NA	NA
----	--	----	----	----	----	----

**Tabla VII.2.1**

		<b>a</b>
		<b>Montos</b>
	<b>Elementos de capital regulatorio de Suplemento al Capital Neto y ajustes</b>	
1	Capital Fundamental	143,099
2	Capital Básico No Fundamental antes de los ajustes al Suplemento al Capital Neto	0
3	Capital Básico No Fundamental no elegible, como Suplemento al Capital Neto, emitido por la institución en tenencia de terceros	0
4	Otros ajustes	0
5	Instrumentos elegibles de Capital Básico No Fundamental para el Suplemento al Capital Neto	0
6	Capital Complementario, antes de los ajustes de Suplemento al Capital Neto	0
7	Porción amortizada de instrumentos de capital complementario, donde el vencimiento remanente > 1 año	0
8	Capital complementario no elegible, como Suplemento al Capital Neto emitido por la institución en tenencia de terceros	0
9	Otros ajustes	0
10	Instrumentos elegibles de Capital Complementario, de acuerdo a las reglas para el Suplemento para Absorción	0
11	Suplemento al Capital Neto surgido de capital regulatorio	143,099
	<b>Elementos de Suplemento al Capital Neto de capital no regulatorio</b>	
12	Instrumentos externos de Suplemento al Capital Neto emitidos directamente por el banco y subordinados a pasivos excluidos	0
13	Instrumentos externos de Suplemento al Capital Neto emitidos directamente por el banco los cuales no son subordinados a pasivos excluidos, pero que cumplen con todos los demás requisitos cuales no son subordinados a pasivos excluidos, pero que cumplen con todos los demás requisitos	0
14	Del cual: Monto elegible de Suplemento al Capital Neto, después de aplicar los límites superiores.	No aplica

15	Instrumentos externos de Suplemento al Capital Neto emitidos por vehículos de financiación, antes del 1 de enero de 2022	No aplica
16	Compromisos ex ante elegibles para recapitalizar a una Institución de importancia sistémica local en resolución	No aplica
17	Suplemento al Capital Neto surgido de instrumentos de capital no regulatorio antes de ajustes	0
	<b>Elementos de capital no regulatorio de Suplemento al Capital Neto: ajustes</b>	
18	Suplemento al Capital Neto antes de deducciones	143,099
19	Deducciones de exposiciones que corresponden a cuentas elegibles para Suplemento al Capital Neto (no aplicable a una institución de importancia sistémica local con un solo punto de entrada).	No aplica
20	Deducciones de inversiones en otros pasivos elegibles de Suplemento al Capital Neto	0
21	Otros ajustes al Suplemento al Capital Neto	0
22	Suplemento al Capital Neto después de deducciones	143,099
	<b>Activos ponderados por riesgos (APR) y medida de exposición de apalancamiento para efectos de Suplemento al Capital Neto</b>	
23	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales (APSRT) conforme al monto registrado en la fila 60 de la Tabla I.1 de este anexo ajustados como es permitido bajo el régimen Suplemento al Capital Neto	630,799
24	Exposiciones totales asociadas a la Razón de Apalancamiento conforme a fila 21 de la Tabla I.1 del Anexo 1-O Bis de estas disposiciones	672,699
	<b>Indicadores Suplemento al Capital Neto y suplementos</b>	
25	Suplemento al Capital Neto (como un porcentaje de APSRT ajustados como es permitido bajo el régimen de Suplemento al Capital Neto)	22.69%
26	Suplemento al Capital Neto (como un porcentaje de exposición de apalancamiento)	21.27%
27	Capital Fundamental (como un porcentaje de APSRT) disponible después de reunir el capital mínimo y los requerimientos de Suplementos al Capital Neto	15.09%
28	Requerimientos de suplementos específicos del banco (suplemento de conservación de capital más requerimiento por suplemento de capital contracíclico más requerimientos por suplemento al capital neto, expresado como porcentaje de APSRT).	7.60%
29	Del cual: Requerimiento por suplemento de conservación de capital	0.60%
30	Del cual: Requerimiento por suplemento de capital contracíclico específico de banco	0.00%
31	Del cual: Requerimiento por suplemento al capital neto	7.00%

Número de línea	Explicación
1	El Capital Fundamental calculado de conformidad con los artículos 2 Bis 5 y 2 Bis 6 de la CUB.

2	Capital Básico No Fundamental. Esta línea proporcionará información sobre el Capital No Fundamental, calculado de conformidad con los artículos 2 Bis 5 y 2 Bis 6 de la CUB.
3	Los instrumentos de capital Básico No Fundamental emitidos por la Institución en tenencia de terceros que no son elegibles como Suplemento al Capital Neto.
4	Otros elementos del Capital Básico No Fundamental que no son elegibles como Suplemento al Capital Neto.
5	Instrumentos de Capital Básico No Fundamental de acuerdo al último párrafo del artículo 2 Bis 5 de la CUB, para ser calculado como línea 2 menos líneas 3 y 4.
6	Capital Complementario, calculado con base en lo establecido en el artículo 2 Bis 5 y 2 Bis 7.
7	Porción amortizada de Instrumentos de Capital Complementario donde el vencimiento remanente es mayor a un año. Esta línea reconoce que, en tanto el plazo remanente de un instrumento de capital complementario sea mayor al requerimiento de vencimiento residual de un año, el monto total podrá ser incluido en el Suplemento para Absorción de Pérdidas Totales, incluso si el instrumento es parcialmente del capital regulatorio vía el requerimiento para amortizar el instrumento en cinco años previo al vencimiento. Solo el monto no reconocido en el capital regulatorio, que cumpla con todos los criterios de elegibilidad del Suplemento al Capital Neto deberá ser reportados en esta línea.
8	Instrumentos de capital complementario emitidos por la Institución en tenencia de terceros que no son elegibles para el Suplemento al Capital Neto. De acuerdo con la fracción IV, del artículo 2 Bis 5 de la CUB y los Anexos 1-R y 1-S, para cumplir con los requerimientos mínimos de Suplemento para Absorción de Pérdidas Totales hasta el 31 de diciembre de 2021.
9	Otros elementos de capital complementario que no son elegibles como Suplemento al Capital Neto.
10	Instrumentos de capital Complementario elegibles de Suplemento al Capital Neto de acuerdo al último párrafo del artículo 2 Bis 5 de la CUB, para ser calculado como: línea 6 - línea 7 - línea 8 - línea 9.
11	Suplemento al Capital Neto surgido del capital regulatorio para ser calculado como: línea 1 + línea 5 + línea 10.
12	Instrumentos externos del Suplemento al Capital Neto emitidos directamente por la institución y deuda subordinada excluida. El monto reportado en esta línea debe cumplir los requerimientos de subordinación señalados en el Anexo 1-R o Anexo 1-S.
13	Instrumentos externos emitidos directamente por institución que no son subordinados a pasivos excluidos, pero cumplen los otros requisitos de los Anexos 1-R o 1-S.
14	El monto reportado en la línea 13, después de la aplicación de los límites superiores 2.5% y 3.5% mostrados en el penúltimo párrafo de la sección 11 de la hoja de términos del TLAC

15	Instrumentos externos de TLAC emitidos con fines de financiamiento previo al 1 de enero de 2022. Montos emitidos después del 1 de enero de 2022 no son elegibles para efectos de Suplemento al Capital Neto y no deben ser reportados aquí. No aplica.
16	Compromisos ex ante elegibles para recapitalizar una institución de importancia sistémica local en resolución, sujeta a las condiciones mostradas en el segundo párrafo de la sección 7 de la hoja de términos de TLAC. No aplica.
17	Elementos del capital no regulatorio del Suplemento al Capital Neto antes de ajustes. Para ser calculado como: línea 12 + línea 13
18	Suplemento al Capital Neto antes de ajustes. Para ser calculado como: línea 11 + línea 17.
19	Deducciones de exposiciones de la institución de importancia sistémica local que corresponden a cuentas elegibles para Suplemento al Capital Neto. Todos los montos reportados en esta línea deben corresponder a deducciones aplicadas después de los ajustes adecuados acordados por el grupo de administración de crisis (CMG) (siguiendo el penúltimo párrafo de la sección 3 de la hoja de términos de TLAC, el CMG debe discutir y, donde sea adecuado y consistente con la estrategia de resolución, acordar la asignación de las deducciones).
20	Deducciones de inversiones en otros pasivos de TLAC propios, monto para ser deducido de recursos de TLAC. No aplica
21	Otros ajustes al Suplemento al Capital Neto.
22	El Suplemento al Capital Neto (como puede ser el caso) después de deducciones. Para ser calculado como: línea 18 - línea 20 – línea 21.
23	APSRT de la institución bajo el régimen de Suplemento al Capital Neto.
24	Exposiciones totales asociadas a la Razón de Apalancamiento conforme a fila 21 de la Tabla I.1 del Anexo 1-O Bis de estas disposiciones bajo el régimen de Suplemento al Capital Neto.
25	Indicador Suplemento al Capital Neto (como un porcentaje de APSRT de la institución bajo el régimen de Suplemento al Capital Neto), para ser calculada como línea 22 dividido entre línea 23.
26	Indicador Suplemento al Capital Neto (como porcentaje de Exposiciones totales asociadas a la Razón de Apalancamiento), para ser calculado como línea 22 entre línea 24.
27	Capital Fundamental (como porcentaje de APSRT) disponible después de cumplir con el requerimiento mínimo de capital y requerimiento Suplemento al Capital Neto de la institución. Para ser calculado como índice de capital fundamental adecuado, menos cualquier capital social (como un porcentaje de APSRT) usado para cumplir el capital fundamental, el capital básico, y el capital total mínimo, así como el requerimiento de Suplemento al Capital Neto.

28	Requerimientos de suplementos específicos del banco (suplemento de conservación de capital más suplemento de capital contracíclico más requerimiento por suplemento para institución de importancia sistémica local, expresado como un porcentaje de APSRT). Calculado como la suma de: i) el suplemento de conservación de capital de la institución de importancia sistémica local; el requerimiento por suplemento contracíclico específico de la institución de importancia sistémica local; y iii) los requerimientos por suplemento al capital neto.
29	El monto en la línea 28 (expresado como porcentaje de APSRT) que se relacionan al suplemento por conservación de capital), de acuerdo al nivel de importancia sistémica local.
30	El monto en la línea 28 (expresado como porcentaje de APSRT) que se relacionan con requerimientos por suplemento de capital contracíclico específico de la institución de importancia sistémica local).
31	El monto en la línea 28 (expresado como porcentaje de APSRT) que se relacionan con al requerimiento para absorción de pérdidas mayores.

### Razón de Apalancamiento

Tabla I.1 Formato estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE	
		SEP-24	DIC-24
<b>Exposiciones dentro del balance</b>			
<b>1</b>	<b>Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance)</b>	<b>604,502</b>	<b>621,290</b>
<b>+2</b>	<b>(Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)</b>	<b>(41,748)</b>	<b>(42,216)</b>
<b>3</b>	<b>Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)</b>	<b>562,754</b>	<b>579,074</b>
<b>Exposiciones a instrumentos financieros derivados</b>			
<b>4</b>	<b>Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)</b>	<b>546</b>	<b>1,328</b>
<b>5</b>	<b>Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados</b>	<b>10,802</b>	<b>11,351</b>
<b>6</b>	<b>Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>7</b>	<b>(Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)</b>	<b>(276)</b>	<b>(256)</b>

8	(Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	-	-
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	-	-
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	-	-
11	Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)	11,072	12,423
<b>Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores</b>			
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	2,842	24,782
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	-	-
14	Exposición Riesgo de Contraparte por SFT	-	-
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	-	-
16	Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)	2,842	24,782
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>			
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	82,205	80,487
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(17,557)	(24,067)
19	Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	64,648	56,420
<b>Capital y exposiciones totales</b>			
20	Capital de Nivel 1	129,807	143,099
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	641,316	672,699
<b>Coeficiente de apalancamiento</b>			
22	Coeficiente de apalancamiento	20.24%	21.27%

TABLA I.2

NOTAS AL FORMATO DE REVELACIÓN ESTANDARIZADO DE REVELACIÓN PARA LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO

REFERENC IA	EXPLICACIÓN
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico (menos los activos presentados en dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto y 3) préstamo de valores.
2	Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (La CUB). El monto se debe registrar con signo negativo.
3	<b>Suma de las líneas 1 y 2</b>
4	Costo actual de replazo (RC) de las operaciones con instrumentos

	<p>financieros derivados, conforme a los establecido en el Anexo 1-L de las disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en efectivo) <i>recibidas</i>, siempre que se cumpla con las condiciones siguientes:</p> <p>a) Tratándose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo recibido deberá de estar disponible para la Institución.</p> <p>b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercambiado con la misma frecuencia.</p> <p>c) El efectivo recibido así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la misma moneda.</p> <p>d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para cubrir el valor de mercado considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondiente.</p> <p>e) El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación, y debe estipular explícitamente que la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las partes, se realizará tras compensar las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos. En todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considerar será el que corresponda al valor positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte.</p>
<b>5</b>	<p>Factor adicional conforme al Anexo 1-L de la CUB, de las operaciones con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provea protección crediticia, se deberá incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 22 de las disposiciones de la CUB.</p> <p>En ningún caso podrán utilizarse las garantías reales financieras que la Institución haya recibido para reducir el importe del Factor adicional reportado en esta línea.</p>
<b>6</b>	No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral.
<b>7</b>	Monto de márgenes de variación en efectivo <i>entregados</i> en operaciones con instrumentos financieros derivados que cumplan con las condiciones señaladas en la línea 4 para restar los márgenes de variación en efectivo recibidos. El monto se debe registrar con signo negativo.
<b>8</b>	No aplica.
<b>9</b>	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.
<b>10</b>	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición está considerada en la línea 5.

<b>11</b>	<b>Suma de las líneas 4 a 10</b>
<b>12</b>	Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablemente) de operaciones de reporto y préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterios Contables.
<b>13</b>	<p>Importe positivo que resulte de deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por operaciones de reporto y préstamo de valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones siguientes:</p> <p>a) Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación.  b) Se tenga el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento.  c) Las operaciones sean liquidadas en el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías) que permitan que la liquidación se realice al final del día en el que se decide liquidar.  d) Cualquier problema relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de las cuentas por pagar y cobrar en efectivo.</p> <p>El monto se debe registrar con signo negativo.</p>
<b>14</b>	Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta propia, conforme al Artículo 2 Bis 22 de las disposiciones aplicables a las Instituciones de Crédito cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conforme al Artículo 2 Bis 37 cuando exista dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se aplican a la garantía en el marco de capitalización.
<b>15</b>	<p>Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la Institución otorgue garantía a sus clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia positiva entre el valor del título o efectivo que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el prestatario ha proporcionado.</p> <p>Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cuenta propia, el monto equivalente al valor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución.</p>
<b>16</b>	<b>Suma de las líneas 12 a 15</b>
<b>17</b>	Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Contables.
<b>18</b>	<p>Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden por aplicar los factores de conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las disposiciones de la CUB, considerando que el factor de conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conversión es 0 %) y en el caso de las operaciones a las que se hace referencia en el inciso IV del artículo 2 Bis 22 de dichas disposiciones, un factor de conversión a riesgo de crédito de 100%.</p> <p>El monto se debe registrar con signo negativo.</p>
<b>19</b>	<b>Suma de las líneas 17 y 18</b>
<b>20</b>	Capital Básico calculado conforme al artículo 2 Bis 6 de las disposiciones de la CUB.
<b>21</b>	<b>Suma de las líneas 3, 11, 16 y 19</b>
<b>22</b>	Razón de Apalancamiento. Cociente de la línea 20 entre la línea 21.

**Tabla II.1 COMPARATIVO DE LOS ACTIVOS TOTALES Y LOS ACTIVOS AJUSTADOS**

<b>REFERENC IA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SEP-24</b>	<b>DIC-24</b>
<b>1</b>	<b>Activos totales</b>	<b>609,546</b>	<b>651,700</b>
<b>2</b>	<b>Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria</b>	<b>(37,154)</b>	<b>(36,731)</b>
<b>3</b>	<b>Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4</b>	<b>Ajuste por instrumentos financieros derivados</b>	<b>6,028</b>	<b>3,895</b>
<b>5</b>	<b>Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores</b>	<b>2,842</b>	<b>2,900</b>
<b>6</b>	<b>Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden</b>	<b>64,648</b>	<b>56,420</b>
<b>7</b>	<b>Otros ajustes</b>	<b>(4,594)</b>	<b>(5,485)</b>
<b>8</b>	<b>Exposición del coeficiente de apalancamiento</b>	<b>641,316</b>	<b>672,699</b>

**Tabla II.2**

**NOTAS AL COMPARATIVO DE LOS ACTIVOS TOTALES Y LOS ACTIVOS AJUSTADOS**

<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>A</b>	
<b>1</b>	<b>Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.</b>
<b>2</b>	<b>Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g), h), i), j) y l) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de crédito. El monto se debe registrar con signo negativo.</b>
<b>3</b>	<b>No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.</b>
<b>4</b>	<b>Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución.  El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia</b>

	señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
5	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla I.1 y la cifra presentada por operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la Institución.  El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
6	Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1.  El monto se debe registrar con signo positivo.
7	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q) y r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de crédito.  El monto se debe registrar con signo negativo.
8	Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla I.1.

### III.1 CONCILIACIÓN ENTRE ACTIVO TOTAL Y LA EXPOSICIÓN DENTRO DEL BALANCE

REFERENCIA	CONCEPTO	SEP-24	DIC-24
1	Activos totales	609,546	651,700
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	(5,044)	(8,529)
3	Operaciones en reporto y préstamos de valores		(21,881)
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	-	-
5	Exposiciones dentro del Balance	604,502	621,290

TABLA III.2 NOTAS A LA CONCILIACIÓN ENTRE ACTIVO TOTAL Y LA EXPOSICIÓN DENTRO DEL BALANCE

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
4	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
5	Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1

**TABLA IV.1 PRINCIPALES CAUSAS DE LAS VARIACIONES MÁS IMPORTANTES DE LOS ELEMENTOS (NUMERADOR Y DENOMINADOR DE LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO)**

CONCEPTO/TRIMESTRE	SEP-24	DIC-24	VARIACION (%)
<b>Capital Básico <sup>1/</sup></b>	129,807	143,099	10.2 %
<b>Activos Ajustados <sup>2/</sup></b>	<b>641,316</b>	<b>672,699</b>	<b>4.9 %</b>
<b>Razón de Apalancamiento <sup>3/</sup></b>	<b>20.24%</b>	<b>21.27%</b>	<b>1.03%</b>

1/ Reportado en las fila 20, 2/ Reportado en las fila 21 y 3/ Reportado en las fila 22, de la Tabla I.1.